

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Nuria Hernández Pérez
D. Miguel García Benitez
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Montserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Joaquín Estal Lizondo
D. Manuel Civera Gómez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Silvestre Borrás Azcona
D. Francisco Zarzoso Usina
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D. Juan Serrano Moreno
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D. José L. Martí González
D. Marcelino Gil Gandia
D. Jaime E. Goig Torres
D. Manuel Gallart de la Torre
D. Miguel A. Cortés Flor
NO ASISTE:
D^a M^a Dolores Contreras Matalí

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Pedro Saiz Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres. Borrás, Castelló y Zarzoso se incorporan a la sesión en el punto nº 2, siendo las 17 horas y 7 minutos, el Sr. Fernández se incorpora a la sesión en el punto nº 4, siendo las 17 horas y 8 minutos, el Sr. Gallart se incorpora a la sesión en el punto nº 8, siendo las 17 horas y 10 minutos, y los Sres. Goig y García en el punto nº 14, siendo las 17 horas y 20 minutos y las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veinticinco y veintiséis de enero de dos mil cinco.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONCEJAL-DELEGADO DE ACTIVIDADES Y CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 24 de febrero del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes febrero 2005

- | | |
|----------|---|
| 16/02/05 | Reconocer el derecho a J. A. C. V a la percepción de antigüedad concretable en un trienio correspondiente al grupo A, con efectos económicos del 1-11-04. |
| 16/02/05 | Expte.: 3/05-M.- Autorización mercado extraordinario Fallas 2005. |
| 16/02/05 | Abonar a los miembros del tribunal de la bolsa de auxiliares administrativos, correspondiente al ejercicio económica 2003. |
| 16/02/05 | Expte.: 816/03-LO.- Declarando el desestimiento y archivo expediente de J. G. J. |
| 16/02/05 | Expte.: 826/03-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente de J. L. R. M. |
| 16/02/05 | Expte.: 369/02-LO.- Declarar el desistimiento y archivo del expediente de Construcciones y Promociones la Portaña, 24, S.L. |
| 16/02/05 | Expte.: 27/04-S.- Desestimación de recurso de reposición a Monreal Pérez, S.C. |
| 16/02/05 | Expte.: 1/2005.- IT.- Autorizar la cancelación de la fianza constituida por Oficina Técnica de Empresas e Ingeniería, S.L. |
| 17/02/05 | Delegar la presidencia de Consejos Sectoriales en varios concejales de esta corporación. |
| 17/02/05 | Delegar la vicepresidencia del Organismo Autónomo "Consell Local Agrari de Sagunt al concejal de esta corporación a M. C. G. |
| 18/02/05 | Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200500000295 que incluye 151 operaciones, por un importe total de 77.460'46 €. |
| 18/02/05 | Autorizar la realización del curso "Diploma para gestores de sistemas de calidad en las Administraciones Públicas" a D ^a . J. M ^a E. M. y a D ^a . S. P. J. |
| 21/02/05 | Expte.: 43/04-S.- Imponer sanción a la C.A.M. Emplazada en la Cl. Libertad. |
| 21/02/05 | Expte.: 766/92-LO.- Declarar la caducidad del expediente y archivo de actuaciones a nombre de Z. S. M. |
| 21/02/05 | Expte.: 659/04-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente a nombre de C. P. L. P., S.L. |
| 21/02/05 | Estimar que la acción denunciada que figura en la relación nº 27 de fecha |

09/02/05, que comienza por el expte.: 46220040001214 y acaba por el 46220040007359 suponen infracción.

23/02/05 Expte.: 169/2005-GT.- Anular recibos de comedores escolares.

23/02/05 Expte.: 124/2005.- Anular recibos por no haber asistido los interesados al comedor escolar durante los meses de octubre y noviembre de 2004.

23/02/05 Expte.: 170/2005-GT.- Anular por duplicidad recibos de comedores escolares.

23/02/05 Expte.: 171/2005-GT.- Reconocer a D. J. A. A.A. el derecho a la devolución del recibo ingresado por duplicidad de comedores escolares.

23/02/05 Expte.: 197/2005-GT.- Anular recibos por duplicad de comedor escolar.

23/02/05 Expte.: 126/2005.- Rectificar la liquidación y devolver el importe ingresado por error de los recibos del mes de octubre nº 20701658 y del mes de noviembre nº 20738291.

23/02/05 Expte.: 125/2005-GT.- Anular por duplicidad recibos de comedores escolares.

23/02/05 Expte.: 122/2005-GT.- Anular por duplicidad recibos.

23/02/05 Expte.: 120/2005-GT.- Anular recibos no pagados coespondientes al mes de octubre y diciembre 2004 de comedores escolares.

23/02/05 Expte.: 3107/2004.- Rectificar la liquidación y reconocer a D. J. L. M. P. el derecho a la devolución por el importe ingresado por error.

23/02/05 Expte.: 3042/2004.- Anular los recibos por no haber asistido los interesados al comedor escolar.

23/02/05 Expte.: 8/05.- Solicitud de subvención de "Renovación red de agua potable en diversas calles Sagunto-Ciudad y Sagunto-Puerto".

23/02/05 Reclamación previa sobre despido presentada por D. F. F. C. De fecha 26/01/05.

23/02/05 Autorizar la comparecencia al juzgado de Pontevedra a D. A. N. M. El próximo 4/03/05 y expedir orden de pago.

23/02/05 Hacer pública la lista de admitidos y excluidos para la contratación temporal de un Director/a del proyecto "Molt".

23/02/05 Hacer pública la lista de admitidos y excluidos para la contratación temporal de plaza de Tecnico/a del proyecto "Molt".

25/02/05 Expte.: 66/04-S.- Incoación expediente sancionador a I. G. C.

25/02/05 Expte.: 13/05-S.- Resolución expediente sancionaor a L. De G.

25/02/05 Expte.: 26/04-S.- Resolución desestimación recurso reposición a E. L. I, S.L.

25/02/05 Expte.: 14/05-S.- Resolución incoación sancionador a L. V. E., S.A.

25/02/05 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200500000335 que incluye 71 operaciones, por un importe total de 23.706'79 €.

25/02/05 Suspender la P.E.R. a M. M. M., desde la fecha 1/11/04.

25/02/05 Expte.: 97/04.- Abonar trienios a D^a. R. P. G. en situación de servicios especiales.

25/02/05 Ordenar la remisión de dos copias del expediente administrativo correspondiente al recurso abreviado nº 19/2005.

25/02/05 Expte.: 230/2005-GT.- Anular el recibo de comedores escolares por error material y aprobar la nueva liquidación.

25/02/05 Expte.: 977/2004 y otros acumulados.- Estimar la petición de los

	interesados solicitando reposición en voluntaria recibos IBI.
25/02/05	Ordenar el pago del seguro de actividades deportivas y accidente.
25/02/05	Ordenar el pago del entrenador del equipo femenino de fútbol del P.M.D.
25/02/05	Ordenar el pago de las licencias federativas del monitor de judo.
25/02/05	Aprobar el gasto a favor de los clubes, correspondientes al pagao de monitores y coordinadores de las Escuelas de Iniciación Deportiva.
25/02/05	Ordenar el pago de los recibos presentados por los Clubes para los cuidadores de campos de fútbol municipales y coordinador campeonatos locales.
28/02/05	Modificar la lista de admitidos y excluidos referente a la convocatoria para la formación de una bolsa de Auxiliares de Admón. Gral.
28/02/05	Nómina mes de febrero 2005.
28/02/05	Hacer pública la lista de admitidos y excluidos para la selección de un profesor de musica, especialidad armonia por el sistema de concurso-oposición.
28/02/05	Deducir las retribuciones a percibir por los trabajadores de la Escuela Taller "El Centenario".

Mes marzo 2005

01/03/05	Expte.: 04/05-M.- Realización del mercado extraordinario fijo del Puerto de Sagunto el 20 de marzo 2005.
01/03/05	Expte.: 20/05.- Concesión de licencia para la instalación atracciones feriales a ubicar en el recinto de la Falla Churruca-Hipanidad a D. J. M. E.
01/03/05	Expte.: 120/04.- Autorización ocupación de la vía pública para los actos falleros 2005 a la Asociación Cultural Falla Santa Ana.
01/03/05	Expte.: 30/05.- Autorización para la celebración de la festividad de Semana Santa a la Cofradía de la Purísima Sangre, Mayoralía 2005.
01/03/05	Expte.: 16/05.- Autorización ocupación de vía pública para la celebración de actos falleros 2005, a la Asociación Cultural Falla LaAVINGUDA.
01/03/05	Expte.: 29/05.- Autorización ocupación vía pública celebración actos falleros 2005 a la Asociación Cultural Falla El Tronador.
01/03/05	Expte.: 112/05.- Cesión de nicho temporalidad 5 años.
01/03/05	Expte.: 120/05, 123/05, 124/05.- Cesión de nichos.
01/03/05	Expte.: 130/05.- Cesión de nichos.
01/03/05	Expte.: 86/04.- Inhumaciones en nichos ocupados.
01/03/05	Expte.: 128/05.- Exhumación de restos de E. J. M.
01/03/05	Renovar la P.E.R. A los vecinos de esta localidad.
01/03/05	Expte.: 8/2005-RC.- Desestimar la pretensión del interesado y no considerar prescritas las deudas de los recibos del IAE.
01/03/05	Expte.: 10/2005-RC.- Desestimar a J. M. S. y no proceder a la devolución del recargo de apremio.
01/03/05	Expte.: 12/2005-RC.- Desestimar la pretensión del interesado y no considerar prescritas las deudas de los recibos del IAE.
01/03/05	Expte.: 9/05-SC-IF.- Ordenar la paralización inmediata de las obras que se estan realizando en el inmueble sito en la Cl. Na Marcena, 46.
01/03/05	Autorizar la asistencia de E. L. Mérida Biosca a la sesión de trabajo con

	personal técnico de proyectos a celebrar en Madrid el 25/05/05 y expedir orden de pago a justificar.
02/03/05	Expte.: 9/02-ADL.- Orden de pago a justificar Escuela Taller.
02/03/05	Ordenar el pago de tres becas de formación.
02/03/05	Expte.: 15/05-S.- Incoación expediente sancionador a Formatos y Flejes, S.A.
02/03/05	Expte.: 95/05, 113/05, 121/05.- Inhumaciones en nichos ocupados.
02/03/05	Renovar la P.E.R. a un vecina de esta localidad.
02/03/05	Expte.: 36/04.-SC.- La imposición a D. J. A. A. De la sacnión de 1860'33 €.
04/03/05	Delegar en concejales de esta corporación la realización de bodas durante el mes de marzo de 2005.
04/03/05	Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200500000353 que incluye 110 operaciones, por un importe total de 53.078'81 €.
04/03/05	Expte.: LSC-I 008/04.- Expediente sancionador LSC a C. M.M.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 011/04.- Expediente sancionador LSC a B. T. H.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 012/04.- Expediente sancionador LSC a M. A. S. G.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 015/04.- Expediente sancionador LSC a F. G. F.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 016/04.- Expediente sancionador LSC a I. N. G.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 018/04.- Expediente sancionador LSC a V. M. M. I.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 020/04.- Expediente sancionador LSC a H. E. A.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 023/04.- Expediente sancionador LSC a J. P. F.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 024/04.- Expediente sancionador LSC a M. J. V. L.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 025/04.- Expediente sancionador LSC a J. D. G. C.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 026/04.- Expediente sancionador LSC a J. V. B.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 029/04.- Expediente sancionador LSC a A. P.A.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 032/04.- Expediente sancionador LSC a O. V. I.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 034/04.- Expediente sancionador LSC a P. G. M.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 035/04.- Expediente sancionador LSC a S. J. C.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 036/04.- Expediente sancionador LSC a R. G. H.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 037/04.- Expediente sancionador LSC a D. F. O. R.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 038/04.- Expediente sancionador LSC a S. A. M.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 044/04.- Expediente sancionador LSC a P. S. A..
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 045/04.- Expediente sancionador LSC a F. C. M.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 047/04.- Expediente sancionador LSC a J. M. T. B.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 048/04.- Expediente sancionador LSC a J. M. C. P.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 049/04.- Expediente sancionador LSC a A. B.P.
04/03/05	Expte.: LSC-I.- 053/04.- Expediente sancionador LSC a M. C. C.
04/03/05	Expte.: 28/05.- Autorización ocupación vía pública celebración actos falleros 2005 a la A. C. Falla Plaza Ibérica.
07/03/05	Modificar la lista de admitidos y excluidos referente a la convocatoria para la formación de una bolsa de auxiliares de Administración General.
07/03/05	Proceder al abono de las cuantías a funcionarios de esta corporación por

	gastos de desplazamiento y manutención.
07/03/05	Hacer pública la lista de admitidos y excluidos para la selección de un Arqueologo y su posterior nombramiento de interino.
07/03/05	Proceder a la inscripción de la baja de la unión de hecho nº 34/1999-UH.
07/03/05	Inscripción de la baja de la unión de hecho nº 43/2001-UH.
07/03/05	Proceder a la inscripción de la unión de hecho nº 12/2005.
07/03/05	Proceder a la inscripción de la unión 13/2005.
07/03/05	Inscripción de la unión de hecho nº 14/2005.
07/03/05	Inscripción de la unión de hecho nº 15/2005.
07/03/05	Expte.: 9/1998-OE.- Apercibir de ejecución subsidiaria de la Resolución de Alcaldia nº 3951 de fecha 28/11/2003 a los propietarios del inmueble de la Cl. Enjou, 5.
07/03/05	Expte.: 49/03-SC-IF.- Emplazar a D ^a . E. Sabio Espejo para que pueda comparecer y personarse en autos.
07/03/05	Expte.: 130/05.- Exhumación y traslado de restos.
07/03/05	Expte.: 129/05.- Traslado de restos de D. J. Cano Pardo.
07/03/05	Expte.: 132/05.- Traslado de los restos de D ^a D. Gilabert Gimeno.
07/03/05	Expte.: 131/04.- Traslado de los restos a D ^a . E. Gimeno Rodríguez.
07/03/05	Expte.: 133/05.- Traslado de restos de D. V. Vicent Panis.
07/03/05	Expte.: 61/05, 62/05, 63/05, 90/05.- Cesión de nichos.
07/03/05	Expte.: 102/05, 105/05, 109/05, 110/05.- Cesión de nichos.
07/03/05	Expte.: 31/05, 44/04, 46/05, 59/05.- Inhumaciones en nichos ocupados.
07/03/05	Expte.: 60/05, 65/05, 99/05, 106/05, 10011/05.- Inhumaciones en nichos ocupados.
07/03/05	Expte.: 42/05, 66/05, 71/05, 76/05, 77/05.- Inhumaciones en nichos ocupados.
07/03/05	Expte.: 103/05.- Cesión de nichos.
07/03/05	Expte.: 73/05, 74/05, 78/04.- Cesión de nichos.
08/03/05	Autorizar a J. A. Cortés Valiente la asistencia al seminario sobre transnacionalidad en la Iniciativa Comunitaria Equal a celebrar el Madrid el 10/03/05.
08/03/05	Autorizar la asistemcoa a D. E. Merida Biosca a la sesión de trabajo con personal técnico de proyectos europeos los días 13 y 14 de marzo del año en curso.
08/03/05	Expte.: 05/05-M.- Solicitud apertura del Mercado Municipal del núcleo de Sagunto y Puerto el día 24/03/05.
08/03/05	Modificar la lista de admitidos y excluidos en el procediiento iniciado para la selección de un arqueólogo.
08/03/05	Nombrar a los distintos miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente.
08/03/05	Delegar la presidencia del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Sagunto en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación y Concejal-delegado de Medio Ambiente M. A. M. L.
08/03/05	Delegar el J. R. E. P., funcionario de carrera de esta corporación, la secretaria del Consejo Municipal de Medio Ambiente.
10/03/05	Expte.: 8/05-S.- Resolución sanción a G. G. M.

10/03/05	Reconocimientos de trienios.
10/03/05	Proceder a regularizar incidencias de trabajadores de esta Corporación.
10/03/05	Expte.: 88/04.- Reconocimiento de servicios previos a T. S. M.
11/03/05	Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200500000388 que incluye 161 operaciones, por un importe total de 77.374'02 €.
11/03/05	Expte.: 6/2005-OE.- Poner de manifiesto al propietario del inmueble sito en la Cl. Balmes, 1, el informe técnico, así como la obligación que tienen de mantener el edificio en debidas condiciones.
11/03/05	Expte.: 7/2005-OE.- Poner de manifiesto al propietario del inmueble sito en la Cl. Cami Real, 93, informe técnico, así como la obligación que tienen de mantener los edificios en debidas condiciones.
11/03/05	Expte.: 8/2005-OE.- Poner de manifiesto a los propietarios del inmueble sito en la Cl. Doctor Moliner, 18, el informe técnico, así como la obligación de mantener los edificios en debidas condiciones.
11/03/05	Expte.: 9/2005-OE.- Poner de manifiesto a los propietarios del inmueble sito en la Cl. Mediterráneo, 65, informe técnico anteriormente descrito, así como la obligación de mantener las condiciones.
11/03/05	Expte.: 10/2005-OE.- Poner de manifiesto al propietario del inmueble sito en la Cl. Progreso, 8, informe técnico, así como la obligación de mantener el edificio en las debidas condiciones.
11/03/05	Expte.: 11/2005-OE.- Poner de manifiesto a los propietarios del inmueble sito en la Avd. País Valencià, 67, informe técnico, así como la obligación de mantener los edificios en debidas.
11/03/05	Expte.: 12/2005-OE.- Poner de manifiesto a los propietarios del inmueble sito en la Avd. País Valenciano, 3, informe técnico, así como la obligación de mantener los edificios en debidas
14/03/05	Expte.: 61/98.- PL. Pai Monasterios. Actuaciones Subsidiarias.
14/03/05	Expte.: 121/2005-GT.- Anular por duplicidad, recibos de comedores escolares.
14/03/05	Suspender la PER a P. L. E. N., desde el día 01/02/05.
14/03/05	Cese funcionario interino.
14/03/05	GP-MACV-162/04.- Abonar a A. G. B. La cantidad de 74'29 € al mes en concepto de "graciable pensionista".
14/03/05	Expte.: 115/05.- Cesión de nicho temporalidad 5 años.
14/03/05	Expte.: 355/04.- Cesión de nichos.
14/03/05	Expte.: 91/05, 94/05, 127/05.- Cesión de nichos.
14/03/05	Expte.: 134/05, 139/05, 143/04.- Cesión de nichos.
14/03/05	Expte.: 53/05, 56/05, 84/05, 114/05.- Cesión de nichos.
14/03/05	Expte.: 153/05, 161/05, 166/05.- Cesión de nichos.
14/03/05	Expte.: 151/05.- Cesión de nichos.
14/03/05	Expte.: 96/05, 97/05, 98/05, 165/05.- Inhumaciones en nichos ocupados.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a D. A. K, la autorización para la instalación de un puesto de churros en la Falla Eduardo Merello.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a A. A. B. la autorización para la instalación de un puesto de artesanía y fotografía en la Falla Eduardo Merello.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a A. B. C. L. la autorización para la

	instalación de un puesto de artesanía y bisutería en la Falla Churruca.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a A. P. A. La autorización para la instalación de un puesto de frutos secos en la Falla Eduardo Merello.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a D. S. R. La autorización para la instalación de un puesto de masas fritas en la Falla Churruca.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a F. O. D. T. la autorización para la instalación de un puesto de encurtidos en la Falla Eduardo Merello.
14/03/05	Expte.: 3/05.- Conceder a I. T. S. La autorización para la instalación de un puesto de venta de gofres en la Falla Plaza Rodrigo.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a J. A. F. La autorización de un puesto de bisutería y regalos en la Falla Eduardo Merello.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a J. D. H. G. la autorización para la instalación de un puesto de bisutería y varios en la Falla Churruca.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a M. J. S. G. La autorización para un puesto de venta de Churros en la Falla Plaza Cronista Chabret.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a J. C. A. H. La autorización para la instalación de un puesto de venta de productos artesanales en la Falla Plaza Cronista Chabret.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a L. A. C. L. La autorización de un puesto de artesanía y bisutería en la Falla Plaza Cronista Chabret.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a M. C. G. C. La autorización para la instalación de un puesto para la venta de bisutería y artesanía en la Falla Churruca.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a M. T. P. La instalación del puesto para la venta de artesanía y bisutería en la Falla Plaza Cronista Chabret.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a M. P. R. A la instalación de un puesto de venta de frutos secos y refrescos en la Falla Plaza Rodrigo.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a H. H. A. La autorización para la instalación de un puesto para la venta de productos artesanales en la Falla Plaza Rodrigo.
14/03/05	Expte.: 3/05-M.- Conceder a V. V. R. L. La autorización para la instalación de un puesto de venta de palomitas y algodón dulce en la Falla Churruca.
15/03/05	Expte.: 17/05-S.- Incoación expediente sancionador a A., S.A.
15/03/05	Expte.: 9/2005-RC.- Estimar la solicitud formulada por el organismo Comisaría General de Policía y proceder a anulación de recibos por estar pagados.
15/03/05	Expte.: 11/2005-RC.- Requerir a la entidad interesada para el pago de las deudas pendientes de IBIU.
15/03/05	Ordenar la remisión de dos copias del expediente administrativo correspondiente al recuso nº 02/230/2005, interpuesto por M. T. S. M y R. M. G.
15/03/05	Expte.: 3379/04.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por F. Y. C.
16/03/05	Expte.: 5176/04.- Desestimar recurso de reposición.
16/03/05	Expte.: 5023/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
16/03/05	Expte.: 4292/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
16/03/05	Expte.: 4542/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.

16/03/05 Expte.: 4703/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 4741/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 4763/04.- Imponer al interesado multa de 100 €.
 16/03/05 Expte.: 3038/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 3231/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 4566/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 4915/04.-Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 4994/04.- Imponer al interesado multa de 30 €.
 16/03/05 Expte.: 5019/04.-Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5032/04.- Imponer al interesado multa de 30 €.
 16/03/05 Expte.: 5033/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5034/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5046/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5047/04.- Imponer al interesado multa de 100 €.
 16/03/05 Expte.: 2978/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 3495/04.- Archivo expediente sancionador.
 16/03/05 Expte.: 5062/04.- Imponer al interesado multa de 30 €.
 16/03/05 Expte.: 5097/04.- Imponer al interesado multa de 100 €.
 16/03/05 Expte.: 4130/03.- La inexistencia de la infracción y el archivo del expediente de referencia.
 16/03/05 Expte.: 3247/04.- La inexistencia de la infracción y el archivo del expediente.
 16/03/05 Expte.: 4357/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 4821/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5252/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5292/04.- Imponer al interesado multa de 100 €.
 16/03/05 Expte.: 5294/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5295/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5296/04.- Imponer al interesado multa de 30 €.
 16/03/05 Expte.: 5298/04.-Imponer al interesado multa de 30 €.
 16/03/05 Expte.: 5297/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 4185/04.-Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5310/04.-Imponer al interesado multa de 100 €.
 16/03/05 Expte.: 5316/04.- Imponer al interesado multa de 30 €.
 16/03/05 Expte.: 5317/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5648/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5425/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5437/04.- Imponer al interesado multa de 30 €.
 16/03/05 Expte.: 5463/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 16/03/05 Expte.: 5563/04.- Imponer al interesado multa de 60 €.
 17/03/05 Expte.: 3/05-M.- Puestos venta mercado extraordinario Fallas 2005.

- 17/03/05 Apertura de aparcamiento público municipal Sants de la Pedra.
- 17/03/05 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200500000446 que incluye 82 operaciones por un total de 80.713'10 €.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Mes febrero 2005

- 18/02/05 Expte.: 76/05-LO.- Licencia de obras para conectar los desagües del alcantarillado general, cambiar el chapado y el suelo del baño y la cocina de la vivienda sita en Cl. Cabo Creus, 17.
- 18/02/05 Expte.: 78/05-LO.- Licencia de obras para reparar las cornisas posteriores del inmueble sito en la Cl. Papa Leon XIII, 11.
- 18/02/05 Expte.- Licencia de obras para cambiar el chapado del baño y la cocina de la vivienda sita en la Cl. Escalante, 28-7ª.
- 18/02/05 Expte.: 81/05-LO.- Licencia de obras quitar el chapado de la fachada del inmueble sito en la Cl. Sepulveda, 28-30.
- 25/02/05 Expte.: 799/0.-LO.- Licencia de obras para la reparación de la fachada del inmueble sito en la Avd. Camp de Morvedre, 83.
- 25/02/05 Expte.: 46/05-LO.- Licencia de obras para la reforma de la cocina de la vivienda sita en la Avd. Sants de la Pedra, 30-3B.
- 25/02/05 Expte.: 111/05-LO.- Licencia de obras para la pavimentación de la planta baja sita en la Cl. Virgen del Losar, 26.
- 25/02/05 Expte.: 112/05-LO.- Licencia de obras para la reparación del tejado y cambiar parte de la instalación eléctrica de la vivienda sita en la Cl. Padre Maresme, 22.
- 25/02/05 Expte.: 40/05-LO.- Licencia de obras para la reparación del tejado para evitar goteras de la vivienda sita en el Pol. 20, parcela 426.
- 25/02/05 Expte.: 43/05-LO.- Licencia de obras para la rehabilitación de la fachada, las terrazas y el vestíbulo del inmueble sito en la Avd. 3 d'Abril, 46.
- 25/02/05 Expte.: 105/05-LO.- Licencia de obras cerrar las parcelas 5 y 6 del polígono G-1 de la urbanización Malvasur Cl. Piulo, 9 y 10.

Mes marzo 2005

- 01/03/05 Expte.: 438/04-LO.- Prorroga de la licencia de obras otorgada para cambiar las ventanas exteriores, chapar el baño, y la cocina y desplazar la barandilla de la vivienda sita en Cl. Bru i Vida, 12-5º.
- 01/03/05 Expte.: 684/04-LO.- Licencia de obra construir valla al límite oeste de la parcela sita en la Avd. Italia, 66.
- 01/03/05 Expte.: 888/04-LO.- Licencia de obras para reformar el lavabo y la fachada del local de mercería sita en la Cl. Reina Isabel II, 10 B.
- 01/03/05 Expte.: 87/05-LO.- Licencia de obras para reparar la fachada del inmueble sito en la Avd. Sants de la Pedra, 33.
- 01/03/05 Expte.: 92/05-LO.- Licencia de obras para cambiar el suelo y la puerta de acceso sin modificar espacios, del local sito en Cl. Camí Real, 68.
- 01/03/05 Expte.: 93/05-LO.- Licencia de obras para cambiar las tejas de la cubierta de la vivienda sita en Pg. Las Cumbres, 76.
- 01/03/05 Expte.: 96/05-LO.- Licencia de obras para reformar el baño y la cocina del baño sito en la Cl. L'Horta, 47.
- 01/03/05 Expte.: 97/05-LO.- Licencia de obras para arreglar la cocina sita en la

	vivienda sita en la Cl. Pablo Iglesias, 39.
01/03/05	Expte.: 98/05-LO.- Licencia de obras para sanear las tuberías del desagüe y eliminar la humedad de las plantas bajas del inmueble sito en la Cl. Rey Don Martín, 5 y 6.
01/03/05	Expte.: 99/05-LO.- Licencia de obras para cambiar las tejas y pavimentos de la vivienda sita en la Pg. Chumberales, 39.
01/03/05	Expte.: 101/05-LO.- Licencia de obras para cambiar el chapado del baño de la vivienda sita en la Avd. 9 d'Octubre, 71-11ª.
04/03/05	Expte.: 49/05-LO.- Licencia de obras para reparar las goteras de la cubierta del inmueble sito en la Avd. Alemania, 25.
04/03/05	Expte.: 117/05.- Licencia de obras para hacer reparaciones en la cubierta y la fachada del inmueble sito en la Cl. La Safor, 1.
04/03/05	Expte.: 118/05-LO.- Licencia de obras para reparar las tuberías y el chapado del baño de la vivienda sita en la Avd. 9 d'octubre, 110-4ª.
10/03/05	Expte.: 151/05-LO.- Licencia de obras para hacer restauración puntual a la fachada del inmueble sito en la Cl. Lope de Vega, 1.
10/03/05	Expte.: 149/05-LO.- Licencia de obras para cambiar el pavimento de la cochera y el chapado de la cocina de la vivienda sita en la Cl. Cap Roig, 49.
10/03/05	Expte.: 140/05-LO.- Licencia de obras para lucir con monocapa toda la fachada del inmueble sito en la Cl. Sierra Javalambre, 5.
10/03/05	Expte.: 135/05-LO.- Licencia de obras para sustituir el soporte cubierto 189-H, por el soporte múltiple con dos terminales, uno de ellos adaptado para discapacitados, sito la Plz. Cronista Chabret, 4.
10/03/05	Expte.: 128/05-LO.- Licencia de obras para cambiar el chapado de la cocina del inmueble sito en la Plz. Dels Furs, 8-3º.
10/03/05	Expte.: 33/05-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina de la vivienda sita en la Cl. Menedez y Pelayo, 20-2º.
10/03/05	Expte.:557/04-LO.- Licencia de obras para cambiar la barandilla de la terraza de la vivienda sita en la parcela 12 del polígono 9.
10/03/05	Expte.: 153/05-LO.- Licencia de obras para cambiar el chapado de la cocina y el baño y colocar talla en la vivienda sita en la Cl. Vall d'Albaida, 2-5ª.
17/03/05	Expte.: 747/04-LO.- Licencia de obras para reparar los tejas rotas de la cubierta del local sito en la Antigua Carretera 340 Km. 938 (Ventorrillo).
17/03/05	Expte.: 100/05-LO.- Licencia de obras para reparar la fachada del inmueble sito en la Cl. Concepción Arenal, 71.
17/03/05	Expte.: 147/05-LO.- Licencia de obras para asegurar por medio de colocar placas de piedra y limpiar la fachada y cambiar los techos de los balcones del inmueble sito en Cl. Cami Real.
17/03/05	Expte.: 152/05-LO.- Licencia de obras para chapado de la cocina y el baño de la vivienda sita a la Cl. Maestrat, 6-11º.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO ACTIVIDADES Y REGIMEN INTERIOR

Mes febrero 2005

16/02/05	Declarar concluso el procedimiento administrativo a Dª. A. M. G.
16/02/05	GP-MACV-280/04.- Otorgar gratificaciones por servicios

extraordinarios.

- 16/02/05 Expte.: 43/05.- Licencia de lactancia a F. V. F.
- 16/02/05 Expte.: 57/04-C.- Decreto admitiendo a trámite la solicitud presentada por Metrovacesa, S.A. solicitando apertura para la actividad de garaje.
- 16/02/05 Expte.: 10/03-I.- Desistimiento actividad.
- 18/02/05 Expte.: 13/2005-PS.- Subvenciones sanitarias.
- 21/02/05 Expte.: 6/96-CT.- Consesión cambio de titularidad.
- 21/02/05 Expte.: 78/02-I.- Denegación licencia para actividad inocua.
- 21/02/05 Expte.: 17/03-CT.- Concesión cambio de titularidad.
- 21/02/05 Expte.: 4/05-C.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Bancaja para la actividad de oficina bancaria.

Mes marzo 2005

- 03/03/05 Modificar la composición del Tribunal calificador del procedimiento selectivo par la formación de una bolsa de Auxiliares de Administración General, por lo que respecta a la Presidenta.
- 07/03/05 Conceder a funcionarios de carrera y pesonal laboral de esta corporación anticipos reintegrables por diferentes cuantias a devolver en 36 o 24 mensualidades.
- 07/03/05 Abonar a funcionarios de esta corporación importes en concepto de diferencias retributivas por la sustitución realizada de los diversos puestos de trabajo.
- 09/03/05 Expte.: 136/2004-CG.- Decreto admitiendo a trámite la solicitud presentada por I. Torrecillas Sanjurjo para la actividad de comidas para llevar con emplazamiento en la Cl. Palmereta, 6-bj.
- 09/03/05 Expte.: 7/2005-CE.- Admitir a trámite la solicitud presentada por M. L. Zuñiga Alvarez para la actividad de Cafeteria.
- 09/03/05 Expte.: 5/2005-CE.- Admitir a trámite la solicitud presentada por N. López Fernández para la actividad de Bar-Cafeteria, con emplazamidento en la Pla. Blasco Ibañez, 9.
- 09/03/05 Expte.: 8/2005-CE.- Admitir trámite la solicitud presentada por L. M. B. solicitando apertura para la actividad de ludoteca en la Cl.Virgen del Carmen, 40.
- 09/03/05 Expte.: 5/2005-CG.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, solicitando apertura para la actividad de oficina bancaria.
- 10/03/05 Expte.: 6/2005-CE.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Mafercama, S.L., solicitando licencia para la actividad de Pub, con emplazamiento en la Cl. Fundición, 79.
- 10/03/05 Expte.: 3/2005-CG.- Admitir a trámite la solicitud presentada por V. Centelles Forner para la actividad de exposición y venta de automóviles, con emplazamiento en la Avd. País Valencià, 69.
- 10/03/05 Expte.: 2/2005-CG.- Admitir a trámite la solicitud presentada por M. Rinaldi, solicitando la apertura para la actividad de venta y alquiler de quads.
- 10/03/05 Expte.: 1/2005-CG.- Admitir a trámite la solicitud presentada por F. A. P., solicitando apertura para la actividad de venta y exposición de muebles.

17/03/05 Expte.: 13/2005-PS.- Otorgar las subvenciones sanitarias.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

Mes febrero 2005

- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 875/2005 por un total de 526'42 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 877/2005 por un total de 1967'05 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 875/2005 por un total de 3750'57 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones por un total de 878/2005 por un total de 4699'69 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 861/2005 por un total de 138'74 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 879/2005 por un total de 154'63 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 880/2005 por un total de 1083'69 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 881/2005 por un total de 1027'56 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 886/2005 por un total de 770'67 €.
- 18/02/05 Expte.: 127/2005-GT.- Estimar la solicitud formulada por Cami La Mar de Sagunto, S.L., y informar al titular catastral de las fincas cuya titularidad sea diferente.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 885/2005 por un total de 1027'56 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 883/2005 por un total de 1027'56 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 882/2005 por un total de 1027'56 €.
- 18/02/05 Expte.: 1426/2004.- Anular las liquidaciones del recibo nº 20565823 del 1º trimestre del 2004 por un importe de 180'31 €.
- 18/02/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 874/2005 por un total de 380'47 €.
- 18/02/05 Aprobar los acuerdos nº 873/2005 por un total de 13'49 €.
- 18/02/05 Expte.: 2068/2004.- Desestimar la solicitud de anulación del recargo de apremio formulada por F. O. R.
- 18/02/05 Expte.: 165/2005-GT.- Desestimar la solicitud cursada por J. R. S. A. Y remitir al interesado a la Jefatura Provincial de Tráfico, como organo competente para resolver su solicitud.
- 18/02/05 Expte.: 2808/2004.- Anular los recibos a nombre de J. V. B. F. A los efectos de la Tasa de Mercados que figuran pendientes en Recaudación Municipal.
- 18/02/05 Expte.: 2554/2004.- Considerar las cantidades resultantes a devolver

	como entrega a cuenta para el próximo trimestre (1º 2005) todo ello a los efectos del impuesto sobre Construcciones.
18/02/05	Expte.: 2071/2004.- Aprobar la liquidación provisional de la Tasa de celebración de matrimonio civil y reconocer a D. T. A. D. F. El derecho a la devolución de 82 €.
18/02/05	Expte.: 54/2005-GT.- Estimar parcialmente la petición formulada por D. A. S. B., aprobando la liquidación provisional de la tasa de servicios urbanísticos.
18/02/05	Expte.: 2467/2004.- Estimar parcialmente la petición formulada por Y. O. T., aprobando la liquidación provisional de la tasa de servicios Urbanísticos y del ICIO.
18/02/05	Expte.: 2091/2004.- Aprobar la liquidación provisional de la tasa por celebración por matrimonios civiles y reconocer a D. M. G. El derecho a la devolución del 50% del importe ingresado.
18/02/05	Expte.: 2317/2004 y acumulados.- Conceder la exención del IVTM a vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
18/02/05	Expte.: 10/2005-GT y acumulados.- Conceder la exención del IVTM a vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
18/02/05	Expte.: 1/2005-GT y acumulados.- Conceder la exención del IVTM a vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
18/02/05	Expte.: 3692/2003.- Rectificación por error material o de hecho.
18/02/05	Expte.: 1860/2004.- Conceder las bonificaciones del 15% en la cuota trimestral de la tasa por enseñanzas especiales en el conservatorio de música.
18/02/05	Expte.: 3151/2004 y acumulados.- Conceder la exención del IVTM a vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
18/02/05	Expte.: 3145/2004 y acumulados.- Conceder la exención del IVTM por vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
18/02/05	Expte.: 1408/2004.- Conceder la exención del IVTM por vehículos agrícolas provistos de cartilla de inspección agrícola.
21/02/05	Expte.: 1862/2004.- Anular la liquidación del IBIU y aprobar la liquidación a nombre de nuevo propietario.
21/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 884/2005 por un total de 4379'59 €.
21/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo 887/2005 por un total de 14460'58 €.
21/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 888/2005 por un total de 9632'92 €.
21/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 891/2005 por un total de 1181 €.
21/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 889/2005 por un total de 5292'18 €.
21/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 890/2005 por un total de 393 €.
23/02/05	Expte.: 1160/2002.- Anular las tasa de agua, alcantarillado y basura y aprobar liquidaciones en concepto de dicha tasa.
23/02/05	Expte.: 2877/2002.- Anular los recibos de Tasa de basura y alcantarillado a nombre de M. R. C.
23/02/05	Expte.: 3215/2003.- Anular por prescripción de los recibos de Tasa de

	agua, alcantarillado y basura a nombre de F. M. A.
23/02/05	Expte.: 3893/2003.- Anular el recibo de tasa de agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en la Cl. Virgen del Losar y aprobar nueva liquidación a nombre del nuevo propietario.
23/02/05	Expte.: 503/2003.- Anular los recibos de la tasa de agua, alcantarillado y basura del inmueble sito en la Cl. Azorin y aprobar las liquidaciones de dicha tasa a nombre del nuevo propietario.
23/02/05	Expte.: 4112/2003.- Anular recibos de tasa de agua, alcantarillado y basura y aprobar la tasa a nombre del nuevo propietario.
24/02/05	Expte.: 1782/2004.- Conceder la exención del IVTM a vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
24/02/05	Expte.: 809/2004.- Conceder la exención del IVTM a vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
24/02/05	Expte.: 2251/2003.- No admitir a trámite el Recurso de Reposición por extemporáneo, deducida por D. O. M. V.
24/02/05	Expte.: 641/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM, Aprobar la liquidación prorrateando la cuota y mecanizar la baja en el Padrón del IVTM.
24/02/05	Expte.: 752/2004.- Desestimar a D. C. H. S, la anulación y prorrateo del recibo nº 20541248 del IVTM correspondiente al ejercicio 2004.
24/02/05	Expte.: 449/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-8865-DJ y mecanizar la baja en el padron del IVTM.
24/02/05	Expte.: 492/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-9296-FH.
24/02/05	Expte.: 725/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo A-1828-AU
24/02/05	Expte.: 568/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-2708-EU.
24/02/05	Expte.: 621/2004.- Desestimar a D ^a . M ^a A. Valle del Toro, la anulación de los recibos pendientes en la Recaudación Municipal correspondiente al vehículo V-8352-CD.
24/02/05	Expte.: 460/2004.- Desestimar la petición del prorrateo del importe de la cuota del IVTM, y por consiguiente la devolución, puesto que baja definitiva en Tráfico se rproduce el 20/12/01.
24/02/05	Expte.: 494/2004.- Desestimar a D. V. C. R. La anulación del recibo correspondiente al ejercicio 2003 del vehículo V-6117-GM.
24/02/05	Expte.: 643/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM, aprobar las liquidaciones del IVTM y proceder igualmente a dar el como sujeto pasivo.
24/02/05	Expte.: 727/2004.- Anular por duplicidad recibos de IVTM.
24/02/05	Expte.: 741/2004.- Anular los recibos del IVTM, aprobar la liquidación del impuesto prorrateando la cuota y mecanizar la baja en el padrón del IVTM del vehículo V-2428-DL.
24/02/05	Expte.: 739/2004.- Anular la liquidación del IVTM y mecanizarla baja en el padrón del IVTM del vehículo V-4414-BK.
24/02/05	Expte.: 699/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM y mecanizar la baja en el padrón del IVTM del vehículo V-7439-AX.
24/02/05	Expte.: 737/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM y mecanizar la baja en el padrón del IVTM del vehículo Z-3359-T.

25/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 896/2005 por un total de 1168'72 €.
25/02/05	Aprobar las liquidaciones el acuerdo nº 895/2005 por un total de 1168'72 €.
25/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 894/2005 por un total de 1168'72 €.
25/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 893/2005 por un total de 1168'72 €.
25/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 898/2005 por un total de 1168'72 €.
25/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 897/2005 por un total de 1168'72 €.
25/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 900/2005 por un total de 1335'68 €.
25/02/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 899/2005 por un total de 549'68 €.
25/02/05	Expte.: 457/2004.- Anular liquidaciones del IVTM, proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria y mecanizar la baja en el padrón del IVTM.
25/02/05	Expte.: 2955/2004.- Conceder la exención del IVTM.
25/02/05	Expte.- 1646/2004.- Conceder la exención del IVTM del vehículo V-6096-FF.
25/02/05	Expte.: 870/2004.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del IVTM.
25/02/05	Expte.: 778/2004.- Mecanizar la inclusión en el Padrón del IVTM y aprobar la liquidación del IVTM.
25/02/05	Expte.: 866/2004.- Prorratear por trimestres naturales el importe de la cuota y reconocer en consecuencia el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
25/02/05	Expte.: 606/2004.- Conceder la exención del IVTM por vehículo matriculado a nombre de minusválidos.
25/02/05	Expte.: 1562/2004.- Conceder la exención del IVTM por vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
25/02/05	Expte.: 546/2002.- Anular por duplicidad el IBIU.
25/02/05	Expte.: 1244/2004.- Anulr recibo de IBI.
25/02/05	Expte.: 2914/2004 y acumulados.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por V.P.O.
25/02/05	Expte.: 2904/2004.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por V.P.O.
25/02/05	Expte.: 2089/2004.- Rectificar la resolución de alcaldía nº 295 de 14/02/2005.
25/02/05	Expte.: 272/2005-GT.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar liquidación a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titularidad catastral.
25/02/05	Expte.: 1238/2004.- Trasladar la presente resolución al nuevo titular catastral.

25/02/05	Expte.: 254/2005-GT.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar la liquidación del impuesto a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titular catastral.
25/02/05	Expte.: 2756/2003.- Reconocer a D. F. M. R. El derecho a la devolución del importe ingresado por no ser el titular catastral.
25/02/05	Expte.: 2620/2004.- Reconocer a MCJ, S.L. El derecho a la devolución del importe ingresado por no ser el titular catastral y proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria.
25/02/05	Expte.: 3295/2003.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar el impuesto a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titularidad catastral.
25/02/05	Expte.: 3295/2003.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titular catastral.
25/02/05	Expte.: 1568/2004.- Trasladar la presente resolución al nuevo titular catastral.
25/02/05	Expte.: 2376/2004.- Anular la liquidación del IBIU, habiendo prescrito el derecho de la Administración para reclamar la deuda tributaria al sujeto pasivo obligado al pago.
28/02/05	Expte.: 3294/2003.- Anular recibo nº 01657667.
28/02/05	Expte.: 2909/2004.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por V.P.O.
28/02/05	Expte.: 2907/04 y acumulados.- Conceder bonificación del IBI por VPO.
28/02/05	Expte.: 2906/04 y acumulados.- Conceder bonificación del IBI por VPO.
28/02/05	Expte.: 2943/2004 y acumulados.- Conceder bonificación del IBI por VPO.
28/02/05	Expte.: 2890/04.- Conceder bonificación del IBI por VPO.
28/02/05	Expte.: 1681/2002.- Anular recibos de IBIU, aprobar la liquidación y efectuar el cambio de titularidad catastral.
28/02/05	Expte.: 2345/2004.- Desestimar la solicitud presentada por D ^a . M ^a . S. G. Contra la titularidad del inmueble sito en la Cl. Aragón, 67.
28/02/05	Expte.: 1579/2004.- Efectuar el cambio de titularidad para el próximo padrón de IBIU, dando cuenta de ello a la Gerencia del Catastro de Valencia.
28/02/05	Expte.: 3044/2004.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar liquidación del impuesto y aprobar el cambio de titular catastral.
28/02/05	Expte.: 2817/2004.- Conceder la bonificación del 50% del IBI por obras de construcción y promoción inmobiliaria.
28/02/05	Expte.: 199/2005-GT.- Conceder a D. J. A. H. P. La bonificación en el IBI por familia numerosa.
28/02/05	Expte.: 159/2005-GT.- Desestimar la solicitud presentada por F. A. M. Z. Por ser el sujeto pasivo obligado al pago durante los ejercicios reclamados.
28/02/05	Expte.: 1300/2004.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar la liquidación del IBIU y aprobar el cambio de titular catastral.
28/02/05	Expte.: 1582/2004.- Trasladar la presente resolución al nuevo titular catastral para el año siguiente.
28/02/05	Expte.: 261/2005-GT.- Dar de baja del sistema, todas aquellas

	autoliquidaciones cuya fecha sea anterior al 1-01-05.
28/02/05	Expte.: 2705/2004.- Conceder la exención del IVTM a vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
28/02/05	Expte.: 2246/2004.- Conceder la exención del IVTM, desestimar la solicitud de concesión de la exención y anular la exención del IVTM.
28/02/05	Expte.: 176/2004.- Mecanizar la inclusión en el Padrón del IVTM.
28/02/05	Expte.: 3119/2004.- Desestimar la solicitud de concesión de la exención del IVTM de vehículos matriculados a nombre de minusválidos.
28/02/05	Expte.: 775/2004.- Mecanizar la inclusión en el Padrón del IVTM y aprobar la liquidación del IVTM.
28/02/05	Expte.: 529/2004.- Anular por duplicidad recibos de IVTM y efectuar la baja en el padrón correspondiente.
28/02/05	Expte.: 277/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-1618-FH y aprobar las liquidaciones del impuesto.
28/02/05	Expte.: 397/2004.- Desestimar la solicitud de la interesada y mantener al cobro recibo nº 20000318 pendiente en recaudación municipal.
28/02/05	Expte.: 435/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-0295-DG, mecaniza la baja en el Padrón del impuesto y efectuar el alta en el padrón.
28/02/05	Expte.: 3786/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM, proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria y mecanizar la baja en el padrón.
28/02/05	Expte.: 49/2004.- Anular por duplicidad liquidación de IVTM y realizar la devolución mediante transferencia bancaria.
28/02/05	Expte.: 3811/2003.- Prorratear por trimestres naturales el importe de la cuota del IVTM y proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria.

Mes marzo 2005

01/03/05	Expte.: 661/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-4767-E y mecanizar la baja en el padrón del impuesto.
01/03/05	Expte.: 730/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-9069-BW y mecanizar la baja en el padrón del impuesto.
01/03/05	Expte.: 578/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM por un total de V-1431-DH y mecanizar la baja en el impuesto.
01/03/05	Expte.: 678/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-2242-CF y mecanizar la baja en el padrón del impuesto.
01/03/05	Expte.: 710/2004.- Anular liquidaciones del vehículo V-6612-AY y mecanizar la baja en el padrón.
01/03/05	Expte.: 712/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-9418-AW y mecanizar la baja en el padrón del impuesto.
01/03/05	Expte.: 719/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo 5432-BRD y mecanizar la baja en el padrón.
01/03/05	Expte.: 723/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-4486-FL y mecanizar la baja en el padrón del impuesto.
01/03/05	Expte.: 724/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo CO-2086-AM y mecanizar la baja en el padrón.
01/03/05	Expte.: 644/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-4103-BP y mecanizar la baja en el padrón del Impuesto.

01/03/05	Expte.: 639/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-0314-CK y mecanizar la baja en el padrón.
01/03/05	Expte.: 210/2004.- Estimar la solicitud y por consiguiente anular las liquidaciones del IVTM reconociendo en consecuencia el derecho a devolución por transferencia bancaria y mecanizar la baja.
01/03/05	Expte.: 209/2004.- Desestimar a D. J. J. M. G. La devolución de la parte proporcional del recibo correspondiente al ejercicio 2003 del vehículo V-6117-GM.
01/03/05	Expte.: 1291/2004.- Mantener la concesión de la exención del vehículo V-9266-HG y desestimar la petición de devolución relativa al ejercicio 2004.
01/03/05	Expte.: 700/2004.- Prorratear por trimestres naturales el importe de la cuota del IVTM del vehículo V-9650-DK y proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria.
01/03/05	Expte.: 722/2004.- Prorratear por trimestres naturales el importe del IVTM del vehículo V-107084 y anular los recibos del impuesto y realizar la devolución por transferencia bancaria y mecanizar baja.
01/03/05	Expte.: 340/2004.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del impuesto.
01/03/05	Expte.: 458/2004.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del IVTM.
01/03/05	Expte.: 518/2004.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del impuesto.
01/03/05	Expte.: 525/2004.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del IVTM.
01/03/05	Expte.: 746/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo AB-1588-M y mecanizar la baja en el padrón.
01/03/05	Expte.: 238/2004.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-7870-BY y mecanizar la baja en el padrón correspondiente.
01/03/05	Expte.: 166/2004.- Mecanizar la inclusión en el Padrón del IVTM y aprobar la liquidación del impuesto.
01/03/05	Expte.: 211/2004.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del impuesto.
01/03/05	Expte.: 43/2004.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del vehículo V-0825-GH.
01/03/05	Expte.: 214/2004.- Mecanizar la inclusión en el Padrón del IVTM y aprobar la liquidación del IVTM y anular el recibo nº 2055495 del ejercicio 2004.
01/03/05	Expte.: 266/2004.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación el impuesto.
01/03/05	Expte.: 291/2005.- Aprobar el padrón de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y basura.
04/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 903/2005 por un total de 218 €.
04/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 904/2005 por un total de 500'99 €.
04/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 902/2005 por un total de 953'02 €.

04/03/05	Expte.: 3098/2004 y acumulados.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por V.P.O.
04/03/05	Expte.: 2988/2004 y acumulados.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por V.P.O.
04/03/05	Expte.: 2923/2004 y acumulados.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por V.P.O.
04/03/05	Expte.: 2910/2004.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por V.P.O.
04/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 901/2005 por un total de 198'87 €.
04/03/05	Expte.: 2617/2004.- Anular la liquidación del IBIU po, aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titularidad catastral.
04/03/05	Expte.: 2483/2003.- Rectificar la liquidación y reconocer a D ^a . C. M. V. El derecho a devolución del importe ingresado por error.
04/03/05	Expte.: 2222/2003.- Desestimar la solicitud de devolución del recargo de apremio formulada por J. M. V.
10/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 905/2005 por un total de 156'18 €.
10/03/05	Expte.: 60/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo en consecuencia el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 63/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo en consecuencia el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 64/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo en consecuencia el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 65/2005-GT.-Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo el derecho el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 66/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 71/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 74/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 76/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 78/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo el derecho a devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 212/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 214/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR, reconociendo el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
10/03/05	Expte.: 350/2005-GT.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario y mecanizar la baja de la bonificación que gozaba el citado inmueble.

10/03/05	Expte.: 1674/2004.- Aprobar el cambio de titular catastral.
10/03/05	Expte.: 326/2005-GT.- Anular la liquidación del IBIU y aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario.
10/03/05	Expte.: 1046/2004.- Reconocer a D. F.A. De Haro Tomas del derecho a la devolución del importe ingresado por no ser el titular catastral a fecha del devengo, del IBIU.
10/03/05	Expte.: 331/2005-GT.- Emitir liquidaciones y efectuar el cambio de titularidad para el próximo ejercicio de IBIU.
10/03/05	Expte.: 285/2005-GT.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titularidad catastral.
10/03/05	Expte.: 1538/2004.- Anular la liquidación del IBIU y aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titular catastral.
10/03/05	Expte.: 1539/2004.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titular catastral para el ejercicio siguiente.
11/03/05	Expte.: 410/2005.- Aprobar las liquidaciones de los padrones de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2005, establecer el periodo recaudatorio.
11/03/05	Expte.: 2752/2004.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por V.P.O.
11/03/05	Expte.: 182/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBI, reconocer en consecuencia el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
11/03/05	Expte.: 3027/2004.- Efectuar cambios de titularidad para el próximo padrón de IBIU y conceder la bonificación en la cuota del IBI por VPO.
11/03/05	Expte.: 378/2005-GT.- Anular liquidación de IBIU, aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titularidad catastral.
11/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 923/2005 por un total de 2369'79 €.
14/03/05	Expte.: 307/2005-GT.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar la liquidación a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de titular catastral.
14/03/05	Expte.: 184/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR del año 2004, reconociendo en consecuencia el derecho a la devolución por transferencia.
14/03/05	Expte.: 361/2004.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por VPO.
14/03/05	Expte.: 2016/2004.- Conceder la bonificación en la cuota del IBI por VPO.
14/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 918/2005 por un total de 18.180'94 €.
14/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 920/2005 por un total de 22.524'66 €.
14/03/05	Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 921/2005 por un total de 1760'71 €.
14/03/05	Expte.: 3335/2003.- Anular los recibos de la Tasa de Agua,

- Alcantarillado y Basura para el inmueble sito en la Cl. Antigones, 6 y aprobar las liquidaciones a nombre del nuevo propietario.
- 14/03/05 Expte.: 3325/2003.- Declarar la prescripción y anular los recibos de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura para el inmueble sito en la Pl. Distrito, 1 y aprobar el cambio de sujeto pasivo.
- 14/03/05 Expte.: 3142/2003.- Anular los recibos de Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura para el inmueble sito en la Pl. Echegaray, 2, aprobra las liquidaciones a nombre del nuevo propietario.
- 14/03/05 Expte.: 2918/2003.- Declarar la prescripción y anular los recibos de tasa de Agua, Alcantarillado y Basura, anular los recibos y aprobarlos a nombre del nuevo propietario.
- 14/03/05 Expte.: 3338/2003.- Anular los recibos de Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura y aprobar la tasa a nombre del nuevo propietario y aprobar el cambio de sujeto pasivo.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 917/2005 por un total de 610'26 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 916/2005 por un total de 961'47 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 915/2005 por un total de 961'47 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 914/2005 por un total de 1008'63 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 913/2005 por un total de 961'47 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 912/2005 por un total de 1008'63 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 911/2005 por un total de 1121'36 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 910/2005 por un total de 1008'63 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 909/2005 por un total de 961'47 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 908/2005 por un total de 1027'04 €.
- 15/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 907/2005 por un total de 1215'42 €.
- 16/03/05 Expte.: 2735/2002.- Declarar la prescripción y anular los recibos de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, anular recibos y aprobarlos a nombre del nuevo propietario.
- 16/03/05 Expte.: 4081/2003.- Desestimar la pretensión del interesado y mantener en recaudación los recibos pendientes por el concepto de Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura.
- 16/03/05 Expte.: 73/2005-GT.- Declarar la prescripción y anular los recibos de Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura, para el inmueble sito en la Cl. Virgen del Losar, 52 y aprobar el cambio de sujeto pasivo.
- 16/03/05 Expte.: 1512/2004.- Declarar la prescripción y anular los recibos de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura, para el inmueble sito en la Pl.

Juan Ramon Jimenez, 9 y aprobar liquidaciones.

16/03/05 Expte.: 290/2005-GT.- Anular los recibos de tasa de Agua, Alcantarillado y Basura del inmueble sito en la Cl. Roma, 2 y aprobar las liquidaciones a nombre del nuevo propietario.

16/03/05 Expte.: 31/2005-GT.- Desestimar la pretección de la interesada.

16/03/05 Expte.: 3199/2004.- Anular recibo del IAE 2004 que figura a nombre de Siderúrgica de Compras, S.L.

16/03/05 Expte.: 208/2004.- Desestimar la reclamación formulada por E. P. Sistemas de Elevación, S.L. y en consecuencia confirmar la liquidación del I.A.E. 2003.

16/03/05 Expte.: 2690/2004.- Desestimar el recurso de reposición interpuesta por F. C. L. y anular recibo del IAE 2004 que figura a nombre de Construcciones Madrid y emitir la liquidación del IAE.

16/03/05 Expte.: 2687/2004.- Devolver a Pinturas Sanz, S.L. La cantidad de 435'99 €, correspondientes al recibo del IAE 2004.

16/03/05 Expte.: 694/2004.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por E. M. B. En nombre de Residencial Palancia, S.L., contra la liquidación del 1º trimestre del IAE 2003.

16/03/05 Expte.: 666/2004.- Desestimar la petición formulada por D. B. C. V. Contra la liquidación del 1º trimestre del IAE 2003.

16/03/05 Expte.: 205/2005-GT.- Anular la liquidación del 4º trimestres del IAE 2002 que figura a nombre de N. G. M.

16/03/05 Expte.: 2760/2004.- Anular el recibo del IAE 2004 que figura a nombre de Gestión Inmobiliaria Camp de Morvedre, S.C.

16/03/05 Expte.: 2691/2004.- Anular los recibos del IAE 2004 que figuran a nombre de Airena, S. L.

16/03/05 Expte.: 39/2005-GT.- Anular los recibos de IAE 2002 que figura a nombre de P. P. V.

16/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 919/2005 por un total de 410'7 €.

16/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 906/2005 por un total de 116'37 €.

16/03/05 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 922/2005 por un total de 1370'27 €.

16/03/05 Expte.: 2921/2004, 3046/2004 y 3135/2004.- Solicitud de bonificación en la tasa de agua potable, alcantarillado y basura. Desestimación.

16/03/05 Expte.: 2922/2004, 3099/2004, 3215/2004 y 3218/2004.- Solicitud bonificación tarifa de agua, basura y alcantarillado.

16/03/05 Expte.: 821/2004 y acumulados.-Anular liquidaciones del IVTM, reconocer el derecho a la devolución por transferencia bancaria y mecanizar la baja en el padrón.

16/03/05 Expte.: 807/2004.- -Anular liquidaciones del IVTM, mecanizar la baja en el padrón.

16/03/05 Expte.: 578/2003.- onceder la exeanción del IVTM a vehículos matriculados a nombre de minusválidos.

16/03/05 Expte.: 849/2004.- Desestimar la solicitud de M. N. R. P.

16/03/05 Expte.: 296/2004.- Desestimar la solicitud deducida por Automóviles Sagunto, S.A.

16/03/05	Expte.: 959/2004.- -Anular liquidaciones del IVTM y mecanizar la baja en el padrón.
16/03/05	Expte.: 850/2004 y acumulados.- -Anular liquidaciones del IVTM y mecanizar la baja en el padrón.
16/03/05	Expte.: 808/2004.- -Anular liquidaciones del IVTM y mecanizar la baja en el padrón.
16/03/05	Expte.: 1813/2003.- Desestimar la pretensión del interesado.
16/03/05	Expte.: 1039/2004.- -Anular liquidaciones del IVTM y mecanizar la baja en el padrón.
17/03/05	Expte.: 3224/2004.- Estimar la solicitud formula por R. R. S.
17/03/05	Expte.: 3355/2003.- Anular recibos de tasa de agua, alcantarillado y basura, aprobar liquidaciones a nombre del nuevo propietario, aprobar el cambio de sujeto pasivo.
17/03/05	Expte.: 1410/2004.- Anular liquidación de recibo de agua, aprobar nueva liquidación.
17/03/05	Expte.: 3344/2003.- Anular recibos de tasa de agua, alcantarillado y basura, declarar la prescripción y anular liquidaciones.
17/03/05	Expte.: 3356/2003.- Anular recibos de tasa de agua, alcantarillado y basura, declarar la prescripción y anular liquidaciones y aprobar el cambio de sujeto pasivo.
17/03/05	Expte.: 3292/2003.- Anular recibos de tasa de agua, alcantarillado y basura, aprobar liquidaciones a nombre del nuevo propietario.
17/03/05	Expte.: 3297/2003.- Declarar la prescripción y anular recibos de tasa de agua, alcantarillado y basura.
17/03/05	Expte.: 3406/2003.- Mantener en recaudación recibos de tasa de agua, alcantarillado y basura, declarar la prescripción y anular recibos y aprobar el cambio de sujeto pasivo.
17/03/05	Expte.: 3345/2003.- Anular recibos de tasa de agua, alcantarillado y basura, aprobar liquidaciones a nombre del nuevo propietario, aprobar el cambio de sujeto pasivo.
17/03/05	Expte.: 187/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota del IBIR y reconocer el derecho a la devolución por transferencia bancaria.
17/03/05	Expte.: 268/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota IBIU, reconociendo en concuencia el derecho a devolución por transferencia bancaria.
17/03/05	Expte.: 190/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota IBIU, reconociendo en concuencia el derecho a devolución por transferencia bancaria.
17/03/05	Expte.: 193/2005-GT.-Conceder la exención en la cuota IBIU, reconociendo en concuencia el derecho a devolución por transferencia bancaria.
17/03/05	Expte.: 196/2005-GT.-Conceder la exención en la cuota IBIU, reconociendo en concuencia el derecho a devolución por transferencia bancaria.
17/03/05	Expte.: 201/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota IBIU, reconociendo en concuencia el derecho a devolución por transferencia bancaria.
17/03/05	Expte.: 202/2005-GT.- Conceder la exención en la cuota IBIU,

17/03/05	Devolución y exención IBIR por inundaciones 2004.
17/03/05	Anulación y rectificación IBI.
17/03/05	Cambio titularidad en IBI.
17/03/05	Cambio titularidad en IBI.
17/03/05	Cambio titularidad en IBIR.
17/03/05	Cambio titularidad en IBIU.
17/03/05	Cambio titularidad en IBIR.
17/03/05	Anulación IBI por estar pagado por la promotora.
17/03/05	Cambio titularidad tasa AGUA.
17/03/05	Cambio titularidad en IVTM.
17/03/05	Exención IVTM en vehículo agrícola.
17/03/05	Anulación IVTM por baja en padrón.
17/03/05	Anulación IVTM por cambio titularidad.
17/03/05	Anulación IVTM por baja padrón.
17/03/05	Inclusión en el padrón y liquidación IVTM.
17/03/05	Rectificación IVTM por cambio titularidad.
17/03/05	Anulación IVTM por baja.
17/03/05	Anulación IVTM por baja.
17/03/05	Prorratio cuota IVTM por causar baja.
17/03/05	Solicitud exención tasa licencia obras.
17/03/05	Solicitud devolución tasa licencia obras.
17/03/05	Declaración de caducidad por inactividad del interesado.
17/03/05	Solicitud devolución ICIO.
17/03/05	Solicitud anulación recibo VADO.
17/03/05	Devolución tasa licencia obras.
17/03/05	Devolución tasa por licencia de obras.
17/03/05	Anulación recibo VADO y prorratio por baja.
17/03/05	Devolución tasa por licencia de obra.

La Concejala del grupo PP, SRA. MURCIANO, pide que se lea la resolución número 395 de alcaldía.

El Secretario General, Sr. Emilio Olmos, da lectura íntegra a la resolución 395 de alcaldía de fecha 14 de marzo de 2005.

3 DAR CUENTA DELEGACIÓN PRESIDENCIA CONSEJO MUNICIPAL MEDIO AMBIENTE DE SAGUNTO.- EXPTE. 08/05-C:

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la Resolución de la Alcaldía número 377, de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó la creación del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Sagunto, así como la aprobación inicial de sus estatutos, cuyo texto íntegro fue

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 256 de fecha 27 de Octubre de 2004, a los efectos de su entrada en vigor.

Considerando que, el artículo 4 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente -que regula su composición-, establece que la Presidencia del mismo será ejercida por la Alcaldesa o el Concejale de Medio Ambiente.

Considerando que, en el artículo 131.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se establece que, en todo caso, los Consejos Sectoriales, como es el caso del Consejo Municipal de Medio Ambiente que nos ocupa, estarán presididos por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

Considerando que, según dispone el art. 23.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arte. 43 y ss del precitado Reglamento de Organización, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los Tenientes de Alcalde y demás Concejales.

A la vista de aquello que se ha expuesto, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Sagunto en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación y Concejale-delegado de Medio Ambiente D. Miguel Ángel Martín López.

SEGUNDO: El Presidente tendrá todas las facultades que le atribuyen los estatutos que regulan el Consejo Sectorial de referencia.

TERCERO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejale Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde la día siguiente de la notificación no presenta ante la Alcaldesa renuncia expresa a la misma.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Notificarla personalmente al interesado.”

4 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DELEGACIÓN SECRETARÍA CONSEJO MUNICIPAL MEDIO AMBIENTE DE SAGUNTO.- EXPTE.. 14/05-V:

Vista la Resolución de Alcaldía número 378, de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó la creación del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Sagunto, así como la aprobación inicial de sus estatutos, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 256 de fecha 27 de Octubre de 2004, a los efectos de su entrada en vigor.

Resultando que, se pretende celebrar la primera reunión de dicho Consejo este mismo mes, para lo que, entre otras cuestiones, resulta necesaria la designación del correspondiente secretario.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de los precitados estatutos, el Secretario del referido consejo sectorial será el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas,

órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de este Ayuntamiento ha elevado propuesta de delegación de la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el funcionario de carrera de la Corporación, con categoría de Administrativo de Administración General, D. Juan Ramón Edo Pellicer.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en D. Juan Ramón Edo Pellicer, funcionario de carrera de la Corporación, con categoría de Administrativo de Administración General, la secretaría del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Sagunto.

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Ratificar la Resolución de Alcaldía arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

5 CORRECCIÓN ERROR MATERIAL VOTACIÓN ACUERDO PLENARIO SESIÓN 29 ABRIL 2004.- EXPTE. 16/05-V.

Resultando que se ha observado la existencia de un error material en las votaciones del acuerdo plenario adoptado con el número 13 en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 29 de abril de 2004, relativo a “Moción Segregación Portaña sobre recuperación nombre Puerto para todas las comunicaciones que se dirijan a Concejales y Ciudadanos”; toda vez que aparece por duplicado el grupo BLOC, no figurando el sentido del voto del Grupo Popular Municipal. Error que se da tanto en la votación de declaración de urgencia del asunto (en virtud de lo previsto en el art. 91.4 del ROF), como en la votación del fondo del mismo.

Resultando que, por lo expuesto, en ambas votaciones,

Donde dice: “...por 21 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, SP y SCP y 2 abstenciones de BLOC-EV (en aplicación del art. 100.1 del ROF)...”

Debe decir: “...por 21 votos a favor de PSOE, EU, PP, SP y SCP y 2 abstenciones de BLOC-EV (en aplicación del art. 100.1 del ROF)...”.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la corrección del error material de referencia, modificando el error de transcripción producido en las votaciones del acuerdo adoptado con el número 13 en la sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2004, en los términos arriba expresados.

6 DAR CUENTA CAMBIOS PRODUCIDOS EN COMPOSICIÓN MIEMBROS CONSEJO MUNICIPAL BIENESTAR SOCIAL DE SAGUNTO:

Resultando que, El consejo Municipal de Bienestar Social de Sagunto, esta constituido como un órgano de participación sectorial de carácter consultivo y asesor, para articular cauces de participación social con el fin de optimizar los recursos, programas y prestaciones que configuran el Sistema Público de Servicios Sociales.

Considerando lo previsto en el artículo 5º de los Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social, relativo a la composición de dicho Consejo.

Resultando que, por parte del Consejo de Mayores, se ha designado que el representante que estaba como suplente en el C.M.B.S. pase a titular y viceversa.

Resultando que, por parte del Consejo Escolar Municipal, se ha nombrado a un suplente en representación del mismo.

Resultando que el Patronato Municipal de Deportes ha desaparecido como tal, y se está pendiente de que el Consejo Municipal del Deporte de Sagunto designe a sus representantes en el Consejo Municipal de Bienestar Social.

Resultando que, habiéndose incorporado al Consejo nuevas asociaciones (Asociación de Sordos de Sagunto, Asociación de afectados de Retinosis Pigmentaria y Col·lectiu Dis-Camp) y que éstas han designado a sus representantes, titulares y suplentes.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los cambios habidos en la composición del Consejo Municipal de Bienestar Social, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	TIT./SUPL.	D.N.I.
Asociación de Sordos de Sagunto	José Antonio Fernández Ferrer	Titular	44791272-Z
	José Antonio Gómez López	Suplente	19901953-F
Asociación de afectados de Retinosis Pigmentaria	José María Sanchis Cosme	Titular	19085781-J
	Herminia Pedro Graullera	Suplente	19090177-Q
Col·lectiu Dis-Camp	Pedro Zaballos Martínez	Titular	19084801-E
	Pedro José Rus Sola	Suplente	19089179-F
Consejo de Mayores	Juan José López Bautista	Titular	19022448-E
	Amparo Esquer Orellana	Suplente	19019949-F
Consejo Escolar Municipal	Pilar Ariño Jiménez	Suplente	19092683-S
Patronato Municipal de Deportes	César Fuster García	Cese	19086854-M

7 MODIFICACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL IES CLOT DEL MORO.- EXPTE. 505/03:

Resultando que, con fecha 29 de noviembre de 2003, el Pleno de la Corporación Municipal designó los concejales, concejales y representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros docentes públicos de nuestro municipio.

Resultando que, se designó como representante del Ayuntamiento en el IES Clot del Moro, a propuesta del Bloc Nacionalista València-Esquerra Verda, a D. Francesc Fernández Carrasco.

Resultando que, según propuesta de este grupo municipal, es necesario cambiar dicha representación a nombre de D. Josep Gil i Alcamí.

Considerando lo establecido en la disposición novena, apartado 1, de la Orden de 10 de octubre de 1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia,

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, EU, BLOC y CSP y 8 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin efecto el nombramiento de D. Francesc Fernández Carrasco, como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del IES Clot del Moro.

SEGUNDO: Nombrar a D. Josep Gil i Alcamí, representante del Ayuntamiento en dicho instituto.

8 ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN A ESTE MUNICIPIO PARA CONTRATAR LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DEL “CAMÍ VELL D’ ALMENARA” INCLUIDO EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES 2005 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.- EXPTE. 267/05:

Vista la aprobación del Plan de Caminos Rurales 2005, por parte del Pleno de la Diputación de Valencia, en fecha 25 de enero de 2005, en el que se concede a este Ayuntamiento una subvención por un importe de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta euros (40.450,00 €).

Visto que junto al Plan de Caminos Rurales 2005 se aprueban las directrices de gestión, en las que se contiene la delegación en los municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de dicha delegación.

Visto que, por D. Amadeo Rodríguez Carrió, Ingeniero Técnico Agrícola del Consell Local Agrari, organismo autónomo local del Ayuntamiento de Sagunto, se ha redactado el correspondiente Proyecto Técnico de obras, cuyo presupuesto se ajusta al importe de la subvención concedida y que tiene por objeto la “Pavimentación del camino rural Camí Vell d’Almenara”, por un importe de 40.450,00 euros, de manera que no existe aportación municipal alguna.

Visto el art. 22. 2 g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que “Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas”.

A la vista de todo lo expuesto, y a la vista del escrito remitido por la Diputación Provincial de Valencia, de conformidad con la propuesta del Presidente del Consell Local Agrari de Sagunt, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la delegación a este Municipio para contratar la mencionada obra de “Pavimentación del camino rural Camí Vell d’Almenara”.

SEGUNDO: Hacer constar la disponibilidad de terrenos necesarios para llevar a cabo las obras.

TERCERO: Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras.

CUARTO: Nombrar director de las obras al citado Ingeniero Técnico Agrícola.

QUINTO: Encomendar la gestión de las mencionadas obras al Consell Local Agrari de Sagunt, organismo autónomo local del Ayuntamiento de Sagunto en materia de agricultura.

9 NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT”.- EXPTE. 275/05:

Visto lo establecido en el art. 8.2 de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247 de fecha 16/10/2004), según el cual “(...) El Consejo Sectorial, en su sesión constitutiva, deberá elegir de entre sus miembros sectoriales a un número de vocales que serán propuestos para su nombramiento por el Pleno para formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo. Este número de vocales, en todo caso, deberá ser inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos para el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo, incluido el presidente y el vicepresidente del organismo, procurando que exista la máxima representación de todos los colectivos agrarios.

Para la elección de los miembros del Consejo Sectorial que formarán parte del Consejo rector del Organismo Autónomo se utilizará un sistema de elección de listas abiertas, en el que cada una de las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas podrán votar a un número máximo de candidatos, en proporción a su número de socios o afiliados, de acuerdo con la escala prevista en este artículo, de entre todos los representantes que indicaron expresamente en sus propuestas su deseo de ser candidato para ser propuesto como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo (...)

Seleccionados así los miembros del Consejo Sectorial que habrán de formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo, aquél realizará la propuesta directamente al Pleno, para su nombramiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Una vez efectuado el nombramiento por el Pleno de la Corporación de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo, el Presidente del Consell Local Agrari convocará la sesión constitutiva de dicho Consejo Rector, el cual celebrará sus sesiones atendiendo a las normas fijadas en estos estatutos.”

Por su parte, de acuerdo con el art. 8.1 c) de los vigentes Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt, los vocales del Consell Local Agrari de Sagunt serán nombrados por el Ayuntamiento-Pleno en aplicación de los siguientes criterios:

- Se nombrará a un vocal designado por cada grupo político municipal, excepto por aquellos que ostentan la presidencia y la vicepresidencia del organismo autónomo, entre los que tengan la condición de concejal de la Corporación.
- Se nombrará a un número de vocales, que hayan sido nombrados por el Pleno de la Corporación como miembros del Consejo Sectorial Agrario y que no tengan la condición de miembro de la Corporación. Este número deberá ser inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos municipales, incluido el presidente y el vicepresidente.

Habiendo sido nombrados los vocales del Consell Sectorial Agrario en sesión plenaria ordinaria de 24 de febrero de 2005 y una vez celebrada, el día 14 de marzo de del presente, la sesión constitutiva del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto en la que se procedió a la elección de los miembros sectoriales que han de ser propuestos ante el Ayuntamiento-Pleno para su nombramiento como vocales del Consell Rector del organismo autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt” y visto el acuerdo adoptado en dicha sesión constitutiva del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto, por el que se faculta al Presidente del Consell Sectorial para que eleve al Ayuntamiento-Pleno la propuesta de nombramiento de los miembros sectoriales del citado consejo sectorial como vocales del Consell Rector del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt”.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 8.1 b) de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247 de fecha 16/10/2004), mediante resolución de alcaldía de fecha 17/01/2005, se delegó la vicepresidencia del Consell Local Agrari de Sagunt en el Concejal del Ayuntamiento de Sagunto, D. Manuel Civera i Gómez, ostentando actualmente la presidencia de dicho organismo autónomo local, el Concejal del Ayuntamiento de Sagunto, D. J. Francesc Fernández Carrasco.

A la vista de todo lo expuesto y visto lo establecido en el art. 8.1 c) de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247, de fecha 16/10/2004), de conformidad con la propuesta del Presidente del Consell Local Agrari de Sagunt, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 2 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar vocales del Consell Rector del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” a los miembros sectoriales del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto, elegidos en la sesión constitutiva del citado consejo sectorial, de conformidad con el art. 2.2 del Reglamento del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto (BOP nº 242, de fecha 11/10/2004), y que a continuación se relacionan:

- D. Pascual Adriá Ripollés
- D. Francisco Belarte Borguñ
- D. Francisco Bellido Escrig
- D. Vicente Burdeus Claus
- D. Francisco Campillo Salvador
- D. Alberto. J Pallarés Devís.

SEGUNDO: Nombrar vocales del Consell Rector del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” a los concejales designados por los grupos políticos municipales, excepto aquel que ostenta la presidencia y la vicepresidencia del citado organismo autónomo local, que a continuación se relacionan:

- Por el Grupo Centristas & Puerto: (no consta la designación)
- Por el Grupo Socialista: D. Miguel García Benítez
- Por EU-Entesa: D^a Rosa María Vilalta Villarroja
- Por el Grupo Bloc-Ev: (No le corresponde por ostentar la presidencia y la vicepresidencia del organismo autónomo local)
- Por el Grupo Popular: D. Francisco Zarzoso Usina
- Por el Grupo Segregación Portaña: D. Jaime Emilio Goig Torres.

10 SOLICITUD SUBVENCIÓN 2ª CONVOCATORIA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL. “PROYECTO MOLT”. EXPTE. 8/04-ADL.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil cinco, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2004 la solicitud de ayudas para la implantación del proyecto MOLT (Mejores Oportunidades Laborales para Todas y todos) en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, y ratificado este acuerdo por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 24 de junio de 2004, con fecha entrada en este Ayuntamiento 30 de noviembre de 2004 se ha recibido Resolución del Subdirector General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) aprobando la participación del mencionado proyecto en la Iniciativa Comunitaria EQUAL, asumiendo una gasto elegible de 1.885.000,00 euros y

concediendo una ayuda del Fondo Social Europeo de 1.413.750,00 euros (se adjunta la Resolución).

Aceptada la subvención otorgada mediando un acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2004, los servicios técnicos municipales han continuado los trabajos conducentes a la formalización del Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo, el cual se adjunta al presente informe

En todo caso, y considerando aquello que se ha precavido en el arte. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la formalización de tal acuerdo requiere la aprobación previa del Pleno de la Corporación.

De acuerdo con todo eso, basándose en los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 1999 sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, por la que se convocan las ayudas del A Fondo social europeo correspondiente a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España (Boletín Oficial del Estado núm. 76 de fecha 29 de marzo de 2004).

Resolución de aprobación del proyecto MOLT del Subdirector General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Reglamento CE nº 1260/1999 sobre Fondos Estructurales.

Orientaciones de la Iniciativa Comunitaria EQUAL (Comunicación de la Comisión 2003 840 final).

Programa de Iniciativa Comunitaria EQUAL español.

Complemento del Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España.

Guía de gestión de proyectos de Iniciativa Comunitaria EQUAL en España

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la comisión Informativa de Actividades, y visto el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo "Campo de Morvedre Inserta". Entidad que ejecutará el proyecto de Iniciativa Comunitaria EQUAL denominado MOLT."

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

11 ADHESIÓN A RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.-EXPTE. 93/05-MA:

La Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Medio Ambiente firmaron, el pasado día 3 de noviembre de 2004, un Acuerdo Marco de Colaboración para actuaciones conjuntas de sostenibilidad urbana. Entre los objetivos de este Acuerdo está el de desarrollar una "Red Española de Ciudades por el Clima", que dé soporte técnico a los municipios en la adopción de medidas de lucha contra el cambio climático, e impulse actuaciones que favorezcan el establecimiento de políticas preventivas en los distintos ayuntamientos españoles.

Sobre la base de este Acuerdo, la Comisión Ejecutiva de la FEMP ha aprobado al creación de una Sección, denominada "Red Española de Ciudades por el Clima".

La actividad de esta Red estará dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible, y en este contexto, al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento del Protocolo de Kioto.

El pasado día 11 de marzo se recibió en este ayuntamiento los acuerdos de constitución de la citada Sección Española de Ciudades por el Clima.

Junto con esta documentación se adjuntaban los requisitos y compromisos a adoptar para la incorporación de los municipios.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Actividades Industriales y Comerciales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la sección de la FEMP “Red Española de Ciudades por el Clima” aceptando el compromiso de cumplir los requisitos fijados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, para la incorporación de municipios.

SEGUNDO: Nombrar como representante político para la Asamblea de la Red, conforme se establece en los requisitos de incorporación a la Red, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Gloria I. Calero Albal.

TERCERO: Nombrar como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red, conforme se establece en los requisitos de incorporación al Técnico de Medio Ambiente Municipal D. Jorge Vidal Miguel.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del formulario de adhesión a la sección de la FEMP “Red Española de Ciudades por el Clima”.

12 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 8 DEL PGOU DE SAGUNT. APROBACIÓN DEFINITIVA.- EXPTE. 53/04:

En fecha 24.11.2004, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo cuyo contenido era el siguiente:

“Objeto de la modificación:

Se pretende completar los términos de la regulación del art. 8 del PGOU, en su apartado 3º c), cuando califica los espacios por debajo del suelo público como de carácter privado.

En ese sentido se observa que en muchas ocasiones, dado que el fin del artículo actual es que se cumpla con la reserva de aparcamiento en parcela privada exigida por el planeamiento urbanístico, queda mucha porción de espacio de iguales características sin que se puedan materializar más plazas de aparcamiento privado.

Y es que el fin que se ha pretendido con dicha medida no es otro que se consiga la materialización de plazas de aparcamiento que atenúe la situación de grave necesidad de lugares de estacionamiento. Pero dicho extremo no se puede permitir a costa de la propiedad municipal, que ya se ve mermada, de forma justificada, para el cumplimiento de un debido estándar urbanístico.

El resto del espacio habrá que entenderlo como subsuelo de titularidad municipal, con base en los razonamientos siguientes.

Es preciso plantearse si el subsuelo sigue en su régimen jurídico y en su facultades y limitaciones al suelo del que es soporte.

Al respecto hay que indicar que sí. Y ello a la vista de lo expuesto en el Código Civil español, que heredero de la tradición romana, entiende que el dueño del suelo es dueño del subsuelo y de vuelo, si bien con la moderación y limitación de poder ejercer dichas facultades hasta allí donde lo permitan su uso racional.

En ese sentido, la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 30.11.2002, RA 10819, señala que:

QUINTO.- *El cuarto motivo aduce el artículo 344 del Código Civil para tratar de demostrar que el subsuelo de las calles es un bien patrimonial y no de dominio público, en cuanto el Código no lo cita expresamente y no está destinado al uso público.*

Esa tesis no puede ser compartida. La regulación administrativa del subsuelo muestra que el mismo es, por regla general, demanio público natural, salvo en los casos de accesoriedad normal de su uso respecto de suelo que sea de titularidad privada, circunstancia que no concurre obviamente en el presente caso. El artículo 1, apartado 15 de Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 somete a la necesidad de previa licencia las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales así como cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

En el presente caso la ejecutoria ha venido a exigir no sólo que el Ayuntamiento resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la concesión administrativa correspondiente para el uso privativo del dominio público, sino sobre la licencia o autorización que es también necesaria conforme al último precepto citado, toda vez que la licencia de obras que en su día se obtuvo no podía alcanzar a autorizar un aparcamiento sobre una parte del subsuelo accesoria al dominio público local.

La invocación del Código Civil no coadyuva la tesis de la entidad recurrente en la medida en que la propiedad del derecho romano, que sigue inspirando nuestro primer Cuerpo legal, se fundamentaba precisamente en la conexión de las dos capas susceptibles de apropiación, que integran el sobresuelo o sobrevuelo y el subsuelo, en una relación de instrumentalidad con el suelo, de forma tal que la susceptibilidad de apropiación de aquéllas depende de la titularidad de éste en la medida en que sea accesoria de él, ejerciéndose así las facultades dominicales «usque ad sidera et usque ad inferos».

Las modulaciones que impone la regulación jurídico-administrativa sobre esta concepción no excluyen que debamos llegar conclusiones parecidas cuando de la titularidad de bienes de dominio público se trata, al tomar en consideración el artículo 74 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local de 18 de abril de 1986 y el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 13 de julio del mismo año (RBEL) cuando consideran bienes de uso público local –que integran el dominio público– los caminos, plazas, calles y paseos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, la Administración actuante está obligada a afectar, a los fines previstos en el Plan, el suelo que adquiera como consecuencia del cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria que recaen sobre los propietarios. Así la sentencia de esta Sala de 27 de julio de 1994 llegó a la conclusión –con doctrina que confirmamos en el presente caso– de que el subsuelo de un terreno cedido con destino a calle de uso público forma parte del dominio público local, con la obvia consecuencia de que cualquier intervención privada que implique su uso privativo está sujeta necesariamente a concesión administrativa, conforme al artículo 78 del RBEL.

Es preciso llegar por ello a la conclusión de que la calificación como demanial de un suelo supone idéntica calificación como demanial del subsuelo, en la profundidad precisa como para que no haya interferencia del destino principal que se pretende.

No obstante, es admisible proceder, por medio de los cauces adecuados a amparar dicho uso, de carácter privado, en el subsuelo público.

Sobre la viabilidad jurídica de tal posibilidad, conviene destacar los razonamientos de la resolución de la Dirección General de Registros y Notariado de fecha 5.4.2002, RA 8121 que señala que

“El dominio no se configura como un derecho ilimitado y unitario, en el que sólo por vía de ley cabe restricciones a su contenido sino que por el contrario la función social de la propiedad delimita intrínsecamente su extensión (cfr. artículo 33 de la Constitución). El aforismo «usque ad sidera usque ad infero» referido a los derechos del propietario, cede frente al superior principio de la función social de la propiedad, de manera que además de las leyes especiales limitativas deben tenerse en cuenta aquellas otras cuyo objeto es la delimitación de las facultades del propietario, como ocurre en materia urbanística (cfr. artículo 2 de la Ley del Suelo).

Las normas urbanísticas pueden permitir así un uso diverso para el subsuelo distinto del correspondiente al suelo. Para ello será premisa indispensable, que tal posibilidad no sea contradictoria con el planeamiento, y que si los terrenos inicialmente eran dotacionales públicos se cumplan los requisitos legales en orden a la desafectación como bien demanial del subsuelo para su configuración como bien patrimonial. Por supuesto será precisa además la correspondiente licencia urbanística, que no es sino el acto administrativo mediante el cual adquiera efectividad la posibilidad de ocupación, aprovechamiento o uso de un suelo determinado, previa concreción de lo establecido al respecto por las leyes, planes de ordenación y demás normativa urbanística (cfr. artículo 1 de la Ley 3/1987, de 8 de abril, que regula la disciplina urbanística en el Principado de Asturias).

Registralmente deberá abrirse folio autónomo a la unidad subterránea constituida por el volumen de subsuelo desafectado como bien demanial”.

Lo que no excluye que aunque sea de carácter patrimonial o privado, sea titularidad municipal.

La redacción que se va a proponer pretende los siguientes objetivos:

- 1.- Conseguir mayor número de plazas de aparcamiento.*
- 2.- Mantener en todo caso el poder de decisión municipal sobre la cuestión, escogiendo siempre el Ayuntamiento aquello que más convenga a los intereses generales.*
- 3.- No menoscabar las propiedades municipales pero optimizar las posibilidades de las mismas. Estar ante un subsuelo en manos privadas no tiene por que lesionar los intereses municipales y debe ser fomentado si con ello se consiguen otros fines más importantes como es la racionalización de los espacios.*

Se propone a tales fines, añadir los siguientes párrafos al citado artículo:

También tendrán la consideración de espacios privados, de titularidad municipal, y por lo tanto con naturaleza de patrimoniales, aquellos que siendo continuación física de los descritos en los párrafos anteriores y en consecuencia, reuniendo las características físicas de los mismos, este Ayuntamiento considere conveniente desarrollar, previo convenio con el promotor colindante de la parcela beneficiada por la medida, de forma que se desarrolle la obra civil con carácter unitario y de una sola vez.

En caso de que la parcela fuese colindante con dos o más propietarios que se encontrasen en la misma situación respecto del espacio municipal, se deberá promover la concurrencia competitiva entre los mismos para proceder a la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento y el propietario correspondiente.

El espacio al que se refiere este dos últimos párrafos nunca será un derecho invocable ni exigible por parte de los propietarios colindantes. Será el Ayuntamiento, en el uso de la potestad de debida administración de sus bienes la que decida en cada caso lo que considere oportuno.

Procedimiento a seguir.

Se está ante una cuestión que afecta a la ordenación pormenorizada.

En consecuencia, siguiendo las pautas establecidas en los art. 55 y 38 de LRAU, procede someter a información pública, mediante un periodo mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en un diario de amplia difusión de la localidad; la modificación del art. 8-3º c) de las Normas del Plan General de los terrenos literales que viene expuesto en el apartado 3) de la presente propuesta.

Abierto el período de información pública en fecha 17.1.2005, durante el mismo no se han formulado alegaciones de ningún tipo.

Considerando que no obstante, por parte del arquitecto municipal, durante la instrucción del expediente, se ha emitido el siguiente informe:

“En el art. 10 del TR del PGOU se recoge las condiciones que han de cumplir los garajes y se establece que el número de coches en el interior de los garajes-aparcamientos no podrá exceder del correspondiente a 30 m² por coche. Este standard entra en contradicción con la normativa de VPO ya que la superficie de 30 m² mínimo por coche que establece el TR del PGOU en VPO se convierte en un máximo y asimismo establece un ratio de 20 m² como mínimo (art. 3.1 de las HD/91 para VPO), por tanto, el PGOU no permite que la superficie por plaza de aparcamiento este entre 20 y 30 m² para VPO y directamente establece 30 m² como mínimo. Por otro lado, la practica de este artículo no ha conseguido que las plazas de aparcamiento tengan mejores condiciones en cuanto a dimensiones, solo lo consigue en determinados casos, y por lo general, solo redunda en espacios de circulación y en zonas muertas que en algunos casos con el paso del tiempo se transforman de forma irregular en trasteros. No obteniéndose unas mejores condiciones de maniobrabilidad de las plazas de aparcamiento que es lo que inicialmente se pretendía.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone la modificación del mencionado artículo en los siguientes términos:

A) Eliminación del párrafo que establece “el número de coches en el interior de los garajes-aparcamientos no podrá exceder del correspondiente a 30 m² por coche”.

B) Introducción de las siguientes condiciones a fin de garantizar una mejor maniobrabilidad de las plazas:

Las plazas de aparcamiento tendrán un ancho mínimo de 2,40 m. cuando tengan un cerramiento en uno de sus laterales.

Las plazas de aparcamiento tendrán un ancho mínimo de 2,55 m. cuando tengan cerramientos en sus dos laterales.

Se mantienen las dimensiones mínimas de plaza de 2,20x4,50 m. para el resto de casos.”

Considerando que el art. 38 de la LRAU, establece que *No será preceptivo reiterar este trámite (el de información pública) en un mismo procedimiento, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los interesados personados en las actuaciones.*

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, señala: “Bien, se trata de ratificar el acuerdo que ya tomamos en el pleno del día 24 de noviembre de modificación del artículo 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto, que tenía como objetivo mejorar la redacción del artículo para favorecer la creación de plazas de parking, de plazas de aparcamiento en el subsuelo.

Para volver a explicar, pero rápidamente el objetivo, cuando se hace una nueva edificación se tiene que cumplir un estándar de plazas de aparcamiento por viviendas. Lo que pasa es que en ocasiones para cubrir este estándar de una plaza de aparcamiento por vivienda es necesario muchas veces ocupar, diríamos, el subsuelo, diríamos que es de titularidad municipal para que quepan. Porque no cabrían, si se hiciera una proyección del edificio, no cabría en el subsuelo estas plazas de aparcamiento.

A pesar de eso, nosotros pensamos que todavía se puede ir un poco más allá y dar más posibilidades. Y precisamente este es el objetivo de esta nueva modificación de el artículo 8 para que se puedan crear más plazas, incluso, de las que son obligatorias para cubrir el estándar. De tal manera que, sobre todo, en aquellas zonas donde hay edificaciones ya antiguas, que no cubrían los estándares, pues en las nuevas edificaciones, o bien colindantes, o bien aunque estén no tan próximas, se puedan crear pues más plazas de las que por la norma estamos obligados. Y además, en este caso, incluso el Ayuntamiento, sacaría un rendimiento del subsuelo.

Tenemos que añadir que la aplicación de este artículo en este aspecto no es de carácter, podríamos decir automático, sino que es el ayuntamiento en función del interés general el que determina la aplicación del artículo.

En última instancia, tengo que decir que en el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación. Únicamente se ha añadido por parte del arquitecto municipal alguna modificación al artículo 10 para facilitar todavía más la creación de estas plazas de aparcamiento.

Y, por tanto, lo que proponemos es la aprobación definitiva, y es definitiva porque afecta a la ordenación pormenorizada, no a ningún otro tipo de ordenación estructural. Y por tanto, quedaría ya aprobado definitivamente en el día de hoy.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 2 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO:

La aprobación definitiva de la siguiente redacción al art. 8 C del PGOU:

“C) Tendrán consideración de espacio privado a los efectos de aprovechamiento del subsuelo para el cumplimiento de la reserva de aparcamientos, aquellos cuya nueva apertura o creación se contemple en el PGOU y no figuren tramados en los planos correspondientes como Espacios Libres de Uso Público; los espacios entre nuevas edificaciones o los provenientes de planeamiento sectorial o estudios de detalle, cuya característica común en todos ellos es la susceptibilidad de peatonalización según Planos.

La utilización del subsuelo de esos espacios para la construcción de aparcamientos deberá cumplir la condición de la cesión del uso público de la superficie total (sobre rasante y vuelo) mediante documento público, así como su urbanización completa y gratuita en una sola fase inicial. Además comportará la obligatoriedad de su mantenimiento en la parte afectada por el sótano o semisótano destinado a aparcamientos.

También tendrán la consideración de espacios privados, de titularidad municipal, y por lo tanto con naturaleza de patrimoniales, aquellos que siendo continuación física

de los descritos en los párrafos anteriores y en consecuencia, reuniendo las características físicas de los mismos, este Ayuntamiento considere conveniente desarrollar, previo convenio con el promotor colindante de la parcela beneficiada por la medida, de forma que se desarrolle la obra civil con carácter unitario y de una sola vez.

En caso de que la parcela fuese colindante con dos o más propietarios que se encontrasen en la misma situación respecto del espacio municipal, se deberá promover la concurrencia competitiva entre los mismos para proceder a la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento y el propietario correspondiente.

El espacio al que se refiere este dos últimos párrafos nunca será un derecho invocable ni exigible por parte de los propietarios colindantes. Será el Ayuntamiento, en el uso de la potestad de debida administración de sus bienes la que decida en cada caso lo que considere oportuno.”

La aprobación definitiva del art. 10 del PGOU, con el siguiente contenido:

“...

3. Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del 25 % y las rampas en curva del 16 %, medida por la línea media. Su anchura mínima será de 3 m., con el sobreechanco necesario en las curvas y su radio de curvatura, medida también en el eje, será superior a 5 m.

Podrá permitirse el empleo de aparatos montacoches, cuando el acceso sea exclusivamente por este sistema, se instalará uno por cada 20 plazas ó fracción. El espacio de espera horizontal tendrá las dimensiones de una plaza de aparcamiento.

Se autoriza la mancomunidad de garajes-aparcamientos.

4. Se entiende por plaza de aparcamiento un espacio mínimo de 2,20 por 4,50 m.

Las plazas de aparcamiento tendrán un ancho mínimo de 2,40 m. cuando tengan un cerramiento en uno de sus laterales.

Las plazas de aparcamiento tendrán un ancho mínimo de 2,55 m. cuando tengan cerramientos en sus dos laterales.

Se mantienen las dimensiones mínimas de plaza de 2,20x4,50 m. para el resto de casos.

5. En garajes-aparcamientos se admite una altura libre mínima de 2,20 m. en cualquier punto.

...”

13 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, APARCAMIENTO EN SUBSUELO DE ZONAS VERDES. APROBACIÓN DEFINITIVA.- EXPTE. 54/2004 PL:

En fecha 24.11.2004, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo cuyo contenido era el siguiente:

“Planteada por la Delegación de Urbanismo la posibilidades de uso del subsuelo de determinados espacios públicos del núcleo de Sagunto; en concreto los de la zona verde de la avenida Doctor Palos (antigua UE N° 1) y la de la plaza Cronista Chabret; y siendo el uso pretendido, el de aparcamiento

A los efectos de emitir el informe es preciso partir de varias premisas:

El bien sobre el que se pretende realizar las operaciones indicadas es una plaza pública, calificada en parte por el PGOU como zona verde.

En concreto, sendos espacios se encuentran identificados en el PGOU en los siguientes términos:

ZONA VERDE AVENIDA DOCTOR PALOS, de 2.174.-m2 de superficie.

ZONA VERDE PLAZA CRONISTA CHABRET, de 9.506.- m2 de superficie.

Se trata, en los términos del art. 74 del R.D. Legislativo 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TR-86), y del art. 3 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales(RBEL-86) de un bien de dominio público, de uso público. Es decir, destinado para el uso del común de los vecinos del municipio, sin ningún régimen de autorización previo siempre que la naturaleza del uso que se pretenda sea acorde con su destino principal.

En el presente caso, no se plantea la problemática de destino ni adscripción sobre el suelo propiamente dicho, que es sobre el que se realiza el fin propio de zona verde, y que se mantendría, sino del subsuelo del mismo.

A partir de ahí, partiendo de esa premisa de no interferencia con el fin de uso público de zona verde al que está afecto, es procedente y posible realizar un cambio de calificación del uso del subsuelo, que pasaría a ser el de aparcamiento, lo cual debería estar amparado en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico, definidor de todos los usos del término municipal.

Si se iniciase la ejecución de las obras sin hacer dicho cambio, basándose en un simple proyecto de obras, que carece de carácter normativo, se estaría atentando contra el principio de inderogabilidad singular de los instrumentos de planeamiento, tal y como aparece recogido en el art. 134 del Texto Refundido de la ley del Suelo, R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, cuando señala que

1. Los particulares, al igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones sobre ordenación urbana contenidas en la legislación urbanística aplicable y en los Planes, Programas de Actuación Urbanística, estudios de detalle, proyectos, normas y ordenanzas aprobadas con arreglo a la misma.

2. Serán nulas de pleno derecho las reservas de dispensación que se contuvieren en los Planes u Ordenanzas, así como las que, con independencia de ellos, se concedieren.

En consecuencia, el cambio de planeamiento debe ser previo, pasando los terrenos del subsuelo a tener la calificación como aparcamiento.

La calificación por el planeamiento del subsuelo como aparcamiento, se enfoca hacia el destino de concesión de un bien público, cuestión que se llevará a cabo en tramites posteriores.

Todo ello no se puede decidir de una forma arbitraria o carente de fundamentación, sino que es preciso que se realice una evaluación de las necesidades reales de la colectividad.

Se parte de una realidad objetiva indiscutible en el núcleo del Sagunto Histórico y su entorno, y es la escasez de plazas de aparcamiento en las parcelas edificables. Muchos son los factores que influyen en el dato pudiéndose mencionar aquellos que van desde la tipología constructiva y la necesidad de preservación invariable de la misma, pasando por las dificultades de construir en el subsuelo, etc.

El dato objetivo está ahí y se entiende que la decisión pública de calificar dichos espacios como aparcamiento está más que justificada.

De todo lo expuesto, se pueden extraer la siguiente conclusión:

Cambio de planeamiento. El uso aparcamiento no está previsto en el plan urbanístico, que califica dichos terrenos como zona verde. El cambio sería en los siguientes términos: En el suelo, mantenimiento de la calificación como zona verde. En el subsuelo, calificarlo como aparcamiento.

Procedimiento para formular el cambio de planeamiento:

Se trata del cambio de extremos que atienden a la ordenación pormenorizada.

A la vista de lo expuesto SE PROPONE:

Someter al trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, anunciado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a tenor de lo dispuesto en el art. 55 en concordancia con el art. 38 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística; información pública que tiene por objeto, el calificar el subsuelo de las Zonas Verdes de la Av. Doctor Palos y Cronista Chabret, como aparcamiento.”

Abierto el período de información pública en fecha 17.1.2005, durante el mismo no se han formulado alegaciones de ningún tipo.

Procede en definitiva la elevación del mismo a definitivo.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, señala: “En la misma línea de favorecer la creación de plazas de aparcamiento, ya ha pasado también por el pleno del 24 de noviembre la modificación del Plan General contemplando el cambio como zona de aparcamiento, el subsuelo de las zonas verdes, Doctor Palos y Cronista Chabret. Y por tanto, tampoco se han presentado alegaciones. Y lo que proponemos ya es la aprobación definitiva de esta modificación del Plan General.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 2 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva de la modificación puntual de planeamiento, referente a calificar el subsuelo de las Zonas Verdes de la Av. Doctor Palos y Cronista Chabret, como aparcamiento.

14 MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU SGES 12. ESTADIO DEL FORNÁS. APROBACIÓN PROVISIONAL. EXPTE 55/2004 PL:

Considerando que el Pleno de la Corporación, en fecha 24.11.2004, dictó acuerdo, que en su parte dispositiva establecía lo siguiente:

PRIMERO: La apertura de información pública en el período mínimo de un mes de la modificación del PGOU, en los términos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

La apertura del período de información público se produjo con la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV de fecha 17.1.2005.

Durante el período de información pública se han presentado la siguientes alegaciones:

1.- La presentada en fecha 15.2.2005, RE 8097, por D. MIGUEL ALMOR MARZAL, en representación de la iniciativa ciudadana “Amigos del C.D. Acero y del Fornás”, representación que no acredita.

En relación con sus alegaciones es preciso indicar lo siguiente:

Es muy importante no mezclar conceptos ni los distintos planos de intereses en juego en el presente expediente. Y en ese sentido, no hay que confundir las cuestiones que se susciten sobre el carácter demanial o patrimonial del espacio objeto de la modificación puntual de planeamiento con las cuestiones referentes a los posibles derechos que pueda tener el club deportivo CD ACERO sobre dicho espacio.

Los primeros pueden condicionar, de forma relativa, las valoraciones y alcance de las decisiones que se pretendan adoptar. Los segundos, como intereses privados que son, sin perjuicio de su gran trascendencia social, de ninguna forma.

Y así, en relación con las consideraciones de índole patrimonial que se realizan sobre los terrenos ocupados por el Estadio del Fornás, es preciso remitirse a las afirmaciones realizadas por parte de la Jefa de la Sección de Patrimonio en su informe de fecha 16.11.2004, y cuyo tenor literal es el siguiente:

...

En ese sentido conviene añadir lo siguiente:

El art. 52 de la ley 30/92, RJA-PAC, viene a establecer que “2. *Las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas tengan igual o superior rango a éstas.*”

De forma que en todo caso habrá que estar a las determinaciones de la disposición de carácter general, en este caso, las del Plan General de Ordenación Urbana, que al establecer una calificación jurídica de los espacios como equipamiento privado, no pueden ser derogadas por lo dispuesto en una determinada decisión administrativa singular que en cuanto errónea será de precisa corrección.

Esta previsión legal, que es en definitiva el contenido del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, es confirmada de forma específica en el campo del Urbanismo por las previsiones del art. 134 del R.D. Legislativo 1/1992, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, cuando señala que “ Los particulares, al igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones sobre ordenación urbana contenidas en la legislación urbanística aplicable y en los Planes, Programas de Actuación Urbanística, estudios del detalle, proyectos, normas y ordenanzas aprobadas con arreglo a la misma”

En definitiva, esta Administración, a la hora de valorar todas las premisas legales de las que debe partir para adoptar sus decisiones, se encuentra ante una calificación urbanística de un espacio realizada por el plan general (disposición administrativa de carácter general), como equipamiento privado y por otra parte, con una calificación individual, con el valor de acto administrativo individual, que se refleja en el Inventario municipal.

Obviamente las actuaciones administrativas que se deben realizar por parte de esta Administración no pueden ser otras que las de proceder a corregir las previsiones incorrectas del Inventario, porque este no puede ir contra la norma, no la puede contradecir ni derogar.

Y en consecuencia, las decisiones públicas que se adoptan parten de las premisas vigentes, que no pasan por una derogación de las previsiones de la norma (plan general) por una simple decisión individual (inscripción errónea en el Inventario) y que en consecuencia se deberá corregir. Lo mismo procede indicar sobre cualquier otra manifestación verbal o escrita que por parte de distintos órganos municipales se hayan realizado en su momento. No por que se afirme que un espacio es de dominio público, esa es su naturaleza. Lo será si cumple los requisitos legales de calificación, que no es el caso.

El espacio en definitiva tiene la calificación urbanística de equipamiento privado según el plan general y las decisiones municipales para variar el destino de ese espacio deben partir de esa circunstancia. Partir de otra sería incorrecto jurídicamente, sería ilegal.

A partir de estas consideraciones, y separadas de las mismas, se pueden hacer todas las afirmaciones que se quieran sobre los derechos adquiridos por parte del C.D.ACERO sobre las instalaciones.

Y sin entrar en el fondo de ellas ni en el fundamento de las mismas, porque es algo ajeno a este expediente, es necesario indicar que el derecho de ocupación de un espacio de titularidad municipal, por el título jurídico que sea, no otorga un derecho de veto ni de bloqueo de ningún tipo a una iniciativa pública de modificación del planeamiento urbanístico.

En ese sentido, si existe un derecho de ocupación del espacio por un determinado período de tiempo y el mismo desaparece como consecuencia de la decisión pública que se adopte, es evidente que ese derecho de ocupación lesionado generará un derecho de indemnización o bien un derecho de reposición a un estatus equiparable a aquel del que se disponía, pero desde luego lo que no supondrá es un límite o bloqueo a la decisión pública de destino de esos espacios, a reflejar a nivel de planeamiento.

El derecho de ocupación del CD ACERO como mucho determinará la acciones encaminadas a su resarcimiento, a plantear una alternativa de ubicación, pero no puede condicionar el alcance de la decisión pública de cuál es el mejor destino posible para dichos espacios. Lo que evidencia que se están mezclando planos y perspectivas totalmente distintas, que no tienen nada que ver.

Y es que conviene que no se pierda la perspectiva de lo que aquí es objeto de decisión y que es decidir cambiar un espacio calificado como equipamiento privado, de uso privado, no afecto a ningún servicio público, a una zona verde y equipamiento de más de 13.000 m² (13.671 m²) y a un espacio edificable (2.641 m²), en una superficie que no llega a 3000 m². Ese es el objeto del acuerdo y sobre el que se pueden realizar consideraciones a los efectos de adoptar mejores soluciones. El resto son consideraciones que no van a determinar el contenido del mismo porque quedan fuera de la perspectiva de planeamiento urbanístico que es el objeto del presente expediente.

En ese sentido es muy revelador el contenido del art. 2 de la LRAU, 6/94, cuando señala que ... 5. *La ley reconoce a las personas privadas la facultad de redactar y promover proyectos de Planes o Programas en los casos previstos en la misma. No obstante, excede de su derecho obtener una concreta clasificación, sectorización, calificación o programación o que éstas se establezcan por conveniencia particular.*

En ese sentido, las únicas afirmaciones que al respecto guardan correspondencia con el objeto del presente acuerdo son la referentes a que la memoria del expediente realiza afirmaciones falsas, así como que considera carente de justificación la eliminación de una zona deportiva de 16.000 m² en el núcleo, considerando necesario que se construyan incluso más dotaciones deportivas.

Respecto del dato de que en el acuerdo sobre el que se alega se realizan afirmaciones falsas y, en concreto, que " *nos encontramos con un espacio de titularidad municipal, de más de 16.000 m² de superficie, que es usado en exclusiva por un equipo de fútbol, y cuyas instalaciones se encuentra cerradas a cualquier uso público común por la ciudadanía, rodeadas del correspondiente cercado*" es preciso indicar que es necesario ratificarse en las mismas. Los usos indicados por el alegante, y sobre todo la intensidad de los mismos, están muy lejos de lo que es propio de otros espacios dotacionales deportivos a la hora de prestar el servicio público a la ciudadanía, al estar efectivamente afectos al mismo.

Si se pondera cómo sirve ese espacio a la Comunidad municipal y cómo va a servir a la misma la futura zona verde de 13.000 m², es evidente que haya que

ratificarse en lo expuesto, sin que los datos aportados por el alegante desvirtúen lo expuesto sino que lo confirmen.

Respecto del razonamiento de la escasez de dotacionales deportivos, es preciso tener en cuenta lo que ya se expuso en el acuerdo de fecha 24.11.2004, en el sentido de que

“El desarrollo urbanístico del municipio de Sagunto, y la serie de acuerdos de carácter urbanístico adoptados por este Ayuntamiento (aprobación continua de Programas de Actuación Integrada), ha llevado a que este municipio cuente con una serie de espacios de carácter dotacional, de gran entidad y capacidad.

Basta con citar un ejemplo:

El PAI del Macrosector III, FUSIÓN, va a permitir que este Ayuntamiento pueda aumentar su superficie de espacios del Sistema General Deportivo preexistente en un total de 45.000 m², consiguiéndose la plena disponibilidad de la propiedad de los mismos por parte del Ayuntamiento.

Pero se podría citar más. Así, el ritmo de obtención de suelo en el macrosector VII es constante.

Esos datos son significativos a los efectos de tomar en consideración no sólo la gran superficie dotacional en que consisten sino también a los efectos de valorar el contexto urbano en que se ubican. Se trata de zonas sometidas a la estricta exigencia de estándares urbanísticos que el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana exige para el suelo urbanizable y en consecuencia son espacios que tiene una menor densidad de población y por el contrario una mayor superficie de dotaciones, y en concreto, de viario y de aparcamientos.

Dicho de otra forma, se está ante espacios que se encuentran mejor preparados para amparar la ubicación de establecimientos generadores de gran afluencia de tráfico y público, como es el caso de un estadio de fútbol.

Frente a esa situación, nos encontramos con el caso inverso, en la que se encuentra el actual Estadio del Fornás, en una ubicación muy céntrica del núcleo del Puerto de Sagunto, en la que en plena trama urbana consolidada nos encontramos con un espacio de titularidad municipal, de más de 16.000 m² de superficie, que es usado en exclusiva por un equipo de fútbol, y cuyas instalaciones se encuentra cerradas a cualquier uso público común por la ciudadanía, rodeadas del correspondiente cercado.

La ponderación de los valores en juego lleva a este Ayuntamiento a apreciar que la zona en la que se encuentra actualmente el estadio del FORNÁS es una zona clásica de suelo urbano consolidado, que como tal adolece un déficit de espacios dotacionales zonas verdes si se compara con ámbitos de suelo urbanizable y que la decisión de ubicación de un uso exclusivo por una entidad deportiva no es el más adecuado.

Es indudable los beneficios sociales que la implantación de una zona verde en pleno núcleo consolidado provocan. Sólo es preciso en ese sentido valorar la demanda social, el uso diario que dichos espacios hace la ciudadanía en zonas como el Triángulo Umbral, la Plaza Cronista Chabret o la Morería.

Se considera en consecuencia que respecto de las opciones posibles con las que puede contar este Ayuntamiento en relación con los bienes de su titularidad, y decantarse o bien por mantener el actual estatus, en el que se está ante un recinto vallado y cerrado, en pleno centro del núcleo urbano o bien plantear la habilitación de un espacio de más de 13.000 m² como zona verde, de uso público de toda la ciudadanía, la opción es sumamente clara.”

Obviamente a este extremo le acompañan otros, como es el del reconocimiento de generación de una edificabilidad a dicho espacio, en una proporción

del 16'22 % del espacio originario y que en todo caso se plantearía como necesaria si se parte de la consideración de que es preciso dar un tratamiento a las medianeras existentes.”

En definitiva, es preciso apreciar los datos con una visión global y de conjunto, teniendo en cuenta todos los espacios dotacionales deportivos que sin ir más lejos, en el propio núcleo del Puerto van a pasar a ser o han pasado ya a ser de titularidad municipal y en consecuencia, son más idóneos para la ubicación de este usos concreto de estadio deportivo así como de dotaciones deportivas de uso de todos. Y así se señala como casos adicionales la parcela deportiva del SUP-2 ESTE y las del SUNP-VI SAN JOSÉ, todas ellas de superficies muy considerables para atender las demandas existentes y futuras y cuyo proceso de obtención pública está muy adelantado.

Procede en definitiva, la desestimación de las alegaciones presentadas.

2.- Las presentadas por D. MARCELINO GIL GANDÍA en fecha 15.2.2005, RE 8085, y por ISABEL MARTÍNEZ DOMINGO, en fecha 15.2.2005, RE. 8082, de forma separada ambas, pero con idéntico contenido, por lo que se atiende de forma conjunta.

Respecto a la consideración de que se está ante un bien de dominio público, de servicio público, es preciso insistir en lo que antes se ha indicado en la primera alegación.

Sí conviene resaltar que el dato que se vierte en dicha alegación de que el hecho de que se califique en el PGOU-92 como equipamiento privado porque en ese momento los terrenos eran de titularidad privada no es aceptable jurídicamente. El planeamiento urbanístico califica los terrenos como de destino público o de destino privado, no en función de quién sea en el momento de la aprobación de planeamiento el titular de los mismos, sino en función del fin al que se pretende destinarlos. Luego el razonamiento jurídico es incorrecto. Una cosa es la titularidad de los terrenos y otra es el uso, público o privado, al que se destine los mismos.

Pretender que por que pasen a ser de titularidad municipal efectiva, en virtud de la correspondiente cesión, con ello se produce una modificación del planeamiento urbanístico, resulta ser una importante confusión de conceptos.

Lo que lleva a que la afirmación de que dicho espacio forma parte de la red primaria dotacional pública no sea correcta

Por otra parte conviene indicar que la enumeración de usos que se realizan no sirven precisamente para ratificar que por medio de ese espacio se estaba prestando un servicio público a la ciudadanía, tal y como antes se ha indicado. Si estuviésemos ante un servicio público, las contraprestaciones económicas que se abonan por los usuarios de las instalaciones tendrían el carácter de tasas, precios públicos, o en su caso de tarifas, si se gestionan por una fórmula privada o bien indirecta, pero no se tiene constancia en este Ayuntamiento de la articulación de ninguna de esas fórmulas. Y ello por una sencilla razón, que es la no prestación de ningún servicio público.

Pero desde luego lo que es incorrecto jurídicamente con el actual estatus de las instalaciones es hablar de “uso común general de los vecinos del Puerto”. Eso es tanto como pretender la equiparación de dicho espacio al uso que se hace de un calle, o de una zona verde, que sí son auténticos usos comunes generales, en términos legales.

Respecto de la alegación de que la cesión realizada en su momento lo fue vincula a mantener “el estado actual de conservación, ocupación y uso”.

Es preciso remitirse a lo expuesto en la primera alegación, y en definitiva tener claro que posibles derechos adquiridos por ocupantes del espacio, en el caso de que los

mismos existan, cuestión que no se juzga en este momento, no pueden suponer un bloqueo o veto hasta su caducidad a lo que ahora es objeto del presente acuerdo, que es la decisión de cuál es el mejor destino al que se puede dedicar dicho espacio, para lo que se tienen en cuenta una serie de premisas legales y urbanísticas, pero desde luego no la alegada, y sin perjuicio, digo del posible derecho de resarcimiento o reposición de dicho derecho privado, como consecuencia de un convenio que intentaba asegurar el estatus del club ocupante.

Respecto de la afirmación de que no se respetan las condiciones legales para proceder a realizar la modificación.

Dado que en dichas fundamentaciones se parte de una premisa incorrecta, y es el carácter dotacional del espacio, las conclusiones a las que se llega son igualmente incorrectas.

No obstante, a efectos aclaratorios, es preciso indicar los siguiente:

Si se parte de la premisa de que la solución sometida a información pública determina que de una superficie inicial de 16.281 m², sólo se edifica en una superficie de 2641 m², y que la zona verde ocupa 12.840 m² (el equipamiento 800 m² más), resulta cuanto menos curiosa la calificación como elementos de la Red Secundaria que hacen de la zona verde resultante de la modificación los alegantes.

Por otra parte la proporción entre incrementos de aprovechamiento se mantiene en cuanto que se crean más de 13.000 m² de nuevo terreno dotacional público respecto del existente con anterioridad.

El acuerdo alegado señalaba al respecto que

“a.- La proporcionalidad de un índice de edificabilidad bruta y de aprovechamiento tipo de 1’26 m²t/m²suelo.

La respuesta ha de ser positiva. Este Ayuntamiento, en otros expedientes de recalificación de espacios (Expte 58/97 PL, Alameda del Consell), ha partido de un parámetro idéntico para definir los derechos subjetivos de los propietarios, que resulta de la media de aprovechamiento de todas las áreas de reparto del núcleo del Puerto.

En ese sentido y a los efectos de cumplir con las exigencias del art. 19 de la LRAU, se ha tomado como tope dicha media, para no incrementarla.

b.- Qué superficies dotacionales adicionales es preciso calificar para compensar ese incremento de aprovechamiento.

Si se parte de la premisa de que dicho espacio tenía la calificación de equipamiento privado, no incluido dentro de la red dotacional pública de este municipio, ni primaria ni secundaria, ello supone partir de la premisa de que no se están recalificando espacios de uso público en espacios de uso privado, sino que el proceso va a ser el totalmente inverso, es decir, actuales espacios de carácter privado (aunque de titularidad municipal) van a pasar a tener una calificación como espacios públicos (zona verde y espacio viario).

En ese sentido, partiendo de la situación más extrema, en la que a fecha de hoy se asigne el SGES-12 una edificabilidad o aprovechamiento objetivo 0, es decir, ningún aprovechamiento, y señalando el nuevo propuesto, que es de 20.471 m²t, y considerando el mismo como el incremento de aprovechamiento que pretende la modificación.

Considerando que el número de viviendas en términos indicativos del art. 7 del PGOU para el cálculo de dotacionales sería el de (17.980 m² t residencial/ 110 m²t vivienda)= 163 viviendas.

El n° de habitantes en que se vería incrementado sería el de (163 viviendas x 3 habitantes/vivienda)= 489 habitantes.

Considerando que la media de superficie dotacional por habitante en el núcleo del Puerto es de 8'09 m² suelo por habitante.

Lo que determinaría que para cumplir con las exigencias legales de los artículos anteriormente citados, la nueva propuesta de planeamiento tendría que crear un nuevo espacio dotacional público, de carácter adicional, en una superficie mínima de 3.956 m². (8'09 m² suelo dotacional /habitante x 489 nuevos habitantes).

La propuesta de modificación de planeamiento está proponiendo un incremento de suelo dotacional en una superficie de 13.640 m², lo que supera con creces la exigencia legal.

La diferencia entre la exigencia legal y la planteada por la modificación propuesta, y que es de un total de 8.884 (13.640-(3956+ 800) para dotación destinada a centro cívico) m² de suelo, sin perjuicio de su materialización en esta actuación, se reserva en su cómputo para otras actuaciones y decisiones municipales que se pretenden en un futuro, y a los efectos del escrupuloso cumplimiento de las exigencias legales de guardar la debida proporción. ”

El mecanismo de cálculo de la correspondencia entre el incremento de aprovechamiento y la nueva superficie de dotacionales a crear, es un criterio que se ha seguido en otros expedientes, con las oportunas correcciones de la Consellería a ese respecto (Expte 57/98, Alameda del Consell), que no han suscitado reparos por parte de dicha Administración respecto de ese extremo concreto.

En los cálculos recogidos en el acuerdo de apertura de información pública , transcritos, están más que justificados el respeto a las exigencias del art. 55.3 de la LRAU y al art. 17 de anexo del RPCV-98.

Por otra parte, el alegante concluye, sin fundamentar y sin apoyo legal alguno, que el techo edificable resultante debe ser destinado a vivienda protegida. Sobre lo que no se entra a realizar valoraciones, porque no tiene trascendencia para el contenido del acuerdo objeto de alegaciones. No es objeto del presente acuerdo.

Respecto de las afirmaciones sobre el número de alturas inapropiado.

Si los datos y comprobaciones que figuran en el informe del arquitecto municipal transcrito en el acuerdo, y que determinaron el alcance de la solución adoptada se contrastan con las afirmaciones realizadas por los alegantes, es preciso calificarlas de poco rigurosas y sin fundamento serio, además de no ajustadas a la realidad.

Por otra parte, respecto del posible ejercicio de acciones por parte de AHM, no es un argumento que determine el alcance del presente acuerdo. Desde luego la expresión usada, instar la reversión, es del todo inapropiada, porque no estamos ante un expediente expropiatorio. Por otra parte, hablar de un incumplimiento de los términos del convenio urbanístico es cuanto menos dudoso ya que se evidencia que de los términos del mismo se desprende que el Ayuntamiento asume la situación en ese momento existente de conservación, ocupación y uso, y el hecho de que estuviese ocupado por el CD ACERO. Dicha ocupación determinará las oportunas consecuencias de resarcimiento o de reposición del derecho para que sigan ejerciendo su actividades en iguales términos que la ejercían. Pero de la redacción no se desprende una vinculación de destino perpetua.

Respecto de la inexistencia de otras instalaciones. Se refiere a aspectos de simultaneizar la materialización de las determinaciones de la presente modificación con los nuevos terrenos dotacionales a obtener por parte de este Ayuntamiento por medio de otras Actuaciones Integradas. Extremo que es intrascendente a los efectos del presente expediente.

Por último, la indicación que señala de que atribuir el uso exclusivo CD ACERO de un espacio dotacional, además de que sería totalmente contradictorio con lo que ha venido exponiendo el alegante hasta este momento de que el Fornás es un espacio de dominio público en el que club tiene atribuido usos de esas características, supondría ignorar previsiones como la del art. 27.3 del RPCV-98, que permiten dicha posibilidad. Es de todas formas irrelevante para el objeto del expediente entrar en estas consideraciones.

A la vista de lo expuesto procede desestimar dichas alegaciones.

3.- Las presentadas por D. JAIME EMILIO GOIG TORRES en fecha 16.2.2005, RE 8.357, y por D. MANUEL GALLART DE LA TORRE, en fecha 17.2.2005, RE. 8508, éste último en condición de Presidente de la Asociación de vecinos Iniciativa Portaña, que no acredita, de forma separada ambas, pero con idéntico contenido, por lo que se atiende de forma conjunta.

En relación con la afirmación de que se está ante un bien de naturaleza demanial procede remitirse a las consideraciones antes realizadas, si bien habría que añadir la circunstancia siguiente.

Por parte del alegante se sigue un criterio de interpretación de los términos del título de adquisición, del convenio, por exclusión. Lo que no parece lógico si se tiene en cuenta que el convenio, que no deja de ser un acto administrativo singular, de aplicación del ordenamiento jurídico y no de contradicción, deberá interpretarse conforme a dicho ordenamiento jurídico. Y estando en vigor un planeamiento urbanístico que califica dicho espacio como un equipamiento privado deportivo, el punto de partida de cualquier interpretación del convenio debe ser necesariamente ese. Un convenio de una Administración y de un tercero no puede derogar al planeamiento urbanístico luego el parámetro de interpretación de dicho convenio necesariamente deberá partir de la premisa de que se ajusta a la calificación que le dé el planeamiento. Sino el que sería ilegal sería convenio, pero no por ello la norma dejaría de tener vigencia.

Conviene tener en cuenta por otra parte que el efecto es precisamente el contrario que el que se alega. De 16.281 m2 de equipamiento privado, de naturaleza patrimonial, 13.640 m2 van a pasar a tener la calificación como bienes de dominio público inalienables. Y sólo 2.641 m2 van a mantener la calificación como patrimoniales, si bien cambiando el uso, de deportivo a residencial.

De todas formas, si lo que preocupa a los alegantes es que se transgreda el régimen de inalienabilidad de los bienes demaniales, conviene que se tenga en cuenta que no estamos ante un expediente de enajenación de bienes sino ante un expediente de cambio de planeamiento urbanístico.

Si hubiese alguna duda sobre el carácter demanial de los bienes objeto del mismo, se le recuerda que el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD. 1372/86, de 13 de junio, describe aquellos supuestos en los que se produce el cambio de calificación jurídica de los bienes de forma alternativa a un expediente específico de desafectación, señalando que :

4.- No obstante, la alteración se produce automáticamente en los siguientes supuestos:

- a) Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios.”

Por lo que, en todo caso, cualquier proceso posterior de enajenación de los bienes de titularidad municipal tendría la garantía y la tranquilidad de que ha sido precedido por un cambio de planeamiento urbanístico.

Todo ello sin perjuicio de que se insiste en que el cambio de planeamiento no parte de la premisa de la existencia de un bien de dominio público que se recalifica en privado sino en todo lo contrario, en la existencia de un bien de calificación privada, que se cambia a público en un 83'78% de su superficie, y que se cambia el uso privado preexistente en el resto.

Por otra parte, no se puede pretender que las decisiones de cambios de planeamiento urbanístico que determina crear espacios dotacionales públicos de más de 13.000 m2 en pleno centro el núcleo se pueden supeditar al consentimiento de la Asamblea de socios del CD ACERO.

Los cambios de planeamiento urbanístico, como antes se ha indicado, corresponde adoptarlos a las Administraciones Urbanísticas, no a los particulares, aunque sean titulares de derechos patrimoniales o de otro orden.

Cuestión distinta es que el ordenamiento jurídico, en función del derecho de que sea titular, establezca unos mecanismos de resarcimiento u otros, pero desde luego, acuerdos que conlleven la consecución del interés general no pueden depender de la voluntad favorable de los afectados, sujetos de derecho privado en quienes no descansa la responsabilidad del ejercicio de las competencias públicas en general, y de las urbanísticas en particular.

A la vista, procede la desestimación de las alegaciones realizadas.

4.- Por parte D. EDUARDO ALMOR RUIZ y otros, se presentan escritos similares de alegaciones en fecha 16.2.2005, RE 8340 y correlativos, en la que señalan argumentos sobre los que ya se han hecho las oportunas consideraciones.

En concreto:

- Las vinculaciones de uso derivadas del convenio como título de adquisición.
- El contenido del pleno de 1995, por el que se reconocía un derecho de ocupación por 65 años al CD ACERO.
- Oposición de la Asamblea de dicho Club a la modificación.
- La escasez de dotacionales deportivos y la falta de motivación de su supresión.

Extremos sobre los que ya se han hecho las oportunas consideraciones, a las que es preciso remitirse. Procede en consecuencia la desestimación de los mismos.

Siendo las 17 horas y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público; reanudándose la sesión a las 17 horas y 25 minutos.

Suspendida la sesión y desde el publico, el Sr. Miguel Almor, dice: “Buenas tardes. En primer lugar quisiéramos manifestar de alguna manera nuestra preocupación por llamarlo en un término suave, porque no es la primera vez que ocurre, y nos gustaría Sra. Alcadesa que tomara nota y respetara, por lo menos, un poco las formas en el tema de la participación ciudadana. Es algo vergonzoso que cuando los ciudadanos presentan alegaciones el Ayuntamiento ni se digne a contestarles. Es algo vergonzoso, precisamente la participación ciudadana algunos la entendemos de otra manera. Por lo menos, ya que hemos presentado alegaciones que no nos enteremos por la prensa que este pleno va a rechazar las alegaciones, sin ni siquiera dignarse a contestarnos y, por lo menos, decirnos en qué se basan para rechazarlas, ni siquiera han tenido esa deferencia.

En segundo lugar, nosotros no queremos entrar, porque no somos juristas, en un debate jurídico como el que presenta el técnico de urbanismo en este caso del tema de las alegaciones del Fornás, porque tenemos la experiencia ya de que en este ayuntamiento los técnicos municipales cambian muchas veces de parecer. Y este mismo ayuntamiento donde la Secretaria General del Ayuntamiento emitió en su día un informe, en el año 95 que motivó que el Fornás fuera inventariado en el inventario de bienes como bien de dominio público, ha sido cambiada por otro técnico de la casa que dice que no, que es un bien patrimonial. Pero es que, además, el actual secretario de la corporación, que en el año 2000 decía que también era un bien de dominio público, hoy, en el año 2005, también ha cambiado de parecer y también se suma a la postura del técnico de urbanismo diciendo que ya no es un bien de dominio público sino patrimonial.

Por lo tanto, en esa guerra jurídica no vamos a entrar porque veis he dicho técnicos de la casa, algunos de ellos están aquí y hace, en el 2000, también estaban aquí, van cambiando de posición. Por lo tanto, juristas hay que al final no se aclararán si es o no de dominio público.

Pero una cosa sí que es cierta, y es que el Fornás, se quiera o no se quiera, fue aceptado por este ayuntamiento como un estadio, un recinto deportivo con ocupación y uso deportivo. Es más, el propio técnico de urbanismo, en su informe, dice que el Ayuntamiento de Sagunto acepta la cesión del Fornás y se obliga a mantener el uso del campo del Deportes tal y como venía ejercitándose hasta la fecha de la cesión. Es decir, es que lo que es real es que el Ayuntamiento en su día aceptó el Fornás como recinto deportivo. Porque a lo mejor, si en el ayuntamiento en su momento no lo hubiera aceptado como tal, el Club Deportivo Acero hubiera ejercitado los derechos que le correspondían y el ayuntamiento lo hubiera podido coger libre de cargas, pero el Acero hubiera tenido sus compensaciones por los derechos adquiridos durante un tiempo. Sin embargo, el Acero en aquellos momentos calló porque el ayuntamiento aceptó que aquello iba a ser un recinto deportivo.

Y, además, en esta línea, quiero recordar, porque es un tema muy maniqueo que se está utilizando por parte de técnicos municipales y por parte de concejales de este ayuntamiento, del equipo de gobierno, digo que es un tema maniqueo el repetir hasta la saciedad de que el Fornás son unas instalaciones de uso privado del Club Deportivo Acero. Y les tengo que decir que es un tema maniqueo porque eso no es verdad. El Club Deportivo Acero, los niños que practican fútbol en el Club Deportivo Acero han pagado sus cuotas al Patronato como lo pagan otras entidades u otros clubes. Y le puedo decir al equipo de gobierno que las instalaciones del Fornás, que las gestiona de alguna manera el Club Deportivo Acero, están en la misma situación que los campos de Xulla en Sagunto, exactamente en la misma, un club que tiene unas instalaciones. Y unos niños que practican deportes que pagan al patronato, exactamente la misma. Y, sin embargo, dicen que el tema de los campos de Xulla es, con todas las bendiciones, abierto. Y, sin embargo, dicen que el Fornás es privado.

Creo que hay que emplear la misma vara de medir cuando se habla de uno o cuando se habla de otro.

Después, otro de los temas o de los argumentos que se repiten hasta la saciedad, es la necesidad, entre comillas, de una plaza en la zona del Fornás. Pero, sin embargo, obvian de manera interesada que, mientras en la zona del Fornás donde está el Fornás ubicado, a menos de 200 metros del Fornás hay dos plazas públicas, la plaza del Mare Nostrum y la plaza del Sol, y la playa con su paseo marítimo, otra cosa entre comillas es que esté bastante abandonado, están a 200 metros del Fornás y sin embargo obvian que desde Vilamar hasta el 3 de abril no hay ni un solo recinto deportivo en el Puerto, ni

uno sólo. Lo obvian interesadamente. Y quieren justificar la necesidad de una plaza en un recinto que hay, zonas verdes, y sin embargo no quieren aceptar que no hay zonas deportivas en todo ese trayecto para justificar la desaparición de una zona deportiva.

Y, después, por último, cuando se dicen que el Acero tiene el recinto vallado y que por lo tanto, está utilizando de una manera las instalaciones. Recordarle al Pleno municipal que todos ustedes y sus partidos, en el año 1995, aprobaron todo este Pleno sin ningún voto en contra que el Ayuntamiento de Sagunto reconocía el estatus del Club Deportivo Acero. Por lo tanto, que sepan que el Acero está como está por voluntad expresa de este Ayuntamiento, no porque el Club lo quiera, y no porque lo quieran los socios, y no porque se lo haya impuesto nadie. Por voluntad expresa de este Pleno municipal. Y ustedes van en contra de las propias decisiones que este pleno tomó en este caso concreto con el tema de lo que están intentando hacer.

Después, hay otro tema que también me gustaría aclarar, porque aquí se dicen cosas y después se desdicen, hay muchos concejales del equipo de gobierno que en privado, y otras veces en público algunos, y otros directamente a la asociación o a la iniciativa Amigos del Fornás y del Acero, que nos han dicho a la saciedad de que se iba a respetar la voluntad del Acero. Hemos visto que eso es falso. La voluntad del Acero y de los socios del Acero se puso de manifiesto en la pasada Asamblea General, y casi unánimemente, solamente tres votos en contra, se rechazó el proyecto del equipo de gobierno. Por lo tanto, que sepan todos ustedes, señores concejales y señoras concejales, de que van en contra de la voluntad de los socios del Club Deportivo Acero. Es un proyecto que ustedes tiran adelante en contra de la voluntad del Club Deportivo Acero. Por lo tanto, que nadie del equipo de gobierno vuelva a decir que están en sintonía con el Acero o que han tenido en cuenta el tema de la voluntad del Acero, porque la asamblea fue meridiana.

Finalmente, decirles que los socios del Acero nos sentimos, en estos momentos, como que vamos a sufrir la segunda expoliación que se ha sufrido el Fornás a lo largo de su historia. La primera fue en el año 1945, en plena época franquista, cuando por un decreto franquista se obligó al Club Deportivo Acero a perder sus instalaciones para que pasaran a la gran fábrica que era Altos Hornos de Vizcaya, a su vez expropiada por motín de guerra a los propietarios originales que eran Sota y Aznar. Entonces, se nos expolió el patrimonio sin derecho a que los socios del Acero se pudieran manifestar en una asamblea, y sin derecho a pronunciarse, simplemente como motín de guerra. Y hoy, desgraciadamente, estamos sintiendo la misma sensación de que vamos a ser otra vez expoliados, esta vez por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto por 13 concejales del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sagunto. Y les quiero decir que los socios del Acero vamos a recurrir por la vía administrativa hasta donde lleguemos, por la vía judicial hasta donde haga falta, y les digo y les reitero que no sé si al final sentirán o no vergüenza, pero tendrán que recurrir el expediente de desahucio para tirar al Club Deportivo Acero del Estadio Fornás, es decir de su casa. Y espero que por lo menos algo de vergüenza sientan.”

Una vez reanudada la sesión el Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, indica: “Bien, antes de entrar en el punto exacto que hoy vamos a tratar, que es la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana por lo que afecta al estadio del Fornás, y a raíz de las manifestaciones del Sr. Almor y en alguna otra ocasión de algún miembro destacado de la sociedad que está detrás de esta cuestión, yo creo que lo que no se puede tolerar de ninguna manera es que nos pongan en duda, que se cuestione la profesionalidad y el sentido de la responsabilidad de los técnicos de este ayuntamiento, que siempre a la

hora de elaborar los informes los hacen desde la más estricta independencia. Eso no quiere decir, naturalmente, que como personas que son puedan cometer errores, y que en ocasiones haya interpretaciones diferentes. En ese sentido el informe que hoy vamos a llevar adelante parte de una serie de informes técnicos, jurídicos, de diversos departamentos, no sólo del departamento de urbanismo, de diversos departamentos del ayuntamiento. Y dejan claro de una manera incontrovertible algunos aspectos que se ponen en duda y que además no tienen nada que ver con el fondo de la cuestión, no tienen nada que ver con el fondo de la cuestión, y que intentan no sé si distraer la atención y crear polémicas estériles porque no ponen en cuestión, en definitiva, que este ayuntamiento puede, en base a sus atribuciones, cambiar el planeamiento en base al interés general que es lo que siempre tiene que primar delante de intereses que son muy respetables, que son muy legítimos, y eso que quede por delante porque, evidentemente, hay muchas personas que defienden posturas que nos parecen totalmente válidas, totalmente respetables, pero que nosotros entendemos que hay una idea de defender un interés general que está por encima de estos intereses. Esa es la cuestión. Si, evidentemente, hacemos este planteamiento, esta modificación del Plan General, es precisamente porque consideramos que es mejor para el interés general. Por eso lo hacemos. Y le recuerdo, Sr. Almor, que esta no es una idea que haya partido inicialmente de este equipo de gobierno, sino que ya viene de antes y que además, además, he podido observar en algunas de las visitas que he hecho al campo del Fornás donde se ha expuesto público, verdad, unas maquetas que respondían a un proyecto que nosotros entendemos..., pero esa es otra cuestión.

Y otra cuestión, también diferente, son los derechos del Club Deportivo Acero, que es una cuestión que nosotros no estamos tratando aquí hoy, no es el objeto de este expediente y de esta modificación, entrar en los derechos del Club Deportivo Acero, que yo creo que tiene unos derechos y que tiene que defenderlos, evidentemente. Pero esa no es la cuestión que estamos tratando aquí. Estamos planteando una modificación del Plan General que permita, que permita cuando el ayuntamiento así lo decida, y que además tiene que pasar previamente por la Consellería de Territorio y Vivienda que es quien aprobará definitivamente este cambio de planeamiento, que permita llevar a término esta modificación real que nosotros entendemos que es mejor. Que es muy positiva para el interés general. Dejando bien claro, que eso no quiere decir que no entendamos y que respetemos los intereses, las ideas, los deseos de las personas, de muchas de las personas que hoy están en el salón de plenos, porque evidentemente no todos tenemos porqué compartir las mismas ideas.

Yendo ya directamente al expediente, este tema fue tratado y acordado en el pleno del 24 de noviembre del 2004. Y daba paso a una información pública que fue definitivamente publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el 17 de enero del año 2005. Abría un periodo de un mes de información pública que daba lugar a una serie de alegaciones. No voy a entrar en muchos detalles sobre las alegaciones. Les voy a decir que básicamente había cuatro alegaciones diferentes presentadas de manera separada por personas a título individual o en representación no siempre acreditada, también lo tengo que decir, de determinadas asociaciones.

La primera alegación presentada, iré por orden cronológico, es la que encabeza Miguel Almor en representación no acreditada de Amigos del Club Deportivo Acero y del Fornás. Esta alegación incorpora, y yo creo que sirve un poco de introducción al resto de alegaciones, una serie de consideraciones de carácter, podríamos decir, técnico o técnico-jurídico, que dice y le leeré textualmente: Es muy importante no mezclar conceptos ni los distintos planos de intereses en juego en el presente expediente. Y en este sentido, no hay que confundir las cuestiones que se susciten sobre el carácter

demanial o patrimonial del espacio objeto de la modificación puntual de planeamiento con las cuestiones referentes a los posibles derechos que pueda tener el Club Deportivo Acero sobre dicho espacio.

Los primeros pueden condicionar, de forma relativa, las valoraciones y alcance de las decisiones que se pretendan adoptar. Los segundos, como intereses privados que son, sin perjuicio de su gran trascendencia social, de ninguna forma.

Bien, entonces aquí se comienza a plantear la misma cuestión a la cual ya también ha hecho referencia el Sr. Almor sobre el posible carácter demanial o patrimonial. La diferencia es que cuando un bien tiene un carácter patrimonial evidentemente pues es mucho más libre de alienar, de cambiar el uso, cuando es de carácter demanial, cuando es un dominio público, una dotación pública que computa en el sistema, en el Plan General, dentro de la red de dotacionales, evidentemente tiene más dificultades. Pero son dificultades, como dice el propio texto, relativas. Simplemente lo que se tiene que hacer es una compensación.

Bien, leeré también por no inventarme ninguna cuestión lo que dice el informe de la Jefa de sección del departamento de Patrimonio y Contratación.

En ninguno de los documentos de sesión se afectan directamente los terrenos al cumplimiento de ningún servicio público. Tal y como se establece en la cláusula 4ª de la escritura de sesión se afectan directamente los terrenos, no se afectan al complemento de ningún servicio público. Tal y como se establece en la cláusula 4ª de la escritura de sesión, en virtud de la sesión el Presidente, el Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto adquiere el campo de deportes Fornás en su estado actual de conservación, ocupación y uso. El ayuntamiento se obliga a mantener el uso del campo de deportes tal y como venía ejercitándose hasta la fecha de sesión que es lo que usted ha dicho. Que en ningún caso ha sido gestionado por esta administración ni de forma directa ni de forma indirecta por concesión administrativa otorgada por la corporación, sino que en virtud del compromiso adquirido en el documento público y como salvaguarda de los posibles derechos de índole civil adquiridos por el transcurso de los años por el Club Deportivo Acero se ha mantenido la gestión y uso privado por este club. En consecuencia esta instalación no está afectada al cumplimiento de fines deportivos públicos. Estos se desarrollan en las instalaciones deportivas municipales existentes en el municipio y que sí son gestionadas directamente por el ayuntamiento.

Por si quedara alguna duda lo que realmente determina que sea una dotación pública o no es el Plan General, que es la norma de rango mayor. Otra cosa, Sr. Almor, es que haya habido algún error en el inventario. Pero el inventario de bienes está diríamos jerárquicamente por debajo del Plan General. Porque además he dicho, y ya lo hemos repetido en muchas ocasiones, que el campo del Fornás no está computando como una dotación pública.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1992, tal y como se señala en el informe de la oficina técnica de Urbanismo, califica estos terrenos como equipamiento privado que junto con la gestión privada de la instalación, nos trae a concluir que no se trata de facto de un bien destinado al cumplimiento de un fin público, con independencia de la calificación jurídica que pueda haber aparecido en el inventario.

Por tanto, y pegándole un poco la vuelta al tema, y pegándole un poco la vuelta al tema, el fondo de la cuestión, el fondo de la cuestión es que lo que estamos haciendo es modificar un espacio que está calificado como equipamiento privado, como uso privado, que no está afectado a ningún servicio público en una zona verde y en una zona de equipamiento de 13.671 m². Y sólo una mínima parte 2.641 m² no llega, está aproximadamente al 17% pasarían a ser de uso residencial, y por tanto, de uso privado. Pero la mayoría, la mayor parte de estos terrenos pasarían de tener un uso privado a

tener un uso público. Yo creo que con eso lo que precisamente estamos haciendo es abrir al conjunto de los ciudadanos un espacio de uso privado para que los disfruten todos los ciudadanos, independientemente de su vinculación o no a un club deportivo en concreto.

Se ha planteado, también se plantean en las alegaciones una hipotética falta de dotaciones deportivas.

Mire, en el campo de la sanidad, en el campo de la cultura, en el campo del deporte, en el campo de los servicios sociales nunca hay bastante, siempre faltan dotaciones. Yo creo que en el conjunto de nuestra ciudad, y en función de nuestras posibilidades de mantenimiento, creo que nosotros en general no estamos, no estamos mal dotados. Al contrario, disponemos de una red importantísima de instalaciones deportivas y de una oferta de actividades que han sido creadas a lo largo de las diferentes legislaturas que son muy interesantes. Y que, evidentemente, siempre, siempre se puede mejorar. Es necesario aprovechar, y yo confío que así sea de una manera podríamos decir más efectiva, todos los terrenos de la zona del Malecón, hay también la posibilidad evidentemente muy concreta de utilizar los terrenos que aparecen como dotacionales deportivos del SUP-2 ESTE. Y también muchos otros dotacionales que van a aparecer en diferentes zonas del Puerto de Sagunto. Porque recordarán que uno de los argumentos que establecíamos era que la configuración urbana del Puerto de Sagunto después del extraordinario crecimiento que ha experimentado en los últimos años, pues ha creado una, podríamos decir, un cierto desequilibrio entre unas áreas del Puerto que son las podríamos decir las más antiguas que tienen una gran densidad de población, y sobre todo una gran ocupación de espacio por residencias, con otras zonas nuevas que tienen unos dotacionales muy grandes y unas zonas verdes muy grandes que precisamente se tienen que dotar.

Yo creo que esta es una postura que también busca el equilibrio, al margen de que evidentemente y eso es natural, los campos del Fornás también implican, o pueden implicar si finalmente este tema va hacia delante, una generación de plusvalías para el conjunto de los ciudadanos que tienen que redundar necesariamente en beneficio de todos los ciudadanos.

La segunda alegación presentada de manera separada pero de forma idéntica por el Sr. Marcelino Gil y la Sra. Isabel Martínez, plantean la misma cuestión, si es público, si es privado. Se vuelve a reincidir en la misma cuestión. Una cosa es la titularidad municipal que es evidente que los terrenos son de titularidad municipal. Y otra cosa es el uso. Un terreno puede ser de titularidad municipal, de hecho hoy en los puntos anteriores hemos visto como el subsuelo puede ser de titularidad municipal, de propiedad municipal, pero tener un uso privado. En este caso pasa exactamente lo mismo. Los terrenos son de titularidad municipal, pero el uso asignado, lo que determina que es lo que aparece en el Plan General es un uso privado.

Por tanto nosotros, con esta decisión, lo que hacemos es crear más dotacional público, 12.840 metros de zona verde y 800 de equipamiento.

Esta alegación cae en algunas contradicciones, pero en definitiva son también desestimadas por el departamento responsable del informe.

La tercera alegación, también presentada de forma separada por los señores Jaime Emilio Goig y Manuel Gallart, Manuel Gallart en representación de la Asociación de Vecinos Iniciativa Portaña, también son, se presentan de forma separada pero son idénticas. Vuelven a plantear la misma cuestión, la misma cuestión, si es demanial o si es patrimonial. Y no entran, porque yo creo que esta es una cuestión anecdótica, no entran en el fondo de la cuestión que en la página 11 podemos leer.

Imaginémonos que alguien pudiera demostrar lo contrario de lo que afirmamos, que es demanial y que, por tanto, es una dotación pública, ¡imaginémonos! Eso no afecta al cambio. No le afecta en el fondo. Si hubiera alguna duda sobre el carácter demanial de los bienes objeto del mismo, nos recuerda que el artículo 8 del reglamento de bienes de las entidades locales, según el real decreto de 1372 del 86, de 13 de junio, describe aquellos supuestos en que se produce el cambio de calificación jurídica de los bienes de forma alternativa a un expediente específico de desafectación. Es decir, que se pueden desafectar pero como dice, no obstante la alteración se produce automáticamente en los siguientes supuestos: a) aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios. Es decir, que el propio cambio de planeamiento cambia la calificación, puede cambiar la calificación de los terrenos. Lo que pasaría es que si los terrenos fueran una dotación pública y, por tanto, tuvieran un carácter demanial, entonces, el ayuntamiento debería de compensar con el Plan General una serie de terrenos para que se cumplieran los estándares. Y la verdad que también lo tendría bastante fácil porque disponemos de un macrosector, que es el Macrosector VII donde podríamos plantear la carga. Es decir, que esta no es podríamos decir una cuestión importante porque no imposibilita la modificación del Plan General. En cualquier caso, lo que hace es introducir pues algún condicionamiento. Eso ya nos lo dirá la Consellería seguramente, porque hoy hacemos una aprobación provisional que será la Consellería la que deberá de ratificar o la que nos planteará toda una serie de subsanaciones.

Bien, y finalmente, tenemos una cuarta alegación idéntica presentada por 16 instancias diferentes que están incidiendo en las mismas cuestiones prácticamente y que giran alrededor. Y todo eso, ya digo, sin entrar en el derecho del Club Deportivo Acero que sería objeto de otra discusión y no de la actual. Evidentemente, hay una conexión, porque tiene una trascendencia social y la prueba es que evidentemente hay un sector de la sociedad que se ha movilizado en toda su legitimidad para oponerse a esta modificación. Pero, como digo, no sería este el objeto que estamos planteando.

En definitiva, la propuesta que traemos hoy sería dar contestación en primer lugar a las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública en el sentido indicado en la parte expositiva.

En segundo lugar proceder a la aprobación provisional del acuerdo de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto referente al sistema general 12.

Y, en tercer lugar, trasladar el presente acuerdo a la Consellería de Territorio para que proceda a su aprobación definitiva.

En los siguientes turnos entraremos en alguna cuestión más, en algún informe más.

Y, únicamente en este momento pues aprovecho para dar las gracias a mi compañero Miguel García y a mi compañero Ximo Estal, que a pesar de pasar por unos momentos delicados de salud pues han hecho un acto de responsabilidad acudiendo al Pleno.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, manifiesta: “Buenas tardes a todos. Indiscutiblemente este es un tema que viene de atrás, de hecho tanto en nuestro programa electoral como en el programa electoral, creo recordar, del Partido Popular teníamos un proyecto de lo que queríamos del Fornás. Y, por lo tanto, con el mismo respeto que nosotros aceptamos los planteamientos propuestos por los amigos del Fornás y todas aquellas personas que piensan que lo ideal es mantener esas instalaciones con los usos actuales, pues supongo

que hay otros muchos cientos y miles de personas que piensan que un proyecto como el que nosotros llevábamos y que es muy parecido al que va a presentar en el futuro el equipo de gobierno, pues puede ser mejor para los intereses de la sociedad. Y en eso ahí no vamos a discutir, quiero decirte que cada uno defiende unos intereses y podremos estar más o menos acertados o más o menos equivocados en nuestros planteamientos. Pero hay una cosa que está clara, o sea, nosotros tenemos muy claro que esto no se puede desligar, no se puede desligar bajo ningún concepto de los legítimos intereses del Club Deportivo Acero. Porque yo sí que estaba aquí en el año 1995 cuando Altos Hornos cedió esas instalaciones al Ayuntamiento. Y el Ayuntamiento las aceptó teniendo como legítimos usufructuarios al Club Deportivo Acero. Por lo tanto, como usufructuarios, nosotros creemos que este procedimiento se ha comenzado al revés, porque partimos de la base, y yo creo que eso es lo que nos diferencia a lo mejor de otros planteamientos que se han hecho a posteriori de que nosotros planteáramos ese tema, y es que nosotros siempre hemos defendido la legitimidad que tiene el Club Deportivo Acero como usufructuario. Por lo tanto, sí que pensamos que debe ser el Club Deportivo Acero el primero, el que diga, el que decida si verdaderamente hay una propuesta alternativa a esas instalaciones deportivas, que sean de alguna manera del agrado de ese club. Y a partir de ahí, y a partir de ahí, y solamente a partir de ahí, iniciar las modificaciones pertinentes para llevar a cabo estas modificaciones y este proyecto que seguimos pensando que es un proyecto que es un proyecto interesante, aunque sabemos que no es compartido por una parte importante de la población.

Los técnicos, no voy a entrar a valorar el informe de los técnicos, porque lógicamente supongo que lo habrán valorado con arreglo a ley, pero por encima del informe de los técnicos están las decisiones que en su momento se tomaron aquellas personas que estábamos en aquel momento, en el año 1995, estábamos en este Ayuntamiento y que sabemos muy claramente y tenemos muy clara cuál fue el motivo y las condiciones como se asumieron esas instalaciones que fueron cedidas por Altos Hornos.

Por lo tanto, nosotros seguimos manteniendo el mismo planteamiento. Nos parece un proyecto interesante, nos parece un proyecto importante para el núcleo del Puerto. Pero, por encima de lo que a nosotros nos parezca o nos interese, seguimos creyendo que hay unos legítimos intereses que son los del Club Deportivo Acero.

Y mientras esos legítimos intereses no estén claros, creo que sobra todo otro planteamiento respecto al tema del Fornás.”

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, señala: “Buenas tardes. En principio decir que comparto, desde Segregación Portaña, compartimos las expresiones que ha hecho aquí el Sr. Almor de Amigos del Fornás. Coincidimos plenamente con ellas.

Y hoy lo que queda claro en este Pleno es que se va a ratificar por parte del equipo de gobierno del PSOE, Izquierda Unida y el BLOC, la eliminación de una zona deportiva, en este caso la del Fornás instalada en el Puerto de Sagunto.

Para nada han tenido en cuenta la postura de la sociedad que forman un montón de personas del Puerto dentro de lo que es el Club Deportivo Acero. En la Asamblea, como ya ha nombrado el Sr. Almor, de forma casi unánime se votó que no a este proyecto que ustedes nos han presentado.

Pero, a parte de eso, ustedes no han hecho el más mínimo caso a la postura de muchos ciudadanos del Puerto.

Yo le quiero recordar al Sr. Fernández unas declaraciones que ha hecho el día 4 de este mes en el diario El Levante, en que tilda de fracaso el plan de crear alarma social con el Fornás. Porque argumenta que se han presentado pocas alegaciones, sólo

22. ¿Cuántas se han presentado a favor, o algún escrito a favor de que usted lleve adelante este proyecto con sus compañeros de equipo de gobierno? ¿Tiene alguna? Pues mire, si yo fuese el concejal de urbanismo estaría muy preocupado de tener por 16.000 m² de suelo 22 alegaciones.

Yo le voy a dar un pequeño detalle. Aquí hubo un convenio apoyado por este ayuntamiento, en aquel momento el PSOE, sobre el parque de INGRUINSA y sólo hubo una sola reclamación firmada por dos personas físicas de este municipio, el Sr. García de Izquierda Unida y yo, que era entonces del CIPS. Pero lo hicimos a título personal porque agotamos el plazo de hacerlo como concejales. Una sola para casi 400.000 m² de suelo, ¿sabe usted que hemos ganado que se le pague al ayuntamiento lo que corresponde?, una sola, no 22, una. Y le puedo recordar otra muy reciente por no irme más lejos con el patrimonio del suelo. Una alegación sólo, la hicimos también nosotros y se ha ganado. Y tenemos otra, otra sola también nosotros con el patrimonio del suelo del año 2004, que esperemos que también la ganaremos. O sea, su argumento de que son pocas, pues la verdad es que bastante, bastante infantil. Yo, sin embargo, estaría muy preocupado de tener 22 alegaciones sobre 16.000 metros de suelo. Ha defendido mucho que esto no es una cosa de ellos, es una idea de otros, y lo que han hecho ha sido tomarla. No, no, si no nos culpéis a nosotros, culparle a otros. No, Sr. Fernández, son ustedes los que están en el equipo de gobierno ahora. Y como esto es una actuación política, lo que hacen es políticamente llevar adelante aprovechando lo que otros hicieron, pero que ustedes lo comparten.

Yo sé que aquí lo único que vamos a ir a sacar va a ser la pérdida de tiempo. Los 13 concejales que están a favor de esta opción, lo tienen parece que claro, y no van a cambiar.

Ha desmentido mucho también el Sr. Fernández los informes de los técnicos. Yo creo que también se ha pasado. Si hablamos de los informes de los técnicos usted obvia uno importante, el que hizo una Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha, si no recuerdo mal, creo que fue el 26 de enero del año 95, creo que era. Bueno, pues usted parece que no le da validez a ese informe, le da validez a los de ahora. ¿Ese informe no cuenta? Si esa Señora estuviese hoy como Secretaria General ¿algún técnico del ayuntamiento hubiese osado rebatirle sus fundamentos? Sr. Fernández ni harto de vino se lo cree usted eso. Pero no está, y ahora vale lo que vale, los informes de otros técnicos que dicen prácticamente lo contrario. O sea, una especialista en urbanismo, que era la Secretaria General en aquel momento, la máxima figura jurídica de este ayuntamiento, su informe no vale, no vale porque no está aquí. Si estuviera en el ayuntamiento sí que contaría, contaría y valdría.

Así que, como sé que, lo que estamos es perdiendo el tiempo no me voy a esforzar mucho porque los argumentos que hemos hecho en las alegaciones de qué forma se han contestado, o no se han llegado a contestar. Y ahí va a quedar todo.

Yo era uno de los que tenía muy claro que las alegaciones no valían para nada, simplemente para prolongar este Pleno pues un mes más, pero para nada más.

Y, por tanto, yo no voy a entrar a debatir ningún aspecto jurídico de todo lo concerniente con el Fornás. Lo haremos cuando recurramos ante la Consellería de Territorio y Vivienda, que será lo único efectivo y bueno en todo este asunto. Pero los ciudadanos tienen que tener claro una cosa y no olvidarla. La eliminación del Fornás es una cosa prevista y planificada. Como ha ocurrido con el topónimo, con la guía telefónica, con los presupuestos municipales, con la aprobación de los PAIs FUSIÓN y el SUP-5, con la situación de la Gerencia en la Alameda del Consell, con los accesos al Puerto, todo está previsto, siempre sale de lado y mal amparado el Puerto. O sea, no es una cosa, nadie se mete en una pelea política si no se le saca rendimiento. ¿A santo de

qué lo del topónimo? ¿qué traía eso de bueno? ¿por qué lo de la guía telefónica? Lo hace telefónica para hacerlo más sencillo, pone Sagunto por un sitio y el Puerto por otro. Vaya la que se montó aquí por una simple guía telefónica. O sea, esto no se ha montado, lo del Fornás, como una cosa más, no. Esto está previsto y planificado. Y es una actuación política la eliminación por encima de todo de aquello que tenga historia en el Puerto, les guste oírlo o no les guste oírlo a los ciudadanos que están en el equipo de gobierno. Y a más de uno que no está en el equipo de gobierno, también.

Aquí sólo va a contar una cosa, que los ciudadanos del Puerto dejen de mirar en la dirección que se mira ahora y se giren para plantarle cara a estas situaciones como se hizo en el día del topónimo. Cuando empecemos a contar como ciudadanos del Puerto, estos señores no se atreverán a dar los pasos que están dando. Más adelante les iré argumentando el porqué.

Yo no entiendo como militantes del PSOE, de Izquierda Unida, del BLOC que tienen también en el Puerto, pocos pero tienen, pues admiten salir perdiendo siempre. Hombre, o son tontos o admiten que ustedes les pisen los callos todos los días. Siempre tendrá uno que comparar la situación en la que estamos viviendo. Y algunas de ellas son dramáticas. Y, pase lo que pase, la protesta no sube mucho de nivel y, por tanto, ustedes se encuentran con fuerza para seguir pisándonos los callos.

Yo me he hecho una pregunta en muchas ocasiones y es cuando el PSOE aprueba el Plan General del año 92 y marca el Fornás como deportivo aunque privado. Yo no me explico porque no dieron el paso en aquel momento, de montar una zona verde, como suelen decir abierta al público y a los ciudadanos, y montar allí viviendas. Qué momento más bueno era aquel en el Plan General decir, eliminamos el Fornás, que lo tenemos previsto por una idea política que llevamos y ahí montaremos una gran zona verde. Pues será el momento. Si se habla como se habla ahora de que existen carencias de zonas verdes.

Mire, el entorno del Fornás el año 92 es idéntico al de hoy, que estamos en el 2005, el mismo. La avenida Camp de Morvedre, la calle 14 de Abril, la calle Pablo Iglesias, la calle Buenavista, la calle Sagasta, la calle Trabajo, la calle Andalucía, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, San Vicente, la calle Felipe II, todas están con la misma volumetría que el año 92 y ¿entonces no era necesario la zona verde? ¿hoy sí? Hoy que hay más que entonces, ¿hoy sí que es necesario? Claro, si entonces las necesidades son las mismas que las de ahora, porque la ciudad en ese entorno no ha cambiado, porque yo me imagino que no han hecho esta zona verde por los que vivimos allá por la Palmereta, ¿verdad? Se basan en ese trocito de terreno, del entorno del campo del Fornás. ¡Qué momento más bueno para hacerlo, PSOE! Eh, no lo hicieron, pero claro, ¿por qué no lo hicieron tampoco? Por que ahora puede haber premio, les guste o no les guste oírlo, ahora puede haber un premio, como se suele decir hablando en plan muy vulgar, ¡de puta madre! Pero entonces no, entonces el campo del Fornás era de Altos Hornos, y Altos Hornos era el Estado, y no se podían sacar prebendas de ningún capítulo y de ninguna forma. Pero hoy en día la cosa cambia. Ahora se va a convertir de municipal en privado. Y claro las plusvalías son de tomo y lomo. Y aunque no lo quieran reconocer, el que se quede con ese momio vaya los duros que va a ganar. ¿No han tenido en cuenta que no aportan terreno? Cada vez que hace alguien una unidad de actuación tiene que prestar las calles, las zonas verdes, los equipamientos, no, aquí el terreno no lo tienen que aportar, ni cuando se cambie de sitio tampoco. Porque el SUP-2 ESTE que usted ha nombrado, las obligaciones urbanísticas ya están determinadas. O sea, que puede haber un premio extraordinario, como el cuponazo. ¿Para quién y cómo? No lo sé, pero antes no lo había. Y las necesidades, repito, son las mismas ahora que eran las del año 92.

Yo les voy a dar otro comentario que les suena a verde, que ustedes están muy dispuestos a las zonas verdes, sí, sí, no mueva la cabeza Sr. Quico, mueva la cabeza que me da igual que la mueva.

Aquí, este ayuntamiento, aprobó la unidad 15, la nombro por las zonas verdes. La unidad 15 es la que está a la parte baja de la Alameda, frente a la nave que se hace el teatro, los antiguos talleres. Allí hay una zona verde pintada en el Plan General. La pagaron los ciudadanos que compraron las viviendas, la pagaron, pero la zona verde no se hizo. La concejala D. Margarita Pin impidió que se hiciera, y hay un inmenso cagadero de perros, que es lo que se lleva ahora, pero la zona verde no la hay. Si están tan motivados, yo hace ya un año o algo más de un año que les dije a ustedes que por qué no se ponían a urbanizar la zona verde prevista en el Plan General y pagada por los ciudadanos que viven allí, el terreno y las obras. Pero no esta, si fuese verdad que están motivados por las zonas verdes, si fuese verdad, esa ya estaría hecha. Es más pequeña. Igual derecho tienen lo que están junto al Fornás que los que están junto a la unidad 15. O sea, que es una falacia que esto se haga por dar una zona verde a un trozo del Puerto. Ya la tenemos, hombre, ya la tenemos, y abiertas de verdad, eh, ya la tenemos.

Y, si le vale de algo, yo me voy a dirigir a los vecinos a través de Canal 7, de los de la unidad 15 que si esto no lo hacen es porque ustedes no están reclamando como corresponde. Y yo me brindo con ustedes para ir tantas veces como haga falta a ver al Delegado que tiene este Ayuntamiento en el Puerto. Tantos días como quieran, hasta que se consiga. En cuanto se empiece a dar la tabarra adecuada, como tienen toda la razón del mundo, veremos si no se hace. Así que ese ofrecimiento tienen.

A mí me choca también mucho, sí, sí, a mí me toca también mucho la postura que Izquierda Unida en este momento plantea con el tema del Fornás. Y no puedo apartarme de, en un momento dado, en un escrito que hizo ahora una persona muy importante de Izquierda Unida, según tengo entendido, en el que se hablaba en aquel momento que decía que los hoteles acechaban el patrimonio industrial del Puerto. Esto fue un escrito el día 2 de febrero del 2000 en el periódico Levante. No tiene desperdicio de lo bueno que es, pero claro, aquella postura lo lógico es defenderla porque el partido político lo que debe hacer es seguir manteniendo sus argumentos. En una parte del escrito, es bastante amplio y grande, dice así: la gestión municipal pasará a la historia por cometer un atentado, hablaba de que con hoteles se quería destrozarse la escuela de aprendices y las oficinas de Menara. Eso ya se destrozó por Izquierda Unida, entre otros, cuando aprobó el Plan General, no nosotros. Lo aprobó el PSOE, Izquierda Unida, algún concejal del PP, y usted Sr. Cortés, pero node usted porque no es escrito suyo. Dice: la gestión municipal pasará a la historia por cometer un atentado cultural contra la memoria y el patrimonio de la ciudad de Sagunto, (mal escrito, pero tira) La desaparición del patrimonio histórico industrial de la ciudad del que es y deberá seguir siendo un buen ejemplo el Colegio Joaquín Gamón, la escuela de Aprendices. Sólo puede llevar aparejado el que en pocos años nuestra ciudad se convierta en un territorio urbano hostil, sin pasado y sin referentes patrimoniales. No creemos que nadie pueda imaginar que la riqueza o el progreso de nuestra ciudad se haga sobre las ruinas de nuestro legado histórico más reciente. Muy al contrario, opinamos que hacer desaparecer edificios y patrimonios históricos sólo pueden llevar aparejado arrasar las posibilidades de desarrollo económico, social y cultural de nuestra ciudad para las generaciones futuras a las que dejaremos un legado cultural y patrimonial desmembrado. Y hoteles contruidos sobre la vergüenza de nuestra impotencia.

En otro puntito también que no tiene desperdicio se ha aprobado la destrucción de un inmueble histórico perteneciente al entorno histórico en mitad de la Gerencia. No es verdad. Todos los que aprobaron esto, entre ellos Izquierda Unida, se lo cargaron a

ciencia cierta, a cosa hecha. Esto no es verdad, lo que ahí está escrito. Este inmueble está basado, no está en proceso de declaración de ..., que jamás lo ha hecho la Consellería, que debe decretar el gobierno valenciano. Por lo que el Ayuntamiento debería presionar para que se incoe el expediente y se paralice así cualquier amenaza de destrucción especulativa e inmobiliaria para el patrimonio industrial de Sagunto. Pues bueno, dos chicos también jóvenes de mucha relevancia en el Puerto, acompañan este escrito. Claro, ahora choca que tengamos la postura de la desaparición del Fornás y que Izquierda Unida comparta un planteamiento contrario al que se escribe aquí. Claro, uno cree que las ideas perduran en el tiempo, sobre todo de este calibre. Y no lo que va a ocurrir ahora. Y no lo que va a ocurrir ahora. ¿Están ustedes pendientes de si esto se aprobara de que ahí se construyeran viviendas de VPO? Y ¿dejaran de castigar a los ciudadanos con pocos recursos de mandarlos al quinto pino, cerca de Sagunto? Es curioso.

Pero sí, Sra. Alcaldesa, el delegado, aunque expone el punto ha tenido el tiempo que ha querido y no creo que no debemos de decir nada porque es un tema muy importante.

Mire, hay otro fundamento curioso también de Izquierda Unida, y yo hago referencia a ellos porque es muy fuerte la opinión que tienen ahora de este asunto. Si ellos no quisieran esto tampoco iría adelante. Se basan también en que han hecho un estudio sobre el Triángulo Umbral, y dan a entender lo que ha ganado el entorno. Pero, hombre, no hay que olvidarse que el Triángulo Umbral está marcado como zona verde el en Plan General, no como esto que es una zona deportiva del Plan General. Es muy distinto. Es muy distinto. Es, vamos, no se parece en nada. Y decir que han estado dos meses reunidos para decidir cual es la opinión que tienen que tomar sobre el Fornás, porque el Triángulo Umbral es una cosa muy bonita, y el entorno de las viviendas ha ganado mucho. Ha ganado mucho en pesetas también, ¿eh? No solamente de vista, en pesetas también ha ganado.

Y, hablando de deportes, a mi me choca que el Concejal de Deportes, el Sr. Estal, no haya contestado a una pregunta por escrito hecha en este Pleno, que yo creo que las cosas están para que se contesten cuando se presentan por escrito. Tampoco lo ha hecho.

Y, se diga lo que se diga, se diga lo que se diga, Sr. Fernández, aquí perderemos una instalación deportiva. Nos pongamos como nos pongamos, existe y ustedes quieren que desaparezca.

Y les recuerdo el informe de la Secretaria General, que ella dice, muy claro, que es de dominio público, es dominio y servicio público. Y vamos si nos tenemos que fiar de los informes de los técnicos habrá que reconocer que esta persona era una técnica de mucho nivel en la casa. Yo vuelvo a decirles, si estuviese aquí ustedes no harían un informe en contra de eso.

Y, por último, quería hacerle una pequeña referencia a que yo, hemos aplaudido desde Segregación Portaña los colectivos que se han montado en Sagunto por la defensa del patrimonio. Yo tengo uno aquí que habla de Salvemos el Capitol. Me parece muy bien. ¿Qué es lo que quiero decir yo con este comentario? Me parece bien la actuación de los ciudadanos, como el que se ha montado sobre el patrimonio histórico de Sagunto, muy bien también, pero es que el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno lo ha aceptado para poner dinero y pagar las actuaciones de parte de esas reivindicaciones, mientras que en el caso nuestro pues lo único que se va a hacer es destruir una actuación deportiva histórica. Yo desearía que los compañeros de Izquierda Unida que tanto han defendido el interés general, en este caso, reconsideraran su postura, porque esto no cuadra en nada con la postura de defensa que ustedes han hecho del patrimonio en otro

momento. Y, por lo tanto, lo que sí les pido es que vuelvan a la argumentación que pedí hace tiempo, a la defensa del patrimonio. Y no a un posible, más que posible pelotazo urbanístico, que veremos hasta donde llega.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Buenas tardes, nosotros, como todo el mundo sabe, rechazamos la propuesta del equipo de gobierno sobre la reurbanización del Fornás. Dijimos que ese no era nuestro proyecto, que era el proyecto de este equipo de gobierno formado por el PSOE, por el BLOC y por Izquierda Unida. Y lo hicimos basándonos en que no se nos dio la posibilidad de participar en el diseño. No hubo ningún tipo de diálogo puramente constructivo con los grupos de la oposición. No se concretaron en ningún momento las plusvalías que se iban a obtener de la edificación de las viviendas en la zona del Fornás. No se nos dio la oportunidad de opinar sobre la ubicación de los volúmenes a construir en la zona del Fornás. Inviabilizaba cualquier posibilidad de futura fusión entre clubes municipales. Decíamos también que estábamos en desacuerdo en que se hicieran dos nuevos estadios. Algo en lo que sorpresivamente el Concejal de Deportes en su momento llegó a decir que él tampoco veía la viabilidad de hacer o no dos estadios. Una cosa que llama la atención que el Concejal de Deportes no sepa que es lo que va a pasar con una instalación deportiva, y si esa instalación deportiva va a dar lugar a mayores o mejores instalaciones deportivas. Por lo que decía el Sr. Marcelino Gil sobre el Concejal de Deportes, parece que ni está ni se le espera a la hora de opinar sobre este tema.

Pero fundamentalmente nos oponíamos, y más de la mitad de mi intervención en ese Pleno venía dada por ese tema. Nos oponíamos porque nosotros sí que llevábamos en nuestro programa que cualquier actuación sobre el recinto del Fornás debería de hacerse consensuada con el club deportivo Acero, y además que esa solución consensuada tuviera en cuenta los derechos del Club Deportivo Acero. Y como lo tenemos por escrito, y en el programa el Sr. Chover, igual que hizo en el pleno pasado, posiblemente lo enseñe ahora, podrán comprobar todos que es cierto.

No se ha tenido en cuenta, ustedes que siempre se precian de que son de izquierdas y de que creen en la participación, y que realizan talleres para participación ciudadana, a la hora de la verdad, se olvidan de escuchar a la gente, y de escuchar lo que dice la gente. Y se olvidan de que hay un club que tiene unos derechos históricos en ese recinto. Y, buscando un supuesto interés general, que dice el Sr. Fernández, que está por encima de otros intereses, hacen lo que ustedes creen que tienen que hacer, simple y llanamente. Han pasado olímpicamente del club deportivo Acero y eso, en este tema, no se puede hacer. Políticamente no se puede hacer. Como ya dijo el concejal en alguna ocasión, esta es una modificación del planeamiento que tiene una eminente vertiente política. Y como tiene una eminente vertiente política yo les digo una cosa: miren, las alegaciones las conozco más por lo que me haya podido contar Almor o Jaime Goig, que por lo que haya leído. ¿Sabe por qué? Porque realmente si este equipo de gobierno fuera un equipo de gobierno próximo a los problemas de los ciudadanos, lo menos que podía haber hecho es intentar consensuar el proyecto. Y eso es lo que hoy deberían traer a este pleno. Después de que la asamblea del Club Deportivo Acero rechazara la propuesta del equipo de gobierno, clarísimamente, este equipo de gobierno tendría que haber aguzado el oído, entender el mensaje, retirar la propuesta, y presentar en su caso una nueva propuesta consensuada y avalada por los socios del Club Deportivo Acero. En vez de resolver simplemente denegar las alegaciones. Es de tal entidad el que la sociedad que está siendo usufructuaria del campo rechace su propuesta, que su planteamiento, ya no es si hay una alegación que el técnico dice esto y dice lo otro. La

alegación va al propio fondo del asunto. Su proyecto no vale. Porque el usuario del local no está de acuerdo. Y deberían escuchar a la gente.

Nosotros en esa intervención, esta reflexión ya se la hicimos. Y les dijimos que no sabíamos qué es lo que querían. Si querían cargarse al Presidente del club para que fuera a una asamblea suicida o querían cargarse el proyecto. Y lo cierto es que el tiempo nos ha dado la razón, y hemos visto como aquello que ustedes decían de que, no, el tema está hablado, parece ser que dicen que sí. El tiempo les ha quitado la razón. Y el club ahora dice que no.

Y yo les hago una propuesta. Retiren este punto del orden del día. Vuelvan a iniciar el expediente desde el primer momento. Negocien con el club deportivo Acero. Hay suficiente colchón para llegar a acuerdos. Y lleguen a acuerdos que posibiliten llevar a cabo las ideas que su equipo de gobierno tenga en la cabeza, pero que lleve también el acuerdo de todos los socios del club, que son absolutamente necesarios.

Hay cosas que son de interés general. Pero esa expresión de que el interés general está por encima de otros intereses, puede ser cierta, pero también se puede buscar una conciliación de intereses Sr. Fernández, no hay porque pasar sobre otros intereses. Se puede buscar la conciliación de intereses. De lo que usted piensa que es el interés general a los intereses que pueda tener el club en esa zona.

Yo no creo, como ha dicho el Sr. Gil, que su actuación sea premeditada. No creo que haya premeditación, pero sí que creo que vuelve a haber algo que ya es el santo y seña de este equipo de gobierno y es la torpeza a la hora de tratar los temas. Ustedes llevaron adelante un proyecto con la aprobación inicial de este tema. La Asamblea del Club Deportivo Acero dijo que estaba en absoluto desacuerdo con ustedes. Hay 22 alegaciones a esto, pero ustedes utilizan su estrategia de siempre, la de huir hacia delante, y meter cada vez más la pata. Y enquistar cada vez más el problema. Y darles más alas a aquellos que posiblemente no estén mirando por el interés general de la ciudad. Y ahora no me estoy refiriendo al club, sino a partidos políticos como SP que tienen muy claros cuales son sus intereses políticos que es la segregación del Puerto de Sagunto. Y con estas actuaciones de seguir huyendo hacia delante no hacen más que meter cada vez más la pata. Y le están haciendo un flaco favor a la ciudad que, desde luego, no está basado en el tema del interés general.

De verdad que les digo que la solución, pienso, pensamos que pasa por reiniciar el expediente, no pasa nada. Se han perdido unos meses, no pasa nada. Se puede reiniciar el expediente, volver a hablarlo todo y llegar a una situación absolutamente nueva en la que todo el mundo esté de acuerdo.

Mire, no podemos pasar por alto el que a ustedes les da vergüenza lo que han traído al pleno. A ustedes les da vergüenza. Cuando el Sr. Fernández dice que, es que este expediente viene de atrás. Es que es idea de otros. Parece que esté pidiendo excusas, parece que se avergüence de traer esto al Pleno. Esto no tiene nada que ver con lo que iba a llevar el PP hacia delante. No tiene nada que ver. ¿Sabe por qué? Porque, además, usted se basa en el tema famoso de la maqueta. Y es muy sencillo. La Asamblea del Club Deportivo Acero, cuando nosotros gobernábamos acordó por unanimidad iniciar conversaciones con el Ayuntamiento para llevar a cabo ese tema. No hacer este o aquel proyecto, sino que, por unanimidad, los socios dijeron que querían hablar con el Ayuntamiento para ver si llegaba acuerdo de ese tema. Eso es diálogo Sr. Fernández, y eso es escuchar a la gente y a los socios del club. No lo que están haciendo ustedes, que, lejos del diálogo y de escuchar, es taparse los ojos, taparse los oídos, y no hacer caso en absoluto a lo que se está diciendo. Por lo tanto, cuando usted acusa a los alegantes de que no están entrando en el fondo de la cuestión, yo le digo a usted lo mismo, si alguien no está entrando en el fondo de la cuestión es este equipo de

gobierno, que ha visto como ha presentado un proyecto y ha sido rechazado por el club que está usando actualmente las instalaciones. Ustedes no están entrando en el fondo del asunto. Ténganlo en cuenta. La cuestión no es ahora rechazar una alegación y seguir huyendo hacia delante. La cuestión es pararse, pensar y ver cual es de verdad, y qué es lo que representa el interés general en este tema.

Por lo tanto, insisto, este es su proyecto, y ahora más que nunca es su proyecto porque hasta el Acero se ha quedado descolgado de ustedes. Es su proyecto en exclusiva, el del Partido Socialista, el del BLOC, y el de Izquierda Unida. No tiene nada que ver con la propuesta que tenía el Partido Popular que era una propuesta de diálogo con el club y de diálogo con la junta directiva. Por lo tanto, este que es su proyecto les recomiendo que, de la misma forma que nosotros aprendemos de lecciones democráticas que dan los ciudadanos y que es cierto que hay que escuchar a la gente, y siempre se está aprendiendo en política, hay que escuchar a la gente. Y ustedes esa fórmula no paran de repetirla pero no de cumplirla. Se lo digo con toda sinceridad, escuchen a la gente, escuchen lo que están diciendo los socios del club. No sigan incidiendo en el mismo problema, la huida hacia delante no va a ser la piedra filosofal que resuelva el tema de la reurbanización del Fornás. Y, por lo tanto, reinicien el expediente en base al consenso y al diálogo. Gracias.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, expone: “Bueno, Alfredo, yo creo, definitivamente Alfredo creo que realmente no has entendido, no has entendido nada de lo que está pasando. Y entiendo tu planteamiento, pero creo y no sé si es por tus importantes responsabilidades, pero no has entendido nada de lo que está pasando hoy en día en la ciudad donde estás viviendo. Pero después volveremos a esta cuestión.

He dicho al principio que los legítimos intereses derechos del club deportivo Acero no los estamos tratando aquí. Voy a leer, se hacen muchas veces referencia a un informe del día 26 de enero del año 95. El Plan General de Ordenación Urbana aprobado por este Ayuntamiento es del año 92, y califica perfectamente el estadio del Fornás. Y eso no se puede modificar por ningún informe. Para modificar eso es necesario modificar el Plan General que no se ha modificado en este tema. Pero, lo que dice, o lo que dijo en su momento, o lo que escribió en su momento la Secretaria de este Ayuntamiento el día 26 de enero al final deja bien claro cual es el fondo de la cuestión. La administración actúa sometida al interés público, debiendo prevalecer siempre en interés público general, no pudiendo pretender hipotecar las potestades de la administración ni el posible destino de los terrenos, y así, piénsese que en el futuro la administración podría tener la oportunidad de darle una mejor utilidad, incluso en beneficio del propio club.

Yo creo que los informes se tienen que leer en su totalidad, en su totalidad. Eso es lo que dice el informe de la Secretaria, y todos los informes que ha habido posteriores, pero que sólo es necesario ir a ver el Plan General, la calificación del Plan General y los equilibrios de zonas dotacionales que aparecen en el Plan General y que no están en absoluto, diríamos, modificados por el hecho de que el estadio del Fornás, porque tendríamos un exceso de dotacionales. Si fuera realmente un dotacional público.

Por tanto, esta cuestión está fuera de toda duda que ha de prevalecer el interés general respetando, naturalmente, los derechos legítimos del Club Deportivo Acero.

Dice el Sr. Gil que no hemos tenido en cuenta la Asamblea del Club Deportivo Acero. Bueno eso lo dirá usted que no hemos tenido en cuenta. Yo creo que es una Asamblea que tomó una decisión, pero la interpretación de la decisión cada uno la puede hacer de una manera diferente. Porque algunos estaban hablando de señas de

identidad, y cuando se hablan de señas de identidad eso quiere decir que no se negocia nada y otros estaban hablando de que sí que se podría producir una nueva ubicación de las instalaciones del Fornás si había una titularidad por parte del Club Deportivo Acero.

Por tanto había interpretaciones diferentes, y yo no he dicho en ningún momento que no se tengan en tener en cuenta. Porque ahora lo que estamos planteando es una modificación. La plasmación de esta modificación y con eso también contesto al Sr. Castelló, se producirá a largo término. No va a ser una cuestión que se resuelva de manera inminente, dejarán de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir por parte del Ayuntamiento, si es que se han producido. Y, por tanto, evidentemente, hay margen más que suficiente para tratar estas cuestiones.

Bueno, el Sr. Gil, ha hablado de muchas cuestiones, de si las alegaciones, no hay alegaciones a favor. Naturalmente, Sr. Gil, evidentemente sería muy fácil plantear muchísimas alegaciones a favor, pero realmente las que se han pronunciado en contra son las que se han visto reflejadas en el expediente.

Dice el Sr. Gil, también dice el Sr. Castelló. El Sr. Gil habla de que parece que queramos tirarle la culpa a alguien o de que tengamos vergüenza, en absoluto. Este tema yo creo que lo estamos defendiendo de una manera pública en los medios de información de todo tipo, las veces que haga falta defenderlo. Porque estamos convencidos, lo que queremos decir es que la génesis, la creación de esta idea no parte de este equipo de gobierno, que nosotros la tomamos. Y es posiblemente por eso que la tomamos. Porque vemos que hay una receptividad, porque vemos que hay una receptividad. Que no se ha enterado el Sr. Castelló, no se ha enterado y eso es lo que le estoy diciendo al principio, es que se ha envenenado la situación, y se ha envenenado por cuestiones estrictamente políticas, y por la pasividad. Cuando no por la complicidad de determinados sectores, sobre todo, en el Puerto de Sagunto. Ese es el problema, que está viviéndose en esta ciudad desde hace mucho tiempo, y es una cuestión muy grave. Y, por tanto, no se puede frivolar.

Nosotros, en cualquier caso, que no quede la más mínima duda que acataremos lo que debamos acatar, porque la aprobación no va a ser definitiva por nuestra parte.

Yo creo que las referencias cuando el Sr. Gil habla de los ciudadanos del Puerto, que hay votantes, o que hay militantes de diferentes partidos, que dice que si son tontos, que si son tontos, porque votan opciones que no son Segregación Porteña. Seguramente si votan opciones que no son Segregación Porteña es porque piensan que esas opciones defienden mucho mejor los intereses de los ciudadanos del Puerto. Y de eso yo no tengo la menor duda, porque una formación como la que yo represento, que tiene muy poca implantación en el Puerto de Sagunto, ha sido capaz de hacer más cosas por el Puerto de Sagunto que la organización que usted está representando. Porque nosotros trabajamos en positivo. No venimos aquí a decir y a quejarnos de que si esto está mal y que si aquello está mal. En colaboración, en un equipo de gobierno o en otro equipo de gobierno. Y le puedo dar muchísimos ejemplos, muchísimos ejemplos de cuestiones referentes, entre otras cosas, además ya se lo dije en otro pleno. Claro, pero usted es que le da absolutamente igual, usted está hablando aquí de la zona verde de la unidad 15, cuando usted, como concejal de urbanismo y como presidente de la comisión informativa, es el que recepciona esta urbanización en estas condiciones. Señor, se lo dije el primer pleno de esta legislatura, y le recordé y le traje aquí la prueba. Y lo vuelve a decir. Habla otra vez del edificio Joaquín Gamón, le recuerdo que lo conozco perfectamente, di clases, yo personalmente, en este edificio hace algunos años. Es patrimonio, evidentemente, del Puerto, porque es uno de los primeros centros de enseñanza, pero eso a usted no le preocupa, casualmente. Eso puede desaparecer sin ningún tipo de problema. Que vengan las máquinas y que se haga mañana el edificio, no

lo entiendo. Generalmente, no lo entiendo. Mire, Sr. Gil, yo creo que usted debe de posicionarse cronológicamente. Estamos en el año 2005, las decisiones que tomamos son en base a la realidad del año 2005. Usted se piensa que nosotros podemos estar aquí ligados de manos y pies, encadenados a un Plan General que se hizo, que no se puede modificar, decisiones que se tomaron en el año 92 o en el año 91. Nosotros evolucionamos, evolucione usted también Sr. Gil, que las cosas cambian. Y cuando tomamos una decisión es porque pensamos que es la mejor. Le recuerdo, la mejor para el interés general.

Al principio ha hablado de premio, después ya ha hablado directamente de pelotazo. Mire, Sr. Gil, usted yo creo que es una persona que tiene mucha experiencia y tiene que medir muy bien las palabras que dice. Estamos hablando de un proceso totalmente transparente para que haya un beneficio para los ciudadanos. Evidentemente, evidentemente, la valoración se hará en su momento y deberá de repercutir necesariamente en beneficio de todos los ciudadanos, de todos los ciudadanos.

(La Sra. Alcaldesa pide enérgica y repetidas veces al público que por favor guarden silencio) Bien, bien, en cualquier caso podríamos. Como podrán comprobar este es el modelo de diálogo que creo que el Sr. Castelló debería de comprobar, porque ya hace algunos plenos, haya errores o no hayan errores. Posiblemente, el desencadenante sea, no sé si un error o un aprovechamiento, un aprovechamiento de una cuestión que en su momento yo creo que algunos no demostraron estar a la altura de sus responsabilidades, y se aprovecha cualquier oportunidad para desestabilizar. En cualquier caso ese es el ambiente que hay, y ese es el ambiente que hoy en día está contextualizando todo lo que es la urbanización del Fornás.

Mire, yo ya sé, yo sé, Sr. Castelló, que el Partido Popular tenía un programa donde aparecía esta cuestión, evidentemente. Evidentemente, lo vimos reflejado en fotografías, y lo hemos visto también allá. No compartimos, evidentemente, porque era un modelo que diríamos que tenía una excesiva edificabilidad u ocupación de la zona, según, según, según a mí me informaron. Pero es un modelo. Yo no me estoy pasando. Sr. Zarzoso, estoy diciendo que aquel modelo que aparece ocupa, estoy diciendo que el modelo que nosotros proponemos ocupa el 17%, el 17% de la superficie, una parte mínima de la superficie. Es el modelo que nosotros estamos defendiendo. Es evidente que este tema fue tratado en las diferentes comisiones informativas, y que se pueden tener diferentes opiniones.

A veces aquí se plantea que se han negociado con el Club Deportivo Acero, que había un modelo. Yo realmente, tampoco sé muy bien el modelo que había. Lo tengo que decir sinceramente. Porque usted dice que no estamos favoreciendo la fusión de los clubes. Yo es que creo que no se puede obligar a la fusión de los clubes, es que yo no quiero que desaparezca el Club Deportivo Acero. El Club Deportivo Acero es una institución que tiene muchos años y que tiene todo el derecho a continuar funcionando como lo ha hecho toda la vida. Eso es independientemente que en un momento determinado quieran fusionarse o que se cree un club que representa toda la ciudad. Es que no es incompatible. Porque nosotros defendemos, para que quede bien claro, unas instalaciones deportivas para uso del club deportivo Acero en una zona del casco, del núcleo urbano del Puerto de Sagunto. Y la creación de un gran estadio de fútbol para que haya, que esté a la disposición de todos los clubes, y que favorezca la creación de un club, bien por fusión. Que muchas veces no implica la desaparición de los diferentes clubes de la ciudad. Es otro modelo, pero yo creo que ahora no es tampoco las cuestiones del debate.

Mire, yo no tengo nunca ninguna vergüenza de defender ninguna de las cuestiones en las que creo. Esta es una de las cuestiones en las que cree este equipo de

gobierno. Que seguramente puede ser mejorable y que puede ser mejorable en su tramitación a través de la Consellería si el tema se trata objetivamente se puede presentar un estudio de detalle.

En cualquier caso, en cualquier caso, y si he dicho alguna expresión que pueda haber creado alguna susceptibilidad porque estoy oyendo comentarios, y la verdad es que no lo hago con este.

Vamos a ver, Castelló, problema, problema que estamos viviendo, el problema que estamos viviendo y que estamos padeciendo en esta ciudad es la exacerbación de determinadas posturas que contaminan toda la política municipal. Y esta es una cuestión que algunos deberemos de plantear, o deberemos de plantear entre todos a ver de qué manera, a ver de qué manera somos capaces de asumir todas nuestras responsabilidades, y de que, independientemente de que es humano cometer errores, que no se toleren las actitudes que ya estamos soportando durante demasiado tiempo.

En definitiva, esta es una cuestión, vuelvo a decirlo, o sea, aprobación provisional hasta la aprobación definitiva estoy convencido que va a pasar mucho tiempo, y que hay todavía un margen de negociación para dar una buena alternativa a los legítimos intereses del Club Deportivo Acero. Que vuelvo a repetir que nadie pone en duda, que nadie pone en duda y que estoy bien convencido que al final serán conciliados en nuestra postura.”

El Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, indica: “Sí, vamos a ver, yo creo que el problema de este tema que se está planteando hoy, yo creo que está basado en dos concepciones totalmente distintas en cuanto al momento y en cuanto a la importancia y la trascendencia de la representatividad y de los legítimos intereses del Club Deportivo Acero.

Es cierto que se puede decir que esto no tiene nada que ver, como es igual de legítimo decir que indiscutiblemente, en este punto, sí que tiene mucho que ver conocer si se van a defender esos legítimos intereses del Club Deportivo Acero, o no se van a defender. Porque lo que está claro es que aquí se van dando pasos y pasos y pasos hasta que al final ya se han dado todos los pasos, y al final pues los intereses legítimos se defienden o no.

Por lo tanto, a mi personalmente, y supongo que al PP, al Partido Popular, cuando se dice que se está desestabilizando al equipo de gobierno, pero si no ha habido ninguna participación. Pero no es que no haya habido ninguna participación, es que se está desestabilizando porque hay personas que piensan que el Club Deportivo Acero tiene unos legítimos intereses. Y aquí se dice, si es verdad, el equipo de gobierno dice: el Club Deportivo Acero tiene unos legítimos intereses. Pues si los tienen haga lo que se ha dicho por parte de Alfredo Castelló. Traigan aquí ya esos legítimos intereses del Club Deportivo Acero y verá como se lo votamos a favor. Pero tráigalo ya hablado, no nos hagan ir variando el Plan General para al final presentarlo y decir, bueno, pues esto es lo que hay. Si quieren lo cogen y si no lo dejan, como han hecho otras muchas veces. Por lo tanto, no nos digan que estamos desestabilizando, simplemente, lo único que estamos intentando es que ustedes hagan lo que creemos que se debería de hacer. Es, no corre tanta prisa, no creo que, esto lleva tantos años que no creo que sea un tema urgente como para que ustedes no sean capaces de ponerse de acuerdo con el Club Deportivo Acero. Y, a partir de ese momento, y a partir de ese momento, traer ustedes ese proyecto que yo digo aquí públicamente que es un proyecto que entendemos muy interesante, y que es un proyecto muy similar al que nosotros llevábamos, pero que también decíamos como el Partido Popular que siempre y cuando se respetaran los intereses legítimos del Club Deportivo Acero. Y ese es el kit de la cuestión, y no hay

otro. Son los intereses legítimos. Porque el tema es, o los tienen o no los tienen. Y si quieren que les diga lo que yo pienso es que para ustedes el Club Deportivo Acero no tiene ningún derecho ni ningún legítimo interés. Porque si para ustedes tuviera esos legítimos intereses que dicen que tiene, hombre, no pongan la carreta antes que los bueyes. Hablen con el Club Deportivo Acero, lleguen a un acuerdo, y a continuación vengan aquí que se lo vamos a aprobar seguramente todos menos Segregación Porteña. Porque, entre otras cosas, si ustedes lo que buscan es que tengamos alguna excusa para votar en contra, pues bueno, claro que la tenemos, claro que la tenemos. Y además, una excusa para nosotros de primer grado como es los legítimos intereses del Club Deportivo Acero. Porque, reitero una vez más, en el 95 yo estaba aquí, y si no se pensaba eso, se podía haber hecho otra recepción distinta a la que se hizo de ese terreno. Y allí se dejó muy claro, en ese pleno quedó muy claro y nadie dijo lo contrario, ni el Partido Socialista, ni Izquierda Unida, nadie dijo, no, no, esos terrenos del Acero pasan al Ayuntamiento, pero el Club Deportivo Acero pierde los legítimos derechos que ha tenido durante muchos años. Nadie dijo nada, al contrario, allí quedó muy claro y patente que esos terrenos pasaban al Ayuntamiento, pero respetando y que se respetarían los legítimos intereses del Club Deportivo Acero.

Por lo tanto, bajo esa premisa, si ustedes verdaderamente quieren hacer honor a ese compromiso que se firmó en aquel pleno, lo primero que tienen que hacer es llegar a un acuerdo con el Club Deportivo Acero. Y, a partir de ahí, vengan aquí. Y yo les garantizo que por lo menos mi voto lo tendrán a favor.”

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, dice: “Pues por retomar Sr. Cortés lo que acaba de decir usted ahora, efectivamente Segregación Porteña, como está por no perder el campo del Fornás, el estadio, votaríamos siempre en contra. Está claro, lo ha definido muy bien, porque la única forma que entendemos que se cumple los requisitos de potenciar el Acero.

Vamos a ver, Sr. Fernández, se está convirtiendo en un maestro de cambiar lo que uno dice. Yo no tengo ninguna alusión ni ningún interés que cambien el voto ningún ciudadano del Puerto. Cada ciudadano, cuando vota, vota a quien cree conveniente. Yo me estoy refiriendo que ustedes no están haciendo nada por defender aquellos que votan las opciones que en estos momentos gobiernan. Ustedes no están defendiendo como defienden otras cosas cuando hablan del Puerto. Y le estoy diciendo que esos ciudadanos del Puerto que les votan a ustedes, pues bueno, van a sufrir todos los inconvenientes y todas las carencias que ustedes están planificando. Eso es lo que quería decir, y usted me ha entendido muy bien.

Que estamos en el año 2005, pues faltaba más que no me hubiese enterado después de tantos años en esta casa. Y que el Plan General se puede modificar, claro que se puede modificar. Y siempre se han negado a modificarlo, entre otras cosas ustedes, 6 años.

Otra cosa, la Escuela de Aprendices, yo estaba entonces en el CIPS, y el CIPS fue el único partido que no votó el Plan General. El Plan General del año 1992 hacía desaparecer, de hecho, de hecho ya no hay forma de volverlo atrás, la Escuela de aprendices y las oficinas de Menera. Y la parcela la aumentaba en casi como un 200% en la edificabilidad que tiene ahora con la prevista en el Plan General. Mire si la cosa es gorda. Y ahora no se puede volver atrás. Y habrán dos cosas que serán cuestión de tiempo, lo que pasa es que es cuestión de tiempo y los juzgados van para muy largo. Es que, o paga el Ayuntamiento, o el Ayuntamiento deja hacer algo a los propietarios. ¿Lo tiene claro Sr. Fernández? Al final, como nos descuidemos, pagará este Ayuntamiento, que no será la primera vez. Que llevamos cientos de millones pagados por la mala

gestión de esta puñetera casa, de sus políticos y de algunos de sus técnicos, cientos de millones ¿eh? Ya son mucho tiempo, no estoy hablando por hablar.

Vamos a ver, y hablo de pelotazo, claro que le hablo de pelotazo, Si esto lo querían hacer y tenían la idea de que había que potenciar zonas verdes, hombre, el año 92 se podía haber marcado en el Plan General, pero claro la resolución era muy complicada porque era el Estado. Me han pasado una nota, y la leo como me la han dado, que creo que se tiene bastante al término, que dice: en la petición del bien de interés cultural para la gerencia se califica textualmente como genocidio cultural la pérdida de cualquier elemento patrimonial, incluido el estadio del Fornás. Y firma eso mi querido amigo Carlos Javier López, al que tengo una gran admiración como que el Fornás debe respetarse también en esa petición.

Bien, la cuestión está que la filosofía no se puede cambiar si gobierno o no gobierno. Mira, yo estoy ya muchos años en la casa e Izquierda Unida, bueno, critica a las moscas por volar, que debían de andar. Si andaran diría que deben de volar. Pero estáis gobernando ahora hombre, estáis gobernando ahora y claro el cambio ha sido pues total, de decir una cosa a pensar y hacer otra. Pero es la opuesta, la contraria, eh. Claro, por eso suena y hace mucho ruido, porque habéis defendido por encima de todo la Gerencia pública. Pues no viene poco bien la Gerencia pública todos los años para hacer la famosa paella y la propaganda. Pero, si la Gerencia pública nunca se hará, no se hará nunca. Si lo sabéis, si se hizo el Plan General para que no se hiciera nunca. Se planificó para que se quedara así, o sea, protegemos 21 chalet pero al lado hacemos 240 viviendas, pero qué protección es esa. Al final no se hará nunca. ¿Qué ha ocurrido? Que llevamos ya desde el año 92 con esto, estamos en el 2005, veremos lo que te corre la cosa, pero jamás la Gerencia será pública, y será una merder, como está ahora, cada vez peor. No nos quedará nada, pero es porque se planificó así.

Y hay una cosa que es la que no entiendo, mire, usted cuando dice que habla con claridad, yo entiendo que no. A mí me gustaría que ustedes en vez de decir que es que qué hace una zona verde, dijeran con toda claridad, no que es la idea de otros, que ustedes como equipo de gobierno lo que hacen es llevar eso adelante por una cuestión política, que creen que es lo adecuado y que les interesa a sus intereses políticos, o ciudadanos que les votan a ustedes. Pero lo están engañando primero en que la idea es de otro, que es lo que han sacado, y, sobre todo, sobre todo, que es una zona verde para mejorar el entorno. Eso no se tiene derecho. Si ustedes dijeran aquí que lo que hacen es una cuestión política, que es lo que desde Segregación Porteña estamos defendiendo, que es una actuación política al 100%. Y ¿qué están haciendo? Pues quitar todos los signos de identidad que tiene el Puerto, los que sean.

Vaya berenjenal lo del topónimo, pero dónde va eso, ¿qué es que no está pensado? Claro, hombre claro, está pensado que el Fornás desaparezca porque es un elemento patrimonial muy importante y de una gran referencia. ¿Ustedes se imaginan, los que allá en otro mundo, que cavaron incluso las zanjás de la pared esa, que en este momento eso se venda, y con eso se hagan inversiones de incluso hasta en Sagunto? Hombre, pues aquellos que trabajaron con su cuerpo para hacer esa instalación, la van a dedicar ¿para qué cosas? Un nuevo campo de fútbol ¿dónde, en el SUP-2 ESTE? Pero si el Plan General ya dice que hay que hacerlo, lo dice el Plan General. Y el Plan General lo que no dice es que hay que eliminar el campo del Fornás.

El Saguntino ya ha dicho que quiere también un campo, lógico, pero si donde está no se puede estar. Es lógico que reivindique un campo, ¿qué momento mejor que este? Si se saca una buena rentabilidad económica a la venta el Fornás.

Ahora queda la postura que adoptará la Consellería cuando le lleguen los recursos, desde luego, desde Segregación Porteña, se lo vamos a hacer, que creo que es

lo único efectivo. Porque aquí podemos hablar todo lo que queramos, pero paso no van a ir en ninguna dirección del tema que estamos defendiendo nosotros. O sea, se va a perder aquí, que es una cosa que también la tenemos clara, por eso digo que estamos perdiendo el tiempo. O sea, nosotros vamos a ir a la Consellería a ver si conseguimos de una vez por todas que se nos atienda y las lógicas reivindicaciones hagan que el campo del Fornás se quede tal y como está.

Hay también algo que quiero enseñar. En este Ayuntamiento, entre los 25 concejales, 16 somos del Puerto, ¡hombre!, 9 de Sagunto. Es para que, al igual que se está respetando el patrimonio en Sagunto, que desde Segregación Portaña hemos dicho muchas veces que muy bien, Casa del Notari, Mestre Peña, se ha rehabilitado la Lira Saguntina, se quieren hacer actuaciones de mucha envergadura, la montaña del Castillo se está rehabilitando y regenerando. O sea, un montón de cosas. Pues, igual que ustedes quieren que se preserve el patrimonio de Sagunto, de la misma manera estamos pidiendo nosotros que se preserve el patrimonio que tiene el Puerto. Y yo creo que no es ninguna locura lo que estamos pidiendo. Creo que es lo lógico. Si ustedes aplicaran la misma vara de medir harían lo mismo por nosotros.

Y tengan en cuenta a los ciudadanos del Puerto, se va a eliminar una zona muy importante deportiva. Y crear otra no va a paliar el problema que tenemos.

Por sólo recordatorio, mire, y ya se ha eliminado una zona deportiva donde está en estos momentos la residencia de la tercera edad, la residencia asistida de la tercera edad. Eso era un pabellón deportivo de barrio, ya no está, ni lo tendremos nunca. Si no he oído mal en el Ayuntamiento ha entrado un proyecto para eliminar otra zona deportiva del Plan General del año, no sé si era el año 81, entre el edificio EPA y el instituto número 3. Hay también una zona deportiva que los ciudadanos del entorno pagaron con los terrenos. También me han dicho que quieren hacer un aparcamiento creo que al aire libre, pero aparcamiento. Hombre, pues buen camino llevan, ahora se cargan el Fornás, pues vale, de maravilla. O sea, llevan un camino estupendo.

Yo les vuelvo a decir que me voy a remitir a lo que diga la Consellería porque es lo que nos toca, y ahí ya vamos a mandar el recurso. Y, desde luego, vamos a intentar fundamentarlo lo mejor que podamos, para ver si ocurre como en otros procesos aunque ha habido pocas, pocos recursos o pocas alegaciones, conseguimos que la cosa se cumpla. Nada más.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, señala: “Bien, sí, posiblemente, vamos a ver, aquí hay dos cuestiones, como ha planteado el Concejal de Urbanismo, yo creo que hay dos cuestiones, una es la modificación y el diseño de lo que entendemos que debería de ser lo que es el Fornás, y por otro lado los derechos legítimos, que nadie de los que estamos aquí dudamos, tiene el Club Deportivo Acero. Lo que estamos debatiendo hoy aquí es remitir a la Consellería una modificación del Plan General que, como bien ha dicho el Concejal, puede salir adelante o no puede salir adelante. Pero es una cuestión que está ahí. Con lo cual no es una cuestión que se cierre hoy en este pleno. Como decía Marcelino, evidentemente, todos los ciudadanos tendrán la libertad de recurrir a la Consellería y la Consellería al final dirá si aquí hay cualquier tipo de ilegalidad o no se puede hacer, o la cuestión que sea. Que para eso es el máximo órgano en este tema. Y nosotros también Marcelino, por supuesto.

Después hay otro tema que evidentemente hay un tiempo razonable para que desde el equipo de gobierno pues se llegue a un acuerdo para la ubicación y reconocer los derechos del Club Deportivo Acero.

Lo que sí que hay una cuestión que yo creo que sí que tenemos, y evidentemente sí que es una decisión política. Nosotros no, yo creo que somos los 25 concejales los

que tenemos que plantear realmente cual es el porcentaje, o cual es la urbanización o lo que se pretende hacer en el Fornás. Evidentemente el Sr. Castelló hablaba de que este no es su proyecto. Evidentemente todos sabemos que no es su proyecto, y se lo digo sin acritud y sin ningún tipo de, no es su proyecto. Su proyecto, a pesar de que en el Pleno de noviembre fue aplaudido, era evidentemente tenía una mayor implicación en lo que suponía el número de viviendas en el Fornás, en lo que entendemos por el Fornás.

Nosotros, nosotros, bueno yo hablo. Por lo tanto hay un planteamiento que se ha ido desarrollando durante esa sesión plenaria en este punto. Aquí se está hablando del tema del patrimonio, de las cuestiones y tal. Mire, aquí hay una manera de entender los simbolismos y el patrimonio. Una manera, hay quienes lo entienden de una manera, y hay quienes lo entendemos de otra. Para nosotros ¿qué era importante en ese proyecto? Pues sencillamente era importante, pues poder disponer en esa zona de una zona verde de más de 13.000 m² de los 16.000 que hay ahí. Evidentemente cerrando una trama que todo el mundo en este pleno, y al parecer incluso el Club estaba de acuerdo, de cerrar una trama en la parte trasera, en la parte oeste del Fornás. Esa es la propuesta que desde Esquerra Unida aceptamos, y discutimos porque no es una cuestión de que los concejales aquí digamos sí o no, sino que discutió nuestra organización.

Esa propuesta para nosotros supone, supone, la propuesta de esa zona verde, de esta gran zona verde y de un centro cívico, de esos 800 m² que van allí. Para nosotros supone recuperar y mantener el simbolismo del Fornás, el simbolismo del Fornás. Porque para otros evidentemente, dos portería y el uso que se ha hecho hasta ahora es mantener el simbolismo. Para otros ese es el simbolismo también. Y eso evidentemente no quiere decir que queramos menos al Puerto. Eso quieren que piensen algunos.

Por lo tanto, esa es, usted han hecho una serie de cascada de conjuras que al parecer deriva en el Fornás, porque debe ser que no tenemos otra cosa que hacer, según ustedes, que maltratar al núcleo del Puerto, incluso a nuestros votantes. Es una manera de entenderlo. Pero, por otro lado, a mí sí que me gustaría matizarle dos cuestiones. Usted, Sr. Marcelino, y se lo digo con todo respeto y todo el cariño. Usted Sr. Marcelino ha hecho una referencia a la defensa del patrimonio industrial que ha hecho gente relevante de Esquerra Unida, incluso esta organización. Aunque le he dicho muchas veces que nosotros en muchas cuestiones no nos sentimos identificados con un Plan General que se aprobó en el año 92, aunque fuese del 91. Es decir, no nos sentimos identificados, porque, evidentemente hay cuestiones que han cambiado. El tiempo ha avanzado. Y hay cuestiones que vemos que en ese momento no se hicieron como tocaba. Y lo reconocemos, y no se nos caen las plumas de reconocerlo. Reconocemos que posiblemente no acertamos todo lo que deberíamos haber acertado. Pero evidentemente, en todo ese recorrido, ha habido tiempo para plantear modificaciones en este Pleno. Cosa que tampoco se han hecho.

Bien, pues como le decía, usted ha hecho referencia a la Gerencia, y a ese vic, etc., etc. ¿Usted sabe precisamente por qué la Gerencia aunque esté deteriorada está como está y no están construidas las viviendas? Por una presión popular que parte de esa gente, y otra mucha gente anónima del Puerto que quiere al Puerto, que quiere al Puerto, y que respeta su patrimonio. Presionó durante más de cinco años para que al final la Consellería acertadamente, todo hay que decirlo, optase por un proyecto que lamentablemente no se ha terminado de concretar, pero todos esperamos que se concrete, o por lo menos todos los que estamos aquí yo creo que queremos confiar en que se concrete y que signifique la recuperación de la Gerencia para toda la ciudadanía. Y eso habrá gente que no lo entenderá o no lo querrá entender, pero esa es la apuesta nuestra. Con lo cual, yo creo, aquí se han lanzado muchas ideas, yo creo que evidentemente esta es una aprobación y una contestación a las alegaciones, queda

mucho tiempo, Miguel Angel, queda mucho tiempo para sentarse y negociar y hablar realmente con el Acero. Pero hablar de dónde nos vamos y en qué condiciones. Y hablando incluso de esas plusvalías, que no es ningún pelotazo porque estamos hablando de un dinero que este Ayuntamiento pretende generar para inversiones fundamentalmente en ese núcleo. Pero que ahora mismo no sabemos cual es, porque está dependiente de esta modificación.

Con lo cual yo creo que queda mucho tiempo para hablar con la directiva del Acero, que por cierto creo que no hay ninguna alegación del Club Deportivo Acero en todo este procedimiento. Cosa que a mí también me hubiese gustado que se hubiese planteado algún tipo de alegación. Nada más, muchas gracias.”

El Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “Buenas tardes, al parecer después de un pleno muy largo en el mes de noviembre y de lo largo que está siendo hoy el debate de este punto, todo el problema estriba en el reconocimiento de los derechos del Acero. Yo no creo que eso sea el problema porque todos estamos en esa posición, y yo creo que no se ha empezado la casa al revés, ni el tema al revés, porque desde el primer momento, desde el primer momento se ha estado hablando con el Club Deportivo Acero, muchas veces. Y yo creo que nada más llegar al gobierno este equipo de gobierno el propio Club nos presentó el proyecto, los dos dibujos que todos conocemos, de la construcción de la plaza del Fornás y el espacio central que quedaba y los dos campos que ellos llevaban en esa maqueta y en esos dibujos y en esas fotografías que presentan. Es decir que, no ha habido, en absoluto, una descoordinación con el Club Deportivo Acero, sino todo lo contrario, se ha hablado con el Club Deportivo Acero desde el principio.

Otra cosa, otra cosa, es que en la Asamblea que se realizó creo en el mes de enero, las cosas se plantearan de otra forma y hubieran otros aspectos que primaran desde luego mucho más que los meramente de reconocimiento de los derechos de la zona.

Entendíamos que, tal y como nos había presentado el Club Deportivo Acero esos dibujos que fue la base de partida nuestra, nosotros dijimos excesiva volumetría, no queremos tanta edificación, solamente queremos que se construya el lado oeste, no queremos que se construya también el lado oeste. Redujimos en base a ese dibujo prácticamente a la mitad la volumetría y la edificación dejando el resto para plaza pública y espacio verde. Es decir, que la intencionalidad, si realmente había un inicio de conversación, y un inicio de conversación casi de consenso con el anterior equipo de gobierno en el que había un dibujo hecho que nos presentaba el Acero y venía recogido en el programa electoral del PP. Nosotros mejoramos sensiblemente ese dibujo. Lo mejoramos sensiblemente reduciendo a la mitad la volumetría y aumentando en toda esa entidad la zona verde y la plaza.

Por lo tanto sí que hemos buscado el consenso con el club, y sí que hemos buscado la alternativa de una nueva ubicación y la construcción de nuevos campos para uso del Acero. Por lo tanto sí que hay un reconocimiento implícito de esos derechos. Evidentemente los militantes del PSOE, tanto del Puerto como los de Sagunto, no son tontos. Quiero hacer una defensa a mi mismo y a mis compañeros de partido en el que evidentemente tenemos claro lo que queremos, los militantes de Sagunto y del Puerto del PSOE saben lo que quieren. Y para la información del Sr. Gil la gran mayoría está de acuerdo con esta actuación. Por mucho que a él le pese.

Y el tema de las plusvalías del pelotazo, de la especulación, es un poco una cuestión bastante incomprensible, que se traslade esa idea de ganar dinero a manos llenas ¿quién va a ganar dinero a manos llenas? El premio, si es que hay premio, va a

ser para todos los ciudadanos y eso es una cuestión que tenemos clarísima. En este proceso va a haber una claridad y una transparencia total y absoluta. Y si la plusvalía salta mejor, y si es más alta todavía mejor. Porque eso va a repercutir en todos los ciudadanos. Eso va a repercutir en todos los ciudadanos. Contra más cosas se puedan hacer con las plusvalías que se generen más servicios dispondremos los ciudadanos de este pueblo. Esa es la situación, así de sencilla. No entiendo porqué criticar que aquí haya premio. Si el premio fuera para una persona pues se podía criticar que se estuviera especulando con el bien general para beneficio de una persona, pero aquí el beneficio es común, aquí el beneficio es común, aquí el beneficio es para todos.

El Acero quería hablar y habló posiblemente con el equipo de gobierno anterior y ya he dicho que de las primeras reuniones que tuvo este equipo de gobierno fue con la directiva del club deportivo Acero, y prepararon un proyecto que a nosotros nos presentaron, pedimos algún tipo de aclaración que no nos facilitaron. Pero no entendemos demasiado la postura del Partido Popular. ¿Nos está pidiendo el Sr. Castelló que llevemos adelante el proyecto que ellos habían dibujado? ¿Nos está pidiendo que lancemos el dibujo que presentaron en su programa electoral, que era el mismo que nos enseñó el Acero? ¿Cree el Sr. Castelló, o quiere decir que si planteamos este proyecto que suponía construir aproximadamente, o al menos por el impacto del dibujo, parecía que suponía construir aproximadamente entre el 35 y el 40% del suelo con una volumetría casi el doble de la que hemos pensado nosotros, los socios del Acero dirán que sí? ¿Nos quiere decir el Sr. Castelló que los socios del Acero están de acuerdo con el proyecto que ellos habían hablado con el Acero en su momento, y están en desacuerdo con el proyecto actual? ¿Por qué? Los números actuales mejoran, como he dicho, sustancialmente el proyecto que ustedes presentaron, y recuperan mucho más espacio de plaza que creemos que es beneficiosa para todos los ciudadanos.

Por último, no, también sin ánimo de acritud yo quería decir que en este momento estamos sufriendo bastantes ataques al patrimonio que el Sr. Gil está continuamente hablando del Puerto. ¿Es la Tenencia de Alcaldía patrimonio del Puerto? ¿Es la Casa de Cultura patrimonio del Puerto? ¿Es el mercado municipal? Procuren, por favor, que no se manche, procuren por favor que no nos la pinten continuamente de pintadas y manchas continuas, que estamos gastando mucho dinero en tratar de corregirlas y respeten el patrimonio del Puerto. Gracias.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Se ha comentado que no entendemos nada y que la postura del equipo de gobierno es muy clara, y la nuestra en cambio no. Se ha hablado del modelo del PP para la reforma del Club Deportivo Acero. Se ha dicho muy acertadamente por Quico Fernández que no sabe qué modelo era, porque efectivamente no había ningún modelo, sino una propuesta de iniciar negociaciones. Se ha dicho que el modelo del PP era tal o cual por Miguel Angel Martín. Se ha dicho que se ha reducido el modelo del PP, etc. Lo reitero, cada vez que sale el tema me toca decirlo en el pleno. Nosotros sólo llevábamos en el proyecto electoral la negociación con el Club Deportivo Acero para reurbanizar el actual estadio del Fornás. Hablábamos de que había un mínimo innegociable de una hectárea de 10.000 m2 de zona verde, un mínimo innegociable. Teníamos fijada la cuestión de realizar también un porcentaje de viviendas de protección pública. Y una cuestión fundamental de lo que llevábamos exclusivamente en el programa que era hacerlo todo eso de acuerdo con el club deportivo Acero, y respetando los derechos del Club Deportivo Acero. Ese era nuestro programa electoral, iniciar esas negociaciones. Para la Asamblea que hizo el Club preparó dos maquetas, una del estadio y otra de la supuesta reurbanización del Fornás. Maquetas que hizo a su libre albedrío el Club. Nosotros,

después de la Asamblea del Club Deportivo Acero diciendo que aceptaban iniciar negociaciones, que fue prácticamente ya en campaña electoral, no llegamos a iniciar negociaciones con el Club Deportivo Acero ni en temas de edificabilidad, ni en temas de zona verde, ni nada de esto. Porque nuestra propuesta era abierta al diálogo, con un compromiso de hacer vivienda de promoción pública en el porcentaje que se estimara adecuado, y con un mínimo de 10.000 m² de zona verde, nada más, nada más Sr. Chover. La maqueta la hizo el Club Deportivo Acero, como ellos pensaban que tenían que hacerlo. Es cierto que el estadio sí que nosotros le comentamos que estábamos de acuerdo en que hubiera dos campos de entrenamiento y una capacidad porque sólo íbamos a hacer un estadio que rondara las 10.000 plazas. Eso es todo, esto es todo.

Pueden seguir intentando engañar a la gente para defender su proyecto sino creen lo suficientemente en él. Pueden intentar seguir engañando. Cada vez que intenten engañar saldré yo a decir qué es lo que llevaba el PP en el programa, que básicamente era un proyecto de diálogo con el Acero.

Dice, el Sr. Fernández que no tratamos en este Pleno los intereses del club. Mire, en este pleno se tratan específicamente las alegaciones que han hecho personas de la ciudad sobre el tema de la reurbanización del Fornás. Pero también tratamos algo que nos parece fundamental que es el tema de los intereses del club en el actual Club Deportivo Acero, sus derechos actuales. Además hay una cuestión clarísima, hay una modificación sustancial en todo esto. Desde que ese aprueba inicialmente el tema por el ayuntamiento hasta hoy ha habido un acuerdo de la asamblea, prácticamente unánime, en la que decía que no estaba de acuerdo en su proyecto. Y lo primero que les dijimos nosotros cuando trajeron al Pleno el tema, fue que lo que debería de venir es un acuerdo previo del club diciendo que estaba de acuerdo, y luego traerlo el asunto. Cosa que dijeron, ¡no, están de acuerdo, no os preocupéis! Como siempre, ¿no? En vez de tener todo bien cerrado y sin posibilidad de que se fastidie el tema, ustedes lo dejaron al libre albedrío y así ha salido la cosa, y así se ha liado la cosa.

Y hay una cosa que me llama la atención Sr. Fernández, cuando dice que ellos han hecho una interpretación de la decisión de la Asamblea. Pues, es realmente curioso porque una asamblea en la que sólo hay tres votos a favor de un tema y el resto están en contra, hay un vocablo jurídico que dice que ‘inclaris non fit interpretatio’ en lo que es claro no es necesario no es necesario interpretación. Es que he hecho la pronunciación antigua. Por lo tanto, sinceramente, eso es como si en España, Malta pidiera usted la prórroga después del 12/1, oiga, el tema está absolutamente claro. El Acero no está de acuerdo con este tema. Y por lo tanto, su obligación, creo que sería hablar con ellos, hablar con el club, hablar con los socios y plantear alternativas.

Y cuando el Sr. Gil le dice que ustedes no han tenido en cuenta lo que ha dicho la Asamblea usted dice: ¡Hombre, por supuesto que hemos tenido en cuenta lo que ha dicho la asamblea! ¿Cómo? ¿Qué es lo que ha cambiado? ¿Dónde está? ¿Cómo han tenido en cuenta la voluntad de la asamblea? Explíquemelo, ¿dónde está en el expediente que sí que han tenido en cuenta que la asamblea está en contra. No lo veo por ningún lado.

Y dice que esto es lo mejor para el interés general. Patrimonializar el interés general es muy peligroso, muy peligroso. El interés general y el interés público es un concepto un tanto indeterminado que en muchos casos pues está sometido a opinión, porque usted piensa que el interés general es ese, el Sr. Gil piensa que es otra cosa, yo pienso otra, y seguramente que cualquiera de los concejales tenemos una idea de cómo se defiende mejor el interés general. Indudablemente para defender el interés general hay que tener en cuenta a las opiniones de los interesados, y en este caso no se han tenido, sino que se ha pasado por encima del interés del club. Por eso le decía que lo

mejor había sido antes de traer la reurbanización del Fornás, haber traído el acuerdo del Club y ahora no estaríamos con estas historias. Y también dice que repercutirá en beneficio de todos los ciudadanos, igual que ha dicho Chover. Pero si está muy bien, si está claro, si ahí habrá plusvalías. Y repercutirá en beneficio de todos los ciudadanos, pero le hago la misma pregunta ¿cómo? Les presentamos una moción para que nos dijeran dónde se iban a invertir las plusvalías, ustedes no tendrían este follón aquí, constantemente si hubieran dicho: miren, vamos a hacer un campo para el Acero ubicado aquí de tantas mil plazas con dos campos de entrenamiento y tal, vamos a hacer un estadio municipal, vamos a hacer un centro cívico, y todo eso lo ponemos en el acuerdo plenario. Las plusvalías se calculan en tantos mil millones de pesetas. Y se ha acabado. Se pueden calcular. Ustedes saben cuántos m² techo pueden hacer una valoración de todo lo que hay que calcular de plusvalía. Y más allá, saber a qué se destina la plusvalía.

Por lo tanto, yo jamás he hablado de pelotazos ni de historias de ese estilo, pero quienes hablan de pelotazos y chanchullos lo hacen porque ustedes le dejan esa puerta abierta, ¡ciérrenles esa puerta! Eso es lo que les dije en el pleno pasado sobre el tema de las plusvalías, ¡ciérrenles la puerta y digan no, no, perdona, se hace esto, esto y esto! Es bueno o no es bueno para el pueblo, pero claro, si ustedes no ponen ni un solo número en todo el expediente, dejan la puerta abierta a que grupos políticos, a que ciudadanos puedan hacer esa interpretación errónea o acertadamente. Yo, como ustedes saben, no la he hecho nunca, pero sí que les he recalcado la idea de que hubiera sido muy positivo que se fijaran las plusvalías.

Eso me hace enlazar con lo que ha comentado usted de que hay quienes aprovechan las circunstancias para desestabilizar y exacerbar. Mire, yo estoy convencido de que el tripartito está generando un caldo de cultivo que es el que propicia que es exacerben y se genere desestabilización. Pero creo que lo están generando ustedes. Creo que con el método de la huida hacia delante, y no es este el único ejemplo, ha habido muchos ejemplos ya a lo largo de estos escasos dos años, ustedes meten la pata y, lejos de pedir disculpas y sacarla, cada vez la meten más profundamente. Y esa torpeza genera ese caldo de cultivo en el que haya personas que se sientan molestas, que se sientan heridas en sus sentimientos y que, en otros momentos, han estado absolutamente tranquilos y sin sentirse, en ningún caso, menos cabados por nadie. Eso es un problema en el que yo les pido un poco de autocrítica y que mediten, y que mediten.

Miren, la pasada legislatura se celebró el centenario del núcleo del Puerto de Sagunto. Fíjense, fíjense, si era una oportunidad para que ese sentimiento se hubiera aprovechado por el grupo de Segregación Porteña que ya estaba en el Ayuntamiento. Fíjese si ese sentimiento era un momento adecuado para que si hubiera una voluntad de exacerbar nos hubieran vuelto locos en el Ayuntamiento, y se consiguió todo lo contrario. Y el Sr. Civera estaba en la comisión del centenario del Puerto con nosotros. Y se pactaron muchísimos actos en el Puerto y en Sagunto, respecto al tema del Centenario. Y todas las propuestas que hizo, por ejemplo, SP se admitieron. Pero es que también, en ese caldo de cultivo que se genera, cuando ya empieza a haber cierta ebullición hay que tener un poquito de cintura política, y ustedes insisto en que no la tienen.

Otro ejemplo, cuando la Asamblea del Club Deportivo Acero decide iniciar las negociaciones con el Ayuntamiento de Sagunto, que ya empezaron con ustedes, insisto, que ya empezaron con ustedes. El Sr. Gil fue a la Asamblea y dijo, (tu votaste en contra, efectivamente) y dijo lo que tenía que decir y votaron todos a favor de iniciar negociaciones y el Sr. Gil votó en contra y punto. Y fue el único voto en contra. No

hizo manifestaciones si van contra los del Puerto, si tal si cual. Es decir, hagan un poquito más de autocrítica. Yo confío en el mismo sentido, en el mismo concepto de ciudad que ustedes, pero quizá tengan que dar un poco más de vueltas al tema si lo que están haciendo es adecuado o no. ¿SP qué hace? Aprovecharlo, claro, pero ¿qué va a hacer SP? Vamos a ver, ¿para qué están aquí estas tres personas? Estas tres personas están aquí para lograr la segregación del Puerto de Sagunto. Como no van a aprovechar cuando se lo sirven ustedes en bandeja de plata. Es que es obvio, es que es obvio.

Nosotros, el resto de la oposición que somos Cortés y el Grupo Popular pues ahí estamos, apoyándoles en algunas cosas, diciéndoles que pensamos que se equivocan en otras, pero creo que siempre manteniendo posturas coherentes.

Por lo tanto, creo que si no se genera ese caldo de cultivo y no se ofendieran sensibilidades, posiblemente estas situaciones no llegaran a existir.

El Sr. Chover dice que no ha habido descoordinación con el Club Deportivo Acero, pues ¡que Dios le conserve la vista Sr. Chover!, ¡que Dios le conserve la vista! Porque la verdad, a tenor de la Asamblea en unos mesecitos han logrado darle la vuelta por completo a la Asamblea. En aquel momento el Sr. Gil fue el único que votó en contra y ahora sólo han conseguido tres que voten a favor. Le han dado la vuelta a la tortilla, ¡enhorabuena por la coordinación con el Club Deportivo Acero!

Y habla también de que hay en el expediente un reconocimiento implícito de los derechos del Acero, ¿en qué folio está eso Sr. Chover? ¿en qué folio está, en que dictamen está puesto el reconocimiento implícito? Explícito por supuesto que no, pero ese reconocimiento implícito ¿dónde está? ¿dónde está fijado? ¿dónde está fijado, en el mismo que ponen las plusvalías? Es decir ¿en ninguno? Entonces, realmente nos parece que es que, y se lo digo con sinceridad, yo creo que si retiraran el punto, que si empezáramos a hablar, que si se hiciera una propuesta constructiva y dialogada, no habría nadie en la ciudad, o unos pocos, lo que ha dicho Cortés, SP se quedaría fuera porque lo tiene claro el tema. Pero muchos ciudadanos que hoy están en contra lo están porque ustedes generan las dudas suficientes para que lo estén, porque generan ese caldo de cultivo.

Insisto, no, no, yo te estoy diciendo lo que hacéis vosotros, que me parece muy bien y muy lícito y todo el rollo. Pues muy bien, tu quieres la segregación, perfecto, pues, y estás aprovechando el viento que te están soplando ellos desde la popa, pues perfecto.

Por otro lado, y para finalizar, decirles que les pedimos una vez más que retiren el punto del orden del día, que reinicien la tramitación del expediente, que halla un poco más de diálogo, y estoy convencido que podríamos llegar a un acuerdo en este tema. Y sino pues sigan huyendo hacia delante, que se está demostrando con un pésimo sistema de gobierno. Gracias.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, cierra su ponencia indicando: “Bien, Sr. Gil, la verdad es que vuelve a decir siempre lo mismo. Yo creo que realmente no sé si termina por convencer. Vamos a ver, el patrimonio del Puerto, igual que el patrimonio de Sagunto, tienen partes, tiene partes que están perfectamente conservadas. Le voy a decir, Tenencia de Alcaldía. Le voy a decir el antiguo sanatorio que hoy es uno de los mejores centros cívicos que hay, ¿tu qué vas a hacer? Tu no has hecho nada nunca por el Puerto. Tienes toda la rehabilitación del antiguo hospital, etc., etc. Y hay todavía una parte importante del patrimonio que todavía está pendiente de rehabilitar. Y, de manera muy específica, y de manera muy específica la Gerencia. Le vuelvo a recordar que a propuesta del concejal de la Unidad del Pueblo Valenciano, Sr. Agües, y en contra de algunas opiniones, se han conservado y se ha rehabilitado el

Horno Alto como testimonio de la siderurgia. Y eso consta donde usted quiera. Le vuelvo a decir que los intereses de toda la ciudad, o de manera específica de algunas partes de la ciudad, los defendemos todos según nuestros criterios. El tema de las señas de identidad, pues como es un tema tan subjetivo, porque algunos le dan mucha importancia a unos temas y muy poca a otros, la verdad es que yo no sé a donde usted pone el límite, y hasta donde podría llegar el respeto al patrimonio. Porque si alguna cosa es cierta que los auténticos atentados contra el patrimonio no hace falta que diga donde se han producido, porque son de una importancia y de una trascendencia, y de una irreversibilidad impresionante. Y no hace falta que le diga, porque usted lo sabe mejor que yo y yo creo que lo sabe todo el mundo, donde se han producido las mayores inversiones en patrimonio en esta ciudad. No hace falta que se lo diga, porque usted lo sabe perfectamente, perfectamente.

Bien, lo que pasa, lo que pasa es que al final, al final, al final se puede llegar a un proceso de anorexia a la inversa. Ustedes saben que hay adolescentes que dejan de comer y cada vez están más delgadas pero se continúan viendo gordas, o gordos. Y otras personas cada vez están más gordos, ¿verdad?, y en cambio no lo reconocen, eso es un problema de anorexia, y yo le he podido conocer detalladamente. Mire, aquí toda esta ciudad, toda esta ciudad, tanto si le gusta como si no le gusta tiene una serie de problemas que se tienen que solucionar. Y nosotros vamos a intentar solucionarlos en su globalidad, sean a Ciutat Vella, sean a la Marina, sean a Santa Ana, donde sean. No podemos solucionar todos los problemas, intentemos priorizarlos.

Y en el tema del patrimonio pasa exactamente igual. Y le puedo decir que algunas cosas se ha adelantado más en unos sitios que en otros. Ahora, si usted no lo quiere reconocer, pues no lo reconozca porque evidentemente no es obra suya.

Y de esta cuestión también voy a decir una cosa muy importante, aquí se está dramatizando, dramatizando de una manera increíble un tema que no tiene tanto dramatismo. Yo le voy a decir una cosa, si esto al final la Consellería, la Consellería no lo considera oportuno, no pasa absolutamente nada. Este no es un elemento fundamental, un eje que vertebralice la actuación municipal, entre otras cosas porque nosotros no lo traíamos en nuestro programa ni de partido ni en el programa de gobierno. Consideramos, como hemos dicho, que es un tema de interés. Y le recuerdo al Sr. Castelló cuando se interpretan los intereses que he dicho que los intereses, los derechos del Club Deportivo Acero son legítimos, evidentemente. Pero a parte, a parte de estos intereses hay muchos otros intereses. Y un equipo de gobierno lo que tiene que hacer es valorar y poner en la balanza cuales son los intereses que tiene que defender y cuando los tiene que defender. Y eso es lo que nosotros estamos haciendo. Y yo creo que pasar de una zona que tiene un uso privado a tener mayoritariamente, muy mayoritariamente un uso público, es adelantar en el interés general. Y estoy convencido que eso lo entiende la mayoría de la sociedad de esta ciudad y de la porteña en concreto. Otra cosa es que se diga, sobre todo por el ambiente de presión que se está creando, y que aprovecho la ocasión para denunciar, porque se está llegando a situaciones que son bastante lamentables en una sociedad democrática.

No voy a hablar de algún personaje, ¿verdad?, que se coge a cualquier oportunidad como si fuera un clavo ardiendo. Tenemos en la fauna numerosos ejemplos de especies, oportunistas que se aprovechan de los sentimientos siempre respetables de las personas, y que por un poco de protagonismo pues se cogen a donde sea.

Bien, en cualquier caso, hay una cuestión muy evidente, muy evidente respecto de esta situación, como de muchas otras. Vamos a ver, la manera de afrontar determinadas actuaciones puede ser la de contemperar. Y la de no decir determinadas cosas por si a alguien le sienta mal, independientemente de que se piensen,

independientemente de que se piensen. Porque aquí, fijaros en lo que es lo que cambia. Es decir, lo que se estaba planteando en la anterior legislatura por algún grupo político era desplazar al Club Deportivo Acero del Fornás dando otras instalaciones deportivas. Lo que no se estaba discutiendo me imagino es como se urbanizaba el Fornás, porque eso evidentemente tiene que ser una decisión evidentemente municipal.

Bien, en cualquier caso, sí que puedo asegurar que este equipo de gobierno no va a arrodillarse ni va a humillarse delante de ninguna presión ni de los insultos a los que ya nos tienen acostumbrados. Que traerá, sin dramatismo, este tema hacia delante y que continuará negociando con el Club Deportivo Acero para llegar a una conciliación de intereses. Si es posible mejor y si se perderá la decisión cuando se tenga que tomar.

Y, por último, y por último, pedir a la gente, en general, que controle más sus instintos porque esta no es una cuestión, hay muchos problemas en esta ciudad, muchos problemas que se tienen que solucionar de creación de riqueza, de creación de puestos de trabajo, de creación de vivienda, de acceso a la vivienda, que son realmente importantes. Este no es un tema trascendental. Se puede estar o no de acuerdo, pero es un tema de gestión puramente municipal. Muchas gracias.”

En el debate, el Portavoz del grupo Popular Municipal propone la retirada del asunto del orden del día.

Propuesta que, sometida a votación, queda rechazada por 11 votos a favor de PP, SP y SCP y 13 en contra de PSOE, EU y BLOC.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, EU y BLOC, 4 votos en contra de SP y SCP y 7 abstenciones de PP, ACUERDA:

PRIMERO: Dar contestación a las alegaciones formuladas durante el período de información pública, en el sentido indicado en la parte expositiva.

SEGUNDO: Proceder a la aprobación provisional del acuerdo de modificación puntual del PGOU de Sagunto, referente al SGES-12.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Consellería de Territorio, para que proceda a su aprobación definitiva.

En estos momentos, el Sr. García abandona definitivamente la sesión, haciéndolo momentáneamente el Sr. Goig y la Sra. Solaz.

15 DIC CAMPA DE SUBASTAS DE MAQUINARIA DE OBRA.- EXPTE. 14/2005 PL:

Siendo las 19 horas y 25 minutos la Sra. Alcaldesa abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Martín, hasta las 19 horas y 45 minutos en que se reintegra la Sra. Alcaldesa.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, abre su ponencia manifestando: “Mire, procure no dirigirse a mi porque no le voy a contestar. Porque estoy aquí. Me tengo que callar, claro, sino estuviera aquí.

Bien, este es una declaración de interés comunitario para instalar una campaña de subasta de maquinaria de obras, una declaración de interés comunitario se pide cuando se pretende instalar una actividad en un suelo no urbanizable, para construir una gasolinera, un hotel. En definitiva, por toda una serie de actividades que no están en las zonas urbanizables. Básicamente, y a pesa de que este equipo de gobierno ha

manifestado reiteradamente su interés porque esta actividad se quede en nuestro municipio, porque consideramos que es muy positiva para el nuestro, por muchos motivos, evidentemente vamos a buscar las soluciones que tengan una cabida en la legalidad vigente. Y el informe, por eso que hablo muchas veces ¿no? de cómo se hacen los informes, y el informe jurídico dice que no se puede acoger en estos momentos a una declaración de interés comunitario porque no se cumple el artículo, creo que es el artículo 26 de la ley del suelo urbanizable. Que es una ley muy reciente, aprobada por la Generalitat el año anterior, en el 2004, y por tanto, no se ajusta y por tanto, la emisión del dictamen es desfavorable. Pues a mí me gustaría que fuera favorable, me gustaría que se pudiera hacer. Por eso dicen muchas veces, porque creo que es positivo. Pero evidentemente nosotros en todos los casos nos tenemos que ajustar a lo que son los dictámenes. Y el dictamen es desfavorable.

Nosotros, yo creo que además en esto yo creo que hay una cierta unanimidad, queríamos naturalmente que una empresa de estas características se situara en nuestro municipio por lo que supone de difusión de la ciudad, de atracción de empresarios, de creación de puestos de trabajo y tal.

Tengo que decir que también es una empresa que la característica fundamental que tiene es que realiza subastas tres o cuatro veces al año, y que ocupa una gran superficie. Pero sólo la ocupa para depositar la maquinaria, y las instalaciones son muy reducidas. Por una parte, evidentemente, eso es un perfil que necesita ocupar mucho suelo y que imposibilita o inviabiliza en un polígono industrial, y por otra parte también creo que es más conveniente utilizar el suelo industrial para instalar más empresas. Eso es lo que creo, pero en definitiva eso es lo que dice el informe y por tanto nosotros nos ajustamos, como no podría ser de otra manera, al informe.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, señala: “En primer lugar quería pedir excusas porque por motivos de trabajo tenía previsto acudir a comisión, pero a última hora no pude venir, y por lo tanto no pude debatir el tema en la comisión informativa y, por lo tanto, mostrar nuestra opinión en ella a la vista del informe. Pero, dicho esto, quería comentar varias cosas sobre el asunto.

En primer lugar, que es cierto que el dictamen es desfavorable según el jefe de sección de urbanismo, pero pienso que no es un informe basado en alguna, en un artículo que impida el que se pueda proceder a la declaración de interés comunitario, sino que es un artículo que en cualquier caso no lo impide. Canal 7 por los suelos.

Por lo tanto, yo quería hablar de algunos puntos de este informe y de alguna otra observación de carácter político. Habla el artículo 26, aquí hace referencia al informe y ha hecho referencia el delegado, que las actividades que se pueden incluir en este suelo no urbanizable, en el punto c) del artículo habla precisamente de industria de baja rentabilidad por unidad de superficie. Es decir, que necesita mucha superficie para su instalación aunque no tenga una productividad concreta cada m². Que precise dedicar gran parte de esta a depósito, que es precisamente de lo que estamos hablando. Al secado de mercancías al aire libre, etc., o ¿pone? Es que tengo cortada la impresión, no me acuerdo. ¡Ah, sí! Almacenamiento, depósito, almacenamiento o secado de mercancías al aire libre, o secado de mercancías al aire libre. En recinto que en todo caso deberá acercarse adecuadamente. Y, como regla general, con una pantalla vegetal. Es decir, el artículo 26 contempla perfectamente que este tipo de actividad pueda desarrollarse en un suelo no urbanizable. Lo que dice el artículo es: considerando que la propuesta planteada no se corresponde con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la citada ley, yo, personalmente, discrepo, no coincido en absoluto con lo que dice el

informe respecto al artículo de la nueva Ley de suelo no urbanizable. Creo que la actividad a la que se piensa dedicar el suelo no urbanizable es perfectamente compatible con el artículo 26, igual me pierdo alguna cuestión que explicó el técnico en la comisión, pero a primera vista y de una lectura literal del artículo parece que está diciendo exactamente, exactamente la actividad a la que se puede dedicar.

Por lo tanto, personalmente no estoy de acuerdo con ese tema.

Dice que, por otra parte no se aporta justificación de ningún tipo sobre la necesidad de un total de 275.000 m². Yo creo que se puede hablar con la empresa de si la necesidad es de 275.000, de 300.000. o de 100.000. Y que la solución la tendremos que dar en su momento, porque a nosotros también nos parece esta actividad, como la inmensa mayoría de las actividades, buenas para la ciudad.

Por lo tanto, el que se justifique o no se justifique es una cuestión meramente técnica y que puede salvarse con un documento posterior.

Otro párrafo en el brevísimo informe jurídico dice: si, además, se parte del dato de que el m² de parcela industrial soporta unas cargas superiores a 73 € / m², vamos a darlo en principio por bueno. No creo, esos 73 € por m², me suena que son, entre otros, del último PAI que se aprobó en el pleno, se calculó esa cantidad, de Camí a la Mar.

Vamos a ver, una parcela como la que nos traen aquí, en la que el 80% prácticamente, el 77,3, se dedica a explanada y hay una zona verde que es el 10% y suelo un 2,7% de oficinas y otro 2,7% de zona de asistencia, sin más instalaciones tengo más que serias dudas que el coste de urbanización sea exactamente igual al de un polígono industrial recién aprobado en las que hay una parcelación bastante reducida. Tengo más que serias dudas, porque no me negarán ustedes que siendo una campa de aparcamiento, este proyecto en concreto, yo creo que no necesitaría ni tan siquiera una ronda perimetral. Yo creo que ni tan siquiera haría falta una ronda perimetral cuando toda la exposición, por decirlo así, tendría vías para ir entrando desde el mismo centro de la parcela, no haría ninguna falta, ni tan siquiera hacer ni una vía perimetral, ni un alumbrado perimetral, ni nada de esto. Creo que, por lo tanto, los costes de urbanización serían muchísimo más aquilatables que los 73 € por m² que se plantea, que me parece un auténtico disparate, para algo que es una campa en un 80%, y una zona verde en un 10%, un 90 % de la parcela es campa y zona verde. Es decir, me parece una barbaridad calcular en 73€/m². Que es un precio de urbanización de polígono industrial, con accesos, con parcela pequeña, con servicios a pie de parcela, con modernas tecnologías, que no creo que fuera este caso.

Pero es que, además, habla de que en base a esto se calcula el canon que supera muy levemente, sólo por 75.000 € los 20 millones de euros. El canon se establece en los 20 millones de euros.

Por lo tanto, otra previa, no creo que seamos nosotros quien debamos de decidir si los 20 millones de euros es mucho o es poco. Es algo que tendría que ver el empresario, y ver si le conviene o no le conviene porque igual si viene el empresario y dice, ¡no, no, miren, oiga! En vez de 273.000 con 100.000 yo puedo funcionar, en vez de 73 € /m² el coste mío va a ser de 20 € por m², que no creo que se vaya mucho más. Por lo tanto el canon me sale de tanto, a así sí que me conviene. Creo que estamos cerrando una de las pocas puertas que puede abrir paso a la instalación de esta empresa. Y me parece que o no existe una voluntad política de que esto vaya hacia delante, no lo sé, no lo sé, o no existe esa voluntad política, o nosotros carecemos de alguna información que sí que maneja el equipo de gobierno. Y si no es así, pues no lo comprendemos, no comprendemos como en base a esos cuatro párrafos vamos a decir que no a la única vía posible para resolver este tema. Lo decimos también porque el otro día en la Junta de Portavoces hubo un pequeño rifirrafe sobre este tema en el que la

Alcaldesa comentó que a ver si todos poníamos de nuestro lado en vez de poner piedras en el engranaje. Lo que quiere el Partido Popular es que si al equipo de gobierno no se le ha ocurrido ninguna cosa de estas, que las tenga en consideración, porque yo creo que hoy, cerrar esta posibilidad es una barbaridad, es una barbaridad. Y que siempre que sea abrir los brazos a que lleguen empresas de la ciudad de una forma absolutamente legal, nosotros estaremos de acuerdo. De la misma forma que denunciaremos políticamente, denunciaremos políticamente la situación actual en la que se encuentra esta empresa debido a una pésima gestión del equipo de gobierno en dos sentidos: en el primer sentido es sabido de todo el mundo de este equipo de gobierno la incapacidad en su momento para resolver este tema de una forma satisfactoria, ni jurídicamente está acertado, ni a la hora de ejercer la actividad está acertado, ni administrativamente el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno está cumpliendo con las obligaciones que tenía, eso en primer lugar. Pero en segundo lugar le recuerdo a los miembros del equipo de gobierno que en el momento que se aprobó esa ley, que es más restrictiva que la anterior ley, hacía tres meses que esa empresa estaba trabajando en el polígono SEPES en una zona verde sin licencia de actividad, sin licencia de obra, sin licencia de vallado, sin licencia de movimiento de tierras, hacía ya tres meses cuando entra en vigor la ley. Es decir, si el equipo de gobierno hubiera sido lo suficientemente ágil como para intentar dar una solución a este tema, lo hubiera hecho de acuerdo con la anterior ley y este problema que tenemos hoy, según el informe jurídico que personalmente discuto, no lo hubiéramos tenido. Es realmente grave. Y si no hay nada más no entiendo su actitud de porqué vamos a cerrar la puerta.

Por lo tanto, espero que en esta ocasión de nuevo la política de mano tendida del PP sirva de algo, y acepten el que el punto se quede sobre la mesa, lo volvamos a llevar a otra comisión y le pidamos las explicaciones al técnico firmante para que nos de su versión de los hechos y veamos si realmente se puede resolver.

Y, finalmente, rogarles, pedirles por otro lado que resuelvan la instalación actual de la empresa que nos parece, y voy a decirlo de la forma más suave del mundo, a través de un símil futbolístico, está ella en fuera de juego y les coloca a ustedes en un fuera de juego peligroso.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Concejal del grupo SP, SR. GIL, expone: “Vamos a ver, Sr. Fernández, en la comisión de Urbanismo quedó clara la situación, el Sr. Castelló no estaba. Yo me he abstenido hablar en la primera ronda a ver qué es lo que pasaba porque algo de esto me veía venir. Lo que esta empresa quiere, teniendo tantos millones de m² industrial, a mi me parece que está un poco fuera de lógica. Para que no me tilde alguien, o a Segregación Porteña, de que estamos intentando que esto no se monte, les voy a recordar que en la comisión correspondiente nosotros votamos a favor de que esta empresa estuviera en el polígono SEPES regularizando su situación. O sea, no estoy hablando para que no se monte, pero sí que estoy hablando para que el tratamiento que tenga esta gran superficie no sea cualquiera. Porque lo que has propuesto en este momento, Castelló, esto lleva el camino de ser una especie de apaño. Mira, en la pequeña campa, no, no, te estoy hablando apaño en el sentido urbanístico, de la superficie. Mira, en este momento, con los 40.000 metros que tienen ocupando en el polígono SEPES el problema de coches es monumental. Llegan a estar casi encima de los naranjos los coches, ya no caven. Si es una campa de 300 o 400.000 m² quiere decirse que habrá maquinaria para esa cantidad de m². Multiplica ¿por cuánto?, por 10 o por 20 la llegada de gente hasta del extranjero y tenga accesos a campa, tendrá que tener unos accesos que la superficie donde la piden tiene un sitio muy bueno, entre autopista y 340 ¿es así? Están buscando un buen acceso, pero no sólo

un buen acceso, no, un gran aparcamiento para todo lo que les puede llegar encima, que eso parecerá en algunos momentos como es lo de Salou, una burrada de coches que asisten a las subastas. Entonces, hombre, yo, lo que sí quisiera es que el tratamiento fuese el adecuado para una cosa industrial, si puede ser en un polígono industrial. ¿Este razonamiento lo hacemos para todos o solamente para estos Sr. Fernández? Este tratamiento de DIC, me escucha un momento, este tratamiento de DIC que estamos haciendo para esto ¿lo hacemos para todo lo que venga o sólo para esta gran superficie? Gran superficie, no de venta de jamones y de legumbres, no, una gran superficie de campa para poner maquinaria. Hombre, porque, van a venir mas cosas ¿eh? Si vamos aplicando este planteamiento de que le buscamos suelo no urbanizable, zona de huerta, que es mucho más barato, pues todo eso se va a extender. ¿El tratamiento a partir de este momento será igual?

Y otra cuestión con el informe del técnico, el informe del técnico está muy claro, no se puede dar esta licencia. Usted dice que hay que fiarse de los informes técnicos, ¿qué hacemos? ¿lo dejamos sobre la mesa para discutirlo y les desdecimos el informe del técnico? Yo creo que hay peligro la decisión que tomemos hoy.

A mi me parece bien que se quede sobre la mesa y lo hablemos con más, con mayor profundidad a ver hasta donde llegamos. O sea, no piensen que estamos, desde Segregación Portaña, en contra de la instalación, pero sí las repercusiones que puedan tener en el futuro, que pueden ser muy graves.

Si viene alguien con una petición de DIC bastante motivada y porque no caiga bien o no parezca bien no se le va a dar, y reúne condiciones, va a ser un agravio comparativo muy grave. Esto no es cosa pequeña ¿eh? Teniendo, como vamos a tener, millones de m2 industrial que parece que es lo lógico. Si se queda sobre la mesa, desde Segregación Portaña, nos parece bien, pero que sea constructivo para más cosas, no solamente para apañarles el traje a estos ¿eh?

Y Sr. Alcalde accidental, yo le hago la pregunta ahora también para que me la contesten si puede ser. Dénnos la situación exacta de la ocupación de la parcela verde en el polígono SEPES con esta empresa, cómo han quedado las licencia, y cómo ha quedado el canon que le tienen que pagar al Ayuntamiento, ¿vale? ¿Se toma nota? Gracias.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, cierra su ponencia diciendo: “No, yo simplemente para decir dos cuestiones. Por una parte la situación de emergencia que se había producido, o de urgencia que se había producido y que seguramente el equipo de gobierno acepta que cuando se produce una situación de este tipo, empresas, hay ciertas cosas que a lo mejor no se contemplan exactamente y que se puede haber equivocado, naturalmente. Eso por supuesto, pero nuestra idea siempre ha sido que la empresa se mantuviera aquí. La ley del suelo no urbanizable, la nueva que ha aparecido ahora el año pasado en el 2004, evidentemente yo no voy a hacer ahora una valoración de si es más o menos restrictiva, porque al contrario, que algún otro miembro de la corporación, pues no soy un letrado y que conoce mucho mejor las leyes. Lo que sí que digo es que para nosotros es una buena opción que la empresa, esta y las que cumplan los requisitos, y las que cumplan los requisitos, se instalan en suelo no urbanizable, perdón, en suelo no urbanizable de carácter, evidentemente en este caso, de carácter industrial porque usar tantos metros de suelo industrial para una campa pues me parece que no es evidentemente lo más adecuado. Y por tanto, como yo también considero que el tema se puede revisar, también propongo que se quede el tema encima de la mesa, aprovechando la oportunidad del Sr. Castelló, que seguramente pues como ha dicho, pues no pudo venir a la comisión y por tanto este tema a lo mejor se hubiera

planteado allí, para estudiar con más profundidad. Porque sí que he dicho antes que yo no renunciaba a que el tema se pudiera mirar con más profundidad y a ver de qué manera se podrá albergar por esos dos motivos que he dicho. Pero es una empresa que tiene un perfil muy determinado, como muy bien ha explicado el Sr. Castelló, y porque no es muy conveniente que empresas que ocupan mucha extensión para una instalación muy reducida, estén ocupando el espacio que pueden ocupar otras empresas que generen más puestos de trabajo. Por tanto agradecer esta propuesta constructiva, por tanto, del portavoz del Partido Popular en el sentido de que se quede encima de la mesa para que en una próxima comisión informativa podamos ahondar en esta cuestión.”

En el debate, el Portavoz del Grupo Popular Municipal propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Dejar el presente asunto sobre la mesa.

En estos momentos la Sra. Solaz se reintegra a la sesión.

16 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO PRIVATIVO NORMAL DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN AVDA. SANTS DE LA PEDRA. APROBACIÓN REGLAMENTO EXPLOTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO. APROBACIÓN RECLAMATO QUE RIGE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS. EXPTE. 141/03.-

El Concejal-delegado de Patrimonio, SR. MARTÍN, abre su ponencia manifestando: “El tema pasó por la comisión de hacienda. Básicamente lo que traemos a votación son tres cuestiones. Una es el pliego de cláusulas administrativas para el concurso y la explotación de las plazas de las que dispone el consistorio en el aparcamiento, que son una totalidad de 100 plazas, de las cuales 4 son plazas de discapacitados. Y luego traemos la aprobación del reglamento de explotación y servicio y la aprobación del reglamento que rige los derechos y obligaciones de los usuarios. Es un tema que, como decía, se dictaminó en la comisión informativa, creo que con la abstención pro una cuestión de no.

Pero bueno, a mí lo que me gustaría sería entrar un poco en lo que se planteaba por parte de los servicios jurídicos del departamento de patrimonio, y por centrarnos yo creo que en lo que más nos interesa o nos puede interesar que es el pliego de condiciones de las 100 plazas municipales. Lo que se ha establecido en este concurso, y bueno ya lo conocéis por la propia comisión, se ha establecido un precio de unos 9.000 euros por cada una de las plazas. Y se ha establecido, así a grandes líneas también, una baremación, una baremación de lo que serían las posibilidades de los ciudadanos y ciudadanas de acceder a una de esas plazas. Esa baremación se ha establecido por proximidad a lo que sería el parking, se ha delimitado lo que es la zona de Sagunto por arcos de proximidad con el parking dotándole a cada una de estas zonas de una puntuación. Y, por otro lado, uno de los, excepto las cuatro plazas de discapacitados que ahí sí que exige un certificado de movilidad reducida para que las personas que puedan concursar a esas cuatro plazas, pues evidentemente, tengan una necesidad imperiosa ¿no?

Por otro lado, otra cuestión que planteamos y que yo creo que no tuvo ninguna cuestión en la comisión es que como nos imaginamos que por ese volumen, y dada la demanda y un poco las manifestaciones y la cantidad de vecinos y vecinas que han venido a preguntar al Ayuntamiento por esas plazas, nos imaginamos que con la misma puntuación pues posiblemente tendremos más de 100, o más de 96 personas. Con lo cual, lo que planteamos es que una vez se pase esta fase, si hay gente con la misma puntuación, se realice un sorteo público para que de una manera transparente pues, y a través de recayendo la suerte, pues los vecinos y vecinas tengan la posibilidad de obtener una plaza.

La plaza de aparcamiento no es en propiedad, porque también hay mucha confusión por ahí, sino que es una adjudicación a 50 años. Con lo cual el adjudicatario/adjudicataria lo va a poder disfrutar durante 50 años. Evidentemente no se puede traspasar económicamente de ninguna manera, sí a los descendientes. Y, bueno, al final estamos hablando de unas 100 plazas que son un patrimonio municipal y que va a estar ahí.

Yo, aprovechar también porque la voluntad, si hoy finalmente se aprueba el pliego de condiciones, la voluntad del Ayuntamiento es realizar una charla informativa para dar a conocer a todos los vecinos el mecanismo a través del cual se va a proceder administrativamente a este concurso.

Aprovechar también porque conocéis que el parking tiene una totalidad de 289 plazas. El Ayuntamiento va a sacar esas 100 a concurso, pero evidentemente las 189 plazas restantes van a existir también unos abonos nocturnos y de fin de semana, a parte de lo que sería la rotación. Con lo cual nuestra intención es que finalmente, digamos, por las noches estén ocupadas las 289 plazas. Esa es un poco la idea. Y nada más.”

El Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, señala: “De nuevo buenas noches. Igual que dijimos, vamos, nos vamos a manifestar como nos manifestamos en la comisión, a favor, pero sí que se me gustaría saber si ha habido alguna conversación con la asociación de vecinos porque me comentaron, no sé si lo habrán hecho con ustedes, o si se ha variado el tema que al parecer eran las 100 plazas iban en la parte norte. Entonces hablaban algunos miembros de la asociación de vecinos de que esas 100 plazas se pudieran distribuir en la parte este, en la parte norte y en el centro para que todos los vecinos más o menos que lindan con el aparcamiento Sants de la Pedra tuvieran la posibilidad de no tenerse que desplazar pues de una punta. Por ejemplo los que tengan o se les conceda esa plaza de aparcamiento y que vivan al principio de Sants de la Pedra, no tengan que desplazarse al final para coger el coche en el aparcamiento. Entonces, planteaban esa posibilidad y, no sé si lo han comentado ustedes con los vecinos o lo van a comentar, o si han pensado sobre es tema.”

El Concejel del grupo SP, SR. GIL, expone: “Hay una duda por parte nuestra que no tengo muy clara. El precio de la hora de aparcamiento a cualquier vecino que lo use, fuera de las plazas de concesión, Sr. Martín ¿es una hora un euro? Y una hora y un minuto, ¿dos euros? No, pregunto, es que no sé si han hecho una norma para que sea repartido proporcionalmente al tiempo que uno ocupe la plaza o, si, vale, vale. Es que la duda está ahí. Si una actuación que se hace a través del municipio pues nos cuesta a cualquier vecino que vaya una hora un euro, y una hora y un minuto dos euros. Entonces, creemos que es desproporcionado el importe que tiene siendo el ayuntamiento quien ha tutorado esta inversión. Y bueno, pues yo he oído que el miércoles que hubo mercado, que fue ayer, pues prácticamente no casi se usó. ¿Hay alguna condición por laque no se usaba o pasa algo y no podían entrar en los coches o

qué es? Porque me decían que escasamente, a cierta hora, habían 20 coches, es que lleva el camino que lleva el del Puerto. Vamos, si es así, pues buenas tortas hemos hecho ¿eh?.

Entonces, me gustaría que me aclarara si es el precio el que le digo, una hora un euro, y una hora y un minuto dos euros, porque entonces la cosa empieza a ponerse muy cuesta arriba aceptar ese precio.

Y segundo, si hay alguna cuestión, y es esa, por la que los vecinos han dicho que lo usen los que lo han construido.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, indica: “Nosotros tenemos en primer lugar una objeción de forma, porque quería recordarle al Sr. Martín algo que ya le he dicho en alguna ocasión en este pleno, y fuera, y es que cuando el aparcamiento de Sants de la Pedra, por ser una obra pues muy importante, consideramos, en la ciudad, se sacó a licitación, tuvimos casi media docena de reuniones, creo que fueron cinco exactamente, en las que con los grupos de la oposición llegamos a un acuerdo de todo lo que debería figurar en ese pliego, desde el porcentaje de las plazas de rotación, todo tipo de cuestiones que figuran en el pliego se aprobaron por unanimidad después de negociarlo, como le digo, en cinco reuniones. La aplicación de los fondos europeos, como se debería de realizar, etc. En la modalidad se sacaba sobre proyecto ejecución y obra conjuntamente, o se partía, es decir, todo fue absolutamente pactado. En este caso la comisión se celebra el día 17 de marzo y el día 16 de marzo la documentación no estaba todavía en la propia comisión. Con lo cual los compañeros que están en la misma no pudieron tener acceso a ella.

Por lo tanto, conocen el pliego en la propia comisión informativa el día 17, y de ahí su abstención. Del día 17 a aquí se trae a pleno y se acabó. A pesar de que hubo algún comentario de que posiblemente se realizara otra comisión informativa, cosa que al final no ha sucedido.

Nosotros tenemos varias objeciones tanto del reglamento como del pliego de cláusulas administrativas. Y que nuevamente para intentar mejorarlo vamos a solicitarles que quede sobre la mesa para negociarlo en comisión informativa y con la ayuda de los técnicos pues ver cual es la mejor solución posible.

La verdad es que venimos reclamando desde hace casi, no, más, más de un año, desde hace más de un año venimos reclamando el que este pliego de condiciones se llevara a la comisión informativa y se trajera al pleno, porque entendíamos que se podía solapar perfectamente a la finalización de las obras del aparcamiento. ¡Enhorabuena por haber acabado la obra ya! Se podía solapar perfectamente a las obras del aparcamiento y dejarlo pendiente con algún tipo de cláusula suspensiva la adjudicación para no generar ningún tipo ni de indemnizaciones ni de intereses. La verdad es que han tardado mucho. Y cuando lo traen, lo traen casi por vía de urgencia y sin que nosotros podamos hacer apreciaciones de fondo. Le voy a poner algunos ejemplos. No nos parece bien que el derecho de uso a una plaza de tipo A no se puede ceder ni arrendar a terceros, no por el hecho en sí, que nos parece lo lógico, porque sino pues se podría generar un mercado negro con esa plaza de aparcamiento que no es deseable, pero sí por el tema de que no establece ningún mecanismo de control de que si esa plaza en el larguísimo plazo de 50 años queda vacía, no se establece la posibilidad de que vuelva para el Ayuntamiento porque simplemente, cumpliendo con sus obligaciones, esa plaza estaría ahí vacía, no se utilizaría. Por lo tanto, salvo que existiera supongo algún caso de fuerza mayor se podrían dar muchísimas situaciones que creemos que hay que prever cambios de residencia, que la persona que lo alquile no tenga descendientes y, por lo tanto, no pueda acceder a nadie, que una vez abonada la cantidad realmente perdiera sus derechos

después de haber abonado los 9.000 euros que se le pone. Se podía establecer alguna fórmula de resolución de forma que se indemnizara prorrateando la parte del tiempo, que se ha estado gozando de ese derecho con alguna cláusula también que estableciera alguna pena por el hecho de haber estado disfrutando de un tiempo, por no ser causa imputable al Ayuntamiento, etc. Y creemos que sería positivo.

No nos parece adecuado cuando se habla del canon el fondo de reserva inicial, de 360 euros, que se pone a fondo perdido para sufragio de costes estructurales de la puesta en servicio del aparcamiento. Creo que no tienen porque pechar los adjudicatarios de las plazas con esos supuestos imprevistos que surja en la concesión, me parece que hay otras fórmulas a la hora de pagar gastos, como las derramas o los pagos extraordinarios que no tienen ni guardan ninguna relación con estos 360 euros.

En el artículo 12 de los compromisos económicos cuando se da el derecho omnímodo al concesionario de poder prohibir o restringir el acceso a la plaza de aparcamiento, e invalida los medios de acceso del moroso al mismo. Nos parece que, simple y llanamente, se está colocando la legalidad porque se está haciendo una renuncia, se está obligando a renunciar a derechos al adjudicatario, derechos que, firme esto o no firme esto, los va a seguir manteniendo y se podría hacer, simplemente, una alusión al procedimiento judicial oportuno, en vez de poco menos que darle al concesionario la facultad de una realización arbitraria del propio derecho.

El tema de los 50 años que contaba antes el compañero Borrás cuando intervenía el delegado, nos parece que es un plazo que no se está dando en absoluto actualmente en este tipo de plazas en otras ciudades. Se está dando un plazo más reducido. La cantidad que se pone con relación al número de años nos parece que está absolutamente desproporcionada y, además, no es en absoluto habitual según la información que tenemos nosotros.

Sobre las obligaciones básicas del concesionario, en ningún momento se determina el cálculo de la indemnización en el supuesto de que sea necesario restringir el aparcamiento por un periodo transitorio, debido a cualquier circunstancia, en ningún momento. Se niega, por lo tanto, la posibilidad, pero además el usuario sí que tiene que seguir pagando costes, aunque no tendrá el derecho de uso de la plaza.

El punto segundo del artículo 12 no indica el plazo de contestación, (estoy hablando del pliego de cláusulas administrativas, como se habrá dado cuenta el delegado). El punto segundo del artículo 12 no indica el plazo de contestación por la comunidad de usuarios a la petición municipal de realizar obras de reparación, lo cual los deja, bajo nuestro punto de vista, en una indefensión absoluta. Siguen pagando precio pero no obtienen su beneficio.

Y, finalmente, hay dos cuestiones que nos parecen las fundamentales de este tema.

En primer lugar, el que el concurso y la adjudicación de las plazas se fije en 9.000 euros y que ese precio sea a la alza nos parece una barbaridad. Nos parece que es tener una afán recaudatorio en un tema que tiene más que ver con un servicio público clarísimo que con un tema de recaudación. Por lo tanto, el que sea a la alza no nos parece lo adecuado.

Y luego hay una cuestión fundamental que nosotros teníamos absolutamente meditado para el momento de hacer esto, y es que dentro de todos los índices en los que se puntúa las personas que puedan optar a una plaza de aparcamiento no se tiene en cuenta la capacidad económica de las personas. Y eso nos parece tremendo, nos parece tremendo. Un señor con un patrimonio de 5.000 millones de pesetas que viva próximo al aparcamiento va a pagar fácilmente sin molestarle para nada, como si le picara un mosquito. Perdón por la frase si le sienta mal a algunos. Va a pagar fácilmente esos

9.000 euros, fácilmente. Va a seguir teniendo sus 5.000 millones de pesetas de patrimonio, y se lo puede quedar muchísimo antes que una familia que tenga dos coches, que viva unos metros más allá, y que en cambio no pueda optar a una plaza privada de aparcamiento. Y nos parece, vamos, muy en la línea de este equipo de gobierno. El que siempre pensáis en la gente, siempre, Fernando López-Egea, siempre pensando en los desvalidos de este mundo. Pero la gente de Sagunto sin ingresos económicos no va a tener, o con pocos ingresos económicos, no va a tener ningún privilegio sobre alguien que tenga un patrimonio de 5.000 millones de las antiguas pesetas. Y nos parece una metida de gamba impresionante, impresionante. Y más, bueno, más no, lo gordo es haber metido la pata así ¿no? Pero lo impresionante es que este equipo de gobierno ni tan siquiera caiga que la capacidad económica a la hora de atribuir un bien que pone a disposición de todos los ciudadanos el ayuntamiento no se tenga en cuenta.

Por lo tanto pedimos que se quede sobre la mesa.”

El Concejal-delegado de Patrimonio, SR. MARTÍN, señala: “Vamos a ver, por cuestiones, comenzando un poco por Miguel Angel Cortés, eso que comentabas de las plazas, dónde estaban ubicadas, la dispersión, fue uno de los primeros temas que tuvimos en discusión con la empresa. Y, al final, lo que se planteó, y con el departamento de tráfico, lo que se planteaba era una facilidad, digamos a lo que era la gestión por parte del control del adjudicatario de las plazas en rotación de las plazas que eran en propiedad. Con lo cual era mucho más fácil ir a más, se pensaba que era necesario agruparlas en diferentes zonas. De todas formas el parking está abierto prácticamente a toda la ciudad. Con lo cual, yo creo que estamos hablando de distancias que en principio son ridículas.

Entonces, establecer la dispersión de las plazas era excesivamente complicado, porque por vigilancia, por control, por evitar cualquier tipo de accidente y situaciones, incluso por cosas tan sencillas como un tema de, pues un accidente, que te den un golpe en el coche, etc., etc. Con lo cual se planteaba esa cuestión a ese nivel ¿no? Es decir, que ellos, era mucho más factible tener controladas y juntas todas las plazas del Ayuntamiento, y juntas las de rotación, incluso pintadas y señalizadas de una manera diferente.

Respecto a lo que comentaba Marcelino, los precios, si yo no me equivoco, ya se aprobaron en su día y hay una cuestión que creo que es la OCU quien recientemente ha denunciado a los aparcamientos por ese tema, la fracción se cobra igual, la hora o fracción, es una hora y un minuto son dos euros, y es una cuestión, hay una sentencia.

Por lo tanto, nosotros, el Ayuntamiento, pues entraremos al hilo de la sentencia.

Luego, respecto a lo comentaba el Sr. Castelló, pues la verdad es que, vamos a ver, yo, me parece un poco peligroso sentar los debates plenarios en cuestiones prácticamente jurídicas y administrativas, que yo creo que los que no hemos tenido la suerte o el placer de estudiar derecho y de cuestiones, o de profundizar en determinados temas, pues evidentemente las comisiones informativas yo creo que son el lugar idóneo para plantear todo este tipo de cuestiones porque ahí, los concejales-delegados, y ustedes lo saben porque han estado gobernando, están asistidos por los técnicos de la casa, porque estos pliegos de condiciones no los hace el concejal, los hacen los técnicos. Y por lo tanto, posiblemente muchas de las sugerencias son muy interesantes y bueno, pero bueno, son cuestiones que yo creo que no es el lugar para plantearlo.

El pliego de condiciones lleva mucho tiempo, ustedes lo saben porque su liberado, lo tenemos ahí detrás y todos conocemos, Sergio, prácticamente todos los días, o día sí día no, pasa por el departamento de patrimonio y contratación, como es su

obligación ¿eh? Ojalá todos, todos, ¿eh? Por lo tanto, por lo tanto, sí, los no liberados, sí, por lo tanto, el pliego de condiciones, (Sr. Fernández, me limitaba el campo de visión, eh, hacía sombra), Sr. Castelló, yo creo que es una cuestión que evidentemente contrasta con las prisas de la apertura del parking. Yo no entiendo realmente el pliego de condiciones es un pliego que lleva excesivo tiempo en el departamento. Es un pliego de condiciones que se plantea en esa comisión del día 17 de marzo, que ustedes el día de antes, no estaba, no lo sé, no lo sé, sería cuestión de averiguarlo. Pero, lo más grave de todo esto es que ustedes no conocen al concejal de patrimonio, ustedes esperan al día 31 de marzo para decir, nos sacamos la chistera y nos sacamos todo el estudio y todo lo que hemos pensado de lo mejorable que puede ser un pliego de condiciones. Por favor, eso no es serio, no es serio. Las comisiones informativas están para dar participación a la oposición y a todos los grupos, y evidentemente todos podemos aportar mejoras a cualquier pliego. Yo lo único que eso que usted plantea sean mejoras, claro, por supuesto, me imagino que sí, pero ¿usted cree que es el lugar adecuado este? Dígamelo sinceramente, ¿cree que es el lugar adecuado el pleno para traer esa batería de modificaciones? ¿Cree usted que sí? ¿Cree usted que es el lugar? Yo creo que no. Vamos a ver, hay un, aún le digo, incluso si ustedes hubiesen planteado el día 18 que era necesario hacer otra comisión para tratar explícitamente este tema no hubiese habido ningún problema por parte de este concejal en montar otra comisión. Pero usted se cree que esperamos 17 días y venimos aquí al pleno y la traemos, no se serio, no es serio cuando tenemos un montón de ciudadanos y ciudadanas esperando, que ya se ha abierto el parking, que todos tenemos la prisa de que se abriese el parking y un montón de ciudadanos y ciudadanas esperando por esas plazas.

Y respecto a lo que usted plantea del precio y tal, pues vamos, yo creo que el precio de las plazas por 50 años, yo creo que es un precio bastante accesible tal y como está el mercado en esta ciudad. Si tenemos en cuenta que, prácticamente estamos hablando de 18.000 euros las plazas de garaje. Pero bueno, es una cuestión que yo también estaría dispuesto a hablar, pero es que no me parecen las formas adecuadas. Y tendrás que reconocerlo conmigo Alfredo. Es decir, han pasado 15 días, podíais haberme llamado cualquiera de vosotros, sentarnos e incluso plantear otra comisión.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, manifiesta: “Si, Sr. Martín, yo pienso y sigo pensando que el planteamiento de la asociación de vecinos es un planteamiento coherente porque aunque usted piense que la distancia que pueda haber desde un extremo del parking al otro es una pequeña distancia, yo pienso que es una gran distancia para una persona que tenga que trasladarse de prácticamente, desde el principio de Sants de la Pedra hasta el final prácticamente de Sants de la Pedra a coger el coche o a depositarlo. Pienso que hay soluciones intermedia que se podrían estudiar y que, al fin y al cabo, beneficiarían a los vecinos, que es de lo que se trata.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Habla el Sr. Martín de que él no está puesto en temas jurídicos y administrativos, y que estos temas se defienden mejor en una comisión junto con los técnicos. Vamos a ver, que usted es de Izquierda Unida y esto lo entenderá. Lo que le digo es que los que tengan menos ingresos tengan más puntos para acceder a una plaza de aparcamiento. Yo creo que un niño de 10 años esto lo entiende sin haber hecho ninguna carrera, ni hace falta ni que vayan al colegio. O sea, no es ni una cuestión jurídica, ni una cuestión administrativa, ni le hace falta un técnico para decidir políticamente si usted quiere privilegiar a los que menos recursos tienen para que accedan a una plaza de aparcamiento. Bueno, si ese no es el criterio del

equipo de gobierno, y no es el criterio, en concreto, de Izquierda Unida, pues perfecto. Ya lo diremos, ya lo contaremos, no se preocupe, ya lo contaremos.

Mire, es cierto que los pliegos los hacen los técnicos, pero claro qué narices hace este equipo de gobierno con 12 liberados y medio en sus delegaciones ¿qué hace Miguel Angel? ¿Qué os hacen las cosas los funcionarios y ya está? Y tiramos para adelante. Hombre, Quico por lo menos hace modificaciones del Plan General que son técnicas y son políticas. Bueno, pues enhorabuena, Quico, ahí tu valentía en cosas que tienen que ser más técnicas metéis política y en cosas en las que hay que tener sensibilidad social, resulta que lo hacen los técnicos. Pero, ¿tu de verdad no has visto el pliego de condiciones y lo has llevado a la comisión sin verlo? Pero será posible, Miguel Angel, de verdad. Yo creo que cada vez te enrunas más, vale la pena que no intervengas para cerrar, que digas que lo dejemos sobre la mesa, y nos dejamos estar del tema. Y lo intentamos mejorar entre todos. Pero de verdad que no hace falta ni criterios administrativos ni jurídicos para llegar a la conclusión de que entre una persona que tiene 5.000 millones de pesetas de patrimonio y que vive a cinco metros del aparcamiento y una persona que gana 3 millones de pesetas al año, para una familia de cuatro personas, aunque viva a 200 metros del aparcamiento, lo lógico es que el Ayuntamiento haga porque esa personas que gana 3 millones de pesetas al año tenga una plaza de aparcamiento asequible. ¡Digo yo!

O sino se está cargando usted todas sus teorías sobre la accesibilidad por ejemplo a la vivienda, se la está cargando por completo, por completo.

No le puedo admitir que contrasta esto con las prisas que hemos tenido para la apertura del parking, no, no, vamos a ver, nosotros lo que queríamos era que se abriera, prisas no, pero si llevábamos ya casi un año de retraso, prisas ninguna. Queríamos que se cumpliera, que se acabara rapidito y que no que se siguieran dando plazos y no se acabara. Pero claro, nosotros no sólo hemos dicho eso desde hace un año. Nosotros hemos dicho que a ver qué pasaba con esas obras, que no se acababan ni a la de tres. Pero hemos añadido, que pusieran ustedes en marcha el tema de la zona azul o sino no aparcaría ni Dios en ese aparcamiento, como está pasando. Que pusieran ustedes en marcha este pliego de condiciones y ha tardado un año desde que empezamos a decírselo y casi dos años desde que están gobernando a empezar a hacerlo. No entiendo por qué le entra tanta prisa ahora para aprobar esto. Oiga, usted es el delegado, asuma usted las consecuencias de sus actuaciones. Que, usted piensa que no estamos acertados diciendo que se priorice la gente de menor recursos, pues adelante, adelante. Sea usted valiente y siga incumpliendo su programa a la vez que gobierna.

Por lo tanto nosotros, de verdad, no es que nos parezca, no querrá que le felicitemos por la rapidez en traer este pliego de condiciones al pleno. Oiga, ha tenido usted casi dos años para traerlo, y lo trae ahora, lo pasa por una comisión y nos hecha la culpa de decirlo aquí que no le parece serio. Pero ¿cómo que no le parece serio? Lo que no es serio es lo que le he dicho al principio, que un tema de esta importancia en la que hay que tener sensibilidad social, lo lleve usted a una comisión, sin que estuviera preparado previamente, y, después de esa comisión en la que nos abstenemos porque lógicamente no lo conocíamos, lo traiga usted a pleno, pues vale, pues muy bien. Pues esto es lo que hay, pero nosotros ni somos los presidentes de la comisión ni somos los delegados. Ese es usted y esa es su responsabilidad. Nosotros estamos fiscalizando donde hemos podido. Cuando ya nos hemos enterado de lo que iba el tema le hemos planteado cuales son nuestras dudas, y como pensamos que el pliego es decididamente mejorable, clarísimamente mejorable. Y, además, oiga, pensando en la gente, que es una cosa que la tienen bastante olvidada salvo que se trate de temas realmente peregrinos.

Por lo tanto, no nos parece serio, siguiendo su terminología, que usted aluda excusas de forma, diciendo que lo podíamos haber dicho antes, pero oiga si hizo usted la comisión el día 17 de marzo, una comisión, una comisión. Que resulta que usted no ha dicho ni media en ese pliego de condiciones, de verdad, no sé, no sé qué espera de nosotros. Yo creo que le hubiéramos hecho a usted una gran zancadilla, acabo, acabo, acabo. Le hubiéramos hecho a usted una gran zancadilla si a este pliego de condiciones nos abstenemos por esta cuestión y no le pedimos que no se quede sobre la mesa. Porque claro, no dude que nosotros explicaríamos a la gente que el tripartito, nuevamente pasa de aquellos que se supone que defienden corrientes más bajas y favorece a aquellos que tienen mayores emolumentos. Que es lo que están haciendo con este pliego de condiciones, priorizando únicamente o fundamentalmente el tema de la proximidad al aparcamiento. Me parece una barbaridad Alfons, me parece una barbaridad.”

El Concejal-delegado de Patrimonio, SR. MARTÍN, cierra su ponencia diciendo: “Vamos a ver, yo creo, creo, y me viene a la cabeza una pregunta. Yo no sé si ustedes, Sr. Castelló, y en especial usted, veía de pequeño Barrio Sésamo, eh, porque en ese programa histórico y del que todos yo creo que tenemos un gran recuerdo, se diferenciaba claramente, lamentablemente no se hablaba de la palabra demagogia, pero sí que se diferenciaba entre fondo y forma. Yo, en todo lo que le he planteado a usted aquí, en ningún momento he entrado al fondo. Le he estado planteando una cuestión de formas, de formas, evidentemente, de formas. Y le he estado diciendo que no es una cuestión, y yo creo que ahí debería de reconocer conmigo, y a veces le falta un poquito de humildad para reconocer, aunque yo reconozca, yo reconozco mis errores, y reconozco que posiblemente se pude mejorar. Y se lo he dicho en la primera intervención. Y le he dicho que no son formas, porque este delegado está a disposición de todos los concejales y de la ciudadanía. Con lo cual ustedes y ese pliego se ha comentado ya en otras comisiones, se ha ido comentando.

Pero bueno, yo estoy dispuesto a dejarlo sobre la mesa, fíjese usted. No, estoy dispuesto a dejarlo sobre la mesa y a trabajar conjuntamente en una comisión, y voy a dejarlo sobre la mesa. Y espero, espero, que exista esa seriedad para trabajar entre todos y aportar en ese pliego. Sí, yo lo voy a dejar sobre la mesa, sí, lo voy a dejar sobre la mesa, sí, lo voy a dejar sobre la mesa. No quiero, bueno da igual, lo dejamos sobre la mesa. Ya lo sé, pero lo vamos a dejar sobre la mesa.”

Durante el debate, el Portavoz del Grupo Popular Municipal propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Dejar el presente asunto sobre la mesa.

17 CAMBIO DE TITULARIDAD, POR TRASPASO, PUESTO DE VENTA Nº 2 DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAGUNTO-PUERTO.- D. CELESTINO MACIÁN SALVADOR A SU HIJO D. CELESTINO MACIÁN LÓPEZ. EXPTE. 125/04.-

Resultando que, el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1.996, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas a regir en la adjudicación del concurso abierto para la explotación del Mercado Municipal de Sagunto-Puerto,

Resultando que, el mismo órgano, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1.996, acordó adjudicar el puesto de venta nº 2, del Mercado Municipal de Sagunto-Puerto, a D. CELESTINO MACIÁN SALVADOR,

Resultando que, por el Sr. MACIÁN se ha presentado toda la documentación requerida para proceder a dicho cambio a favor de su hijo, incluyendo la valoración del puesto en cuestión,

Considerando que, se ha producido una modificación en la Ordenanza Municipal de Mercados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1.997, que afecta al traspaso de los puestos del Mercado,

Considerando que, en dicha modificación de la Ordenanza se concreta en un 10 por 100 del precio del traspaso, la cantidad que el transmitente deberá ingresar en Tesorería Municipal, en concepto de participación del Ayuntamiento en la plusvalía del puesto concedido,

Considerando que, en dicho documento, “Disposición Adicional”, se establece que no se devengará cantidad alguna en el supuesto de traspaso de padres a hijos o entre esposos, en el supuesto de separación legal,

Considerando que, según informe de la Técnico Asesor de Comercio, se informa favorablemente el cambio de titularidad solicitado, siempre y cuando el cedente no tenga pendientes débitos a la Hacienda Municipal en concepto de canon de la concesión o tasas por prestación de servicios de mercado,

Considerando que, emitido informe por el Sr. Recaudador Municipal no existen débitos pendientes de pago por el cedente,

Considerando que, según se refleja en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 4.1.a) y Texto Refundido de 1.986, artículo 55, las Corporaciones Locales están dotadas de potestad originaria a los efectos de dictar disposiciones de carácter general, habiéndose dictado al respecto la Ordenanza de Mercados por este Ayuntamiento, estableciendo en su artículo 25.1º que podrá traspasarse el derecho de ocupación de los puestos cuando el Ayuntamiento lo autorice conforme sus requisitos y con petición instada del adjudicatario,

Considerando que, es competencia del Ayuntamiento Pleno la contratación de servicios cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Entidad, así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales, art. 50.22) R.O.F. R.J.E.L., y 23.c) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril,

Considerando que, es competencia de las comisiones informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la comisión de Gobierno cuanto ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno – art. 123 R.O.F.R.J.E.L.-,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cambio de titularidad, por traspaso, del puesto de venta nº 2 del Mercado Municipal de Sagunto-Puerto, pasando a ser el nuevo titular su hijo D. CELESTINO MACIÁN LÓPEZ (44.791.978-F).

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 25 días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 32,73 €, en concepto de garantía definitiva, debiendo concurrir en el mismo plazo a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO: Devolver a D. CELESTINO MACIÁN SALVADOR, la garantía definitiva constituida, por importe de 32,73 €, según carta de pago nº 3920 , de fecha 01-08-1996, una vez se haya formalizado la garantía definitiva y el contrato por parte del cesionario.

CUARTO: Devolver, asimismo al Sr. MACIÁN SALVADOR, la garantía provisional constituida por razón del contrato, por importe de 16,37 € , según carta de pago nº 3734, de fecha 09-07-1996.

QUINTO: La concesión se otorga por un período de vigencia de 31 años, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, y por el tiempo que resta para finalizar la vigencia de la concesión en los restantes puestos de venta, salvo denuncia del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación. El abono del importe contrato se realizará durante un período de 16 años, plazo previsto de amortización de los puestos.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la suscripción del oportuno contrato administrativo.

18 RENUNCIA ADJUDICACIÓN PARADA DE VENTA Nº 21 MERCADO MUNICIPAL DE SAGUNTO-CIUDAD SRA. ANA Mª CUENCA TORMO:

Resultando que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de mayo de 2000, se adjudicó a Dª Ana Mª Cuenca Tormo la concesión de la explotación del puesto de venta nº 21 del Mercado Municipal de Sagunto-Ciudad.

Resultando que en fecha 16 de marzo de 2004, la Sra. Cuenca presenta instancia solicitando baja de la adjudicación de la concesión de dicho puesto, a partir del 31 de marzo de 2004,

Resultando que, por la Técnico de Mercados se informa que girada visita de inspección en el puesto, en cuanto a los elementos entregados por el Ayuntamiento todos se encuentran en perfecto estado, pero existe la presencia de elementos que no se han retirado por la adjudicataria,

Resultando que, se comunica de la Sra. Cuenca en fecha 27 de abril de 2004 proceda a la retirada de dichos elementos para continuar con la tramitación de la baja,

Resultando que, en la Unidad de Recaudación Municipal existe pendiente de pago el primer semestre del ejercicio 2004, en concepto de canon por dicha concesión administrativa, haciéndola efectiva la Sra. Cuenca el 21 de febrero de 2005, tal y como acredita con la copia del pago,

Considerando que, el art. 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la licitación, prevé la caducidad de la concesión cuando expresamente se haga renuncia al derecho de ocupación del puesto por quien venga disfrutándolo,

Considerando que, cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.j), de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, solo requieren mayoría absoluta los acuerdos sobre concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto,

Considerando que, en este supuesto no se supera dicho límite.

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno –artículo 123

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la concesión otorgada para la gestión y explotación del puesto de venta nº 21 del Mercado Municipal de Sagunto-Ciudad, por renuncia de su titular, D^a Ana M^a Cuenca Tormo, acordando, en consecuencia, la resolución del contrato, con efectos de 31 de marzo de 2004.

SEGUNDO: Incautar la fianza definitiva ingresada por la Sra. Cuenca, según carta de pago nº 4918, de fecha 22-06-00, y por un importe de 33,66 €..

TERCERO: Convocar nueva licitación pública para la adjudicación del puesto de venta nº 21 del Mercado Municipal de Sagunto-Ciudad.

19 DAR CUENTA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN PISCINA CASA DE LA JUVENTUD EN SAGUNTO-CIUDAD.- EXPTE. 10/05:

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las obras de emergencia contratadas en la piscina de la Casa de la Juventud de Sagunto-Ciudad, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del día dos de marzo de dos mil cinco adoptó, que, textualmente, señala:

“OBRAS DE REPARACIÓN PISCINA CASA DE LA JUVENTUD.

Resultando que, este Ayuntamiento ha procedido a la clausura de la piscina cubierta municipal, sita en la “Casa de Juventud”, por cuanto han surgido problemas técnicos que así lo aconsejan, al objeto de evitar posibles daños tanto a los usuarios como a los trabajadores,

Resultando que, por la Arquitecta Municipal se ha emitido informe en el que señala que, en las instalaciones de la citada piscina, se han detectado las siguientes deficiencias que impiden el correcto funcionamiento de la caldera, según el siguiente detalle:

- No se cumple la Normativa relativa a la Filtración del Agua, ya que actualmente el proceso tarda más de cinco horas.

No funciona la Caldera y tras inspección por parte de la empresa de mantenimiento de la misma, comunica que realizada la soldadura pertinente de reparación de la caldera por fuga de agua debida al desgaste, se ha comprobado que el cuerpo interno está totalmente oxidado. Oxidación que es límite y que ya no acepta más soldaduras por desgaste del espesor del material. Además se está incurriendo en un peligro potencial en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo porque la caldera no cumple ninguna garantía en cuanto a resistencia de los materiales, siendo un aparato sometido a altas temperaturas 85°C y a presión de 2 bars del fluido. En cuanto a seguridad de riesgos eléctricos también existe un peligro potencial por peligro inminente de fuga de agua en la Sala de Calderas e inundación de la misma.

No existe ducha lava-ojos de emergencia en el sótano, considerándose imprescindible por la manipulación de diversos productos tóxicos.

El botiquín no dispone de lavabo.

No es correcta la ventilación de la Sala de calderas.

Se detecta déficit en el número de duchas respecto a los usuarios de la instalación, debido a que se va a sustituir la caldera, se considera apropiado aumentar el número de tomas de agua caliente en duchas en este acto y que se tengan previstos en la capacidad de la nueva caldera,

Resultando que, en el citado informe se considera necesario el cierre urgente de la instalación hasta la subsanación de dichas deficiencias,

Considerando que, la ejecución de los trabajos de reparación con el servicio en funcionamiento supondría un grave riesgo para las personas y los bienes,

Considerando que, por la Arquitecta Municipal, se ha redactado memoria valorada para la ejecución de los trabajos, cuyo importe asciende a la cantidad de 77.073'88'-€,

Considerando, asimismo, que consultadas varias empresas sólo la empresa SOCITEK LEVANTE, S.L. (NIF-B 97111512) ofrece ejecutar el contrato por importe de 77.073'88'-€ (IVA incluido),

Considerando que, al tratarse de un servicio público de competencia municipal, cuyo interés social requiere de una rápida solución, al objeto de restablecer el servicio en el menor tiempo posible, por cuanto afecta a una pluralidad de ciudadanos que desarrollan sus actividades deportivas en esas instalaciones,

Considerando que, procede la tramitación de obras de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 y 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando la Administración tenga que actuar ante situaciones que supongan grave peligro..., el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el evento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o parte, sin sujetarse a los requisitos legales, incluso el de la existencia de crédito; librándose los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter a justificar, dando cuenta inmediata al Pleno Corporativo,

Considerando, todo lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de tramitación de emergencia el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de “Reparación piscina Casa de Juventud”.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa SOCITEK LEVANTE, S.L. (NIF-B 97111512), el contrato de obras de referencia, por un importe de 77.073'88'-€ (IVA Incluido), de acuerdo con la memoria valorada redactada por la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario presente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito, una garantía definitiva por importe de 3.083'-€, en concepto de garantía definitiva, debiendo personarse en el mismo plazo a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para formalizar el oportuno contrato administrativo.

QUINTO.- Completar el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

La Comisión informativa a la vista del acuerdo mencionado se da por enterada.

El Concejal-delegado de Deportes, SR. ESTAL, manifiesta: “Buenas tardes a todos y a todas, todos saben que concretamente el día 22 de febrero del año 2005, acompañado por los técnicos que teníamos en la casa y junto con la arquitecta municipal, visitamos la piscina que ya había estado teniendo quejas durante bastante tiempo, y que luego en las próximas intervenciones diremos y se detectaron las siguientes deficiencias: no cumplía la normativa relativa a la filtración de agua, ya que actualmente y en aquellos momentos tardaba más de cinco horas; no funcionaba la

caldera que, tras inspección por parte de la empresa de mantenimiento de la misma, comunica que realizada la soldadura pertinente de reparación de la caldera por fuga de agua, al desgaste, se ha comprobado que el cuerpo interno está totalmente oxidado. Oxidación que el límite y que ya no acepta más soldaduras por desgaste del espesor del material. Además, se estaba incurriendo en aquellos momentos en un peligro potencial en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo, porque la caldera no cumplía ninguna garantía en cuanto a resistencia de los materiales, siendo un aparato sometido a altas temperaturas, concretamente a 85 °C y una presión de 2 bars de fluido.

En cuanto a seguridad en los riegos eléctricos también existe un peligro, o existía un peligro potencial por peligro inminente de fuga de agua en la sala de calderas e inundación de la misma. Pero no era eso lo único, no existía ducha de lavaojos de emergencia en el sótano, considerándose imprescindible para la manipulación de diversos productos tóxicos. El botiquín no dispone de lavabo. No era la correcta, la ventilación de la sala de calderas. Y se detectó también así mismo un déficit en el número de duchas respecto a los usuarios y usuarias de la instalación.

Entonces, debido a que se iba a sustituir la caldera, se consideró apropiado aumentar el número de tomas de agua caliente en las duchas en este acto, a la misma vez que sustituía la caldera, y que por lo tanto, ya se tengan previstos en la capacidad de la nueva caldera.

Por consiguiente, el informe de la arquitecta era que se consideraba necesario el cierre urgente de la instalación hasta la subsanación de dichas deficiencias. Y que se consideraban, por consiguiente, obras de emergencia. Trabajos que se realizaron y se están todavía realizando y creemos, sino pasa nada, que la semana que viene estarán finalizados.”

El Concejal del grupo PP, SR. BORRÁS, indica: “Buenas tardes Sra. Alcaldesa, buenas tardes señoras/señores concejales, medios de comunicación y público en general. Bien, este es un expediente de los raros y atípicos que digo yo, y suelo decir yo, que saben que lo digo muchas veces en la comisión, y me viene al hilo de lo que ha dicho el Sr. Martín anteriormente, porque creo que empecé la comisión criticando la convocatoria del día 17 por la fecha que era, Fallas, y dijo que por la urgencia de que el pleno estaba ahí, pues venían los temas. Y media hora antes habíamos leído, por lo menos Silvestre Borrás, el pliego de condiciones que viene aquí. E hice las observaciones que a primera, vote pronto, se me ocurrieron. Y son las que trasladé al grupo, que ha dicho todas, prácticamente, el Sr. Castelló a excepción de una que es del él. Lo de las rentas ha sido cosa suya.

Lo mismo que se me ocurrió que podían haber salido plazas en alquiler, plazas en alquiler, como tienen en algunas otras ciudades, pero en fin.

Vamos a ver este expediente, el 10/05 que se nos dio cuenta después del acuerdo de la comisión de gobierno por las formas y los modos.

El 17 de febrero, efectivamente, hay un informe técnico de una empresa por la reparación de la soldadura de la caldera en la piscina de la casa Juventud con destino al Patronato Municipal de Deportes (Mantenimiento). Y lo pongo entre paréntesis porque habla del Patronato Municipal de Deportes y no del Ayuntamiento, puesto que ya el Patronato está revertido al Ayuntamiento.

En fecha 22 de febrero del 5 consta en el expediente un informe que se solicita el cierre de la piscina y la declaración, que es lo que me llama poderosamente la atención, la declaración de obras de emergencia. Y lo firma una técnico municipal. Y con arreglo a ese informe la Junta de Gobierno, el día 2 de marzo, en el punto 29, obra reparación piscina Casa de la Juventud, con una serie de puntos sobre la normativa que no se

cumple, etc., etc. y que paso a detallar. Se producen el día 3 de marzo unas declaraciones del Sr. Estal, que no tienen mayor importancia, pero que llaman poderosamente la atención el informe este. Tras la visita de inspección a la piscina, como usted muy bien ha dicho, dice: no se cumple la normativa relativa a la filtración del agua, ya que actualmente el proceso tarda más de 5 horas.

Bueno, la ley es del 94 y la piscina se hizo en el 98, finales del 98. Luego tenía que cumplir la ley. Por lo tanto, por lo tanto, el problema, mantenimiento, que es a lo que me refiero yo anteriormente. No funciona la caldera y, tras la inspección por parte de la empresa, etc., etc., el desgaste, las soldaduras y todo lo demás. Muy bien, de acuerdo 85° salvo que halla vapor y se eleve la presión, y todo lo demás. Y no tiene importancia.

Hasta ahí estoy conforme en lo de la caldera, pero luego dice: no existe ducha lavajeros de emergencia en el sótano, considerándose imprescindible por la manipulación de diversos productos tóxicos. El botiquín no dispone de lavabo. No es correcta la ventilación de la sala de calderas y se solicita por parte del usuario un aumento en el número de duchas. Qué duda cabe que las piscinas ha sido el éxito, fue el éxito del Ayuntamiento en las dos pasadas legislaturas. La apuesta por el deporte fue un éxito como lo demostró el incremento considerable de socios y abonados y usuarios que tuvo el patronato de deportes en esos días, y que las instalaciones de la piscina son las más solicitadas por los ciudadanos, ¡qué duda cabe!

En ese informe se recomienda el cierre urgente, urgente, cierre urgente de la instalación que es lo que me contradice a mí, obras de emergencia o urgencia en la ley de contratos. Hay una clara diferencia, hay una clara diferencia.

En el informe también consta, y además una valoración económica por parte del arquitecto municipal de 77.073,88 €. Y ahí sí recomienda tramitación de emergencia, en los dos sitios. Informe del técnico que firma como Jefe Mantenimiento del Patronato Municipal de Deportes, que ya se lo dije a usted, que me llamó curiosamente la atención sobre una petición suya de la situación de esa instalación y otras instalaciones.

Perdón, eh, que yo colaboro con Canal 7, no ha sido intencionado. Pues estamos hoy el grupo popular boicoteando.

El 17 de marzo viene el dictamen de la Comisión de Cuentas y Servicios Económicos y usted presenta un informe también que es el que se adjunta en el expediente hoy en el punto 2.1: dar cuenta de las obras de emergencia. Se adjudica a SOCITEK, etc., etc., la oferta de 23/02/05. Pero curiosamente hay una resolución de alcaldía que está sin firmar, que no lleva fecha de registro, que se envía por fax a dos empresas, y al administrativo del Patronato de Deportes. Y eso me descoloca porque no he encontrado la resolución de alcaldía. Pero, sin embargo, se envía, y se envía por fax. Y por eso ¿la hay o no la hay?

Bien, y ahora lo curioso, ya entro en la ley de contratos, ya entro en la ley de contratos y este que ha sido Alcalde pues sabe que una obra de emergencia, la Sra. Alcaldesa tiene capacidad para contratar inmediatamente cualquier tipo de obra, sin embargo el acuerdo es de la comisión de gobierno. Con lo cual me descoloca, me descoloca. Hay una parte, porque dice el informe de la técnico sí hace referencia al artículo 70 y al artículo 72 de la ley. El artículo 70 habla de las clases de expedientes, tramitación normal, tramitación de urgencia y tramitación de emergencia. En las tramitaciones de los expedientes de emergencia se seguirá el procedimiento excepcional que señala el artículo 72. Y dice en el 70 c) también, que luego lo repite en el 72, tramitación de emergencia ante acontecimientos catastróficos. Tuvimos uno en el patronato de deportes con las piscinas por las lluvias en 99.

¿No respetamos los tiempos de 10 minutos, Sra. Alcaldesa? Caramba, no es posible, no he podido leer tanto. No, no me lo creo. Bien, termino, no se preocupe, termino.

Tramitación de emergencia, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afectan a la defensa nacional, nada menos. Y la tramitación de emergencia en el artículo 72 es lo anterior y el órgano de contratación competente, como digo, era la Sra. Alcaldesa. Como debía de haber ordenado la Sra. Alcaldesa si son de urgencia, y a mí me descoloca que de urgencia, efectivamente, pueda ser la caldera por el peligro que pueda representar, pero obras de mejora, obras de mejora tenían que haber seguido un trámite normal. Y da la casualidad que en el presupuesto afecta al 50%, prácticamente 34.000 € y pico para una obra y 34.000 y pico para otra obra. Y me ha descolocado, se lo dije a usted, esto me descoloca, pero en fin. Esperaba yo un informe de los técnicos, como le dije, porque esperaba el informe de ingeniero industrial, fuera el informe del ingeniero industrial, que no constaba en el expediente y que se podía, se podía haber ganado unos días con la resolución de alcaldía de la Sra. Alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, indica: “La verdad es que no me he aclarado muy bien del tema de lo que iba, pero vamos, estaba hablando con Montse un poco porque sí que es cierto que es un tema a estudiar, es un tema a valorar el porqué una instalación que tiene, pues que es desde el año 98, que tiene 7 años, pues, o sea, como una instalación porque con 7 años, con 7 años, indiscutiblemente ha sufrido un deterioro tan importante.

Y, a mi juicio, hay dos problemas, hay dos problemas, hay dos problemas que son fundamentales. Un problema es la recepción de lo que son unas obras que yo ya dije en su momento que jamás se debía de haber hecho una piscina donde se hizo, porque la casa de la juventud no reunía las condiciones necesarias para hacer la piscina allí. Pero bueno, había que hacerla y no podíamos esperarnos, no podíamos esperarnos a tener los terrenos al otro lado del río.

Con lo cual, se hizo una instalación con una capacidad y una potencia de máquinas insuficiente para luego el rendimiento que se le ha dado. Entonces me decía Montse: es que claro, lo primero es el mantenimiento y pues se podía haber dejado de hacer el Depor-playa o se podía haber dejado de hacer el Defín-playa, o se podía haber dejado de hacer todo, y haberse dedicado solamente a mantener las dos piscinas que se comen prácticamente el 70 o el 80% del presupuesto. ¿Sabe cuál es el problema? El problema es que el Ayuntamiento no puede trasladarle, o sea, unas instalaciones a un patronato, ahora el problema lo tienen de otra manera. Pero el Ayuntamiento no puede decir, ahí tiene usted una piscina que está recepcionada, y que se supone que hay unos técnicos que cuando la recepcionan, se supone que está en buenas condiciones, pero tampoco haga mucho caso a eso, porque aquí hemos tenido la lira de cómo se recepcionó y la cantidad de millones que hemos metido, y el proyecto lo hicieron los técnicos. Por lo tanto, tampoco se valla a creer usted que la recepción de los técnicos es maravillosa.

Y luego hay un problema de mantenimiento, que es real, porque no hay dinero. El Ayuntamiento está pasando instalaciones al patronato o estaba pasando instalaciones al patronato sin un mantenimiento añadido a esa instalación. No se puede pasar una piscina con el gasto que conlleva sin subir el presupuesto de deportes en ese año en función del gasto que ello conlleva. Por lo tanto, al final, hay que hacer filigranas. Y el mantenimiento, pues supongo que habrá sido un mal mantenimiento, porque es el que había y el que podíamos hacer. Y supongo también, y supongo que también que esa

instalación, esa instalación yo creo, y lo hemos tenido en la nueva, si se ha visto en la nueva. Una instalación de hace cuatro días y ha tenido 300.000 problemas. Y lo han recepcionado los técnicos. Yo no soy técnico, ¿eh? Yo, cuando un técnico dice que esa piscina está para recepcionar, yo esa piscina jamás la hubiera recepcionado, la del Puerto yo jamás la hubiera recepcionado, porque eso me lo hacen en mi casa y yo no la recepciono, pero yo no soy técnico, yo no soy técnico. Hay unos técnicos que dicen que está bien, pues adelante, porque o creemos en los técnicos o no creemos, o no podemos creer en los técnicos para unas cosas y para otras no. Por lo tanto, ya le digo que ahí hay dos problemas fundamentales que es: uno que el Patronato de Deportes nunca ha tenido el dinero suficiente para hacer el mantenimiento, no solamente de esas instalaciones, y ¿el pabellón del Polideportivo, qué pasó con el techo? Pues yo le voy a decir lo que pasó con el techo. Eso también lo recepcionaron los técnicos, recepcionaron el pabellón, dejaron 100.000 pesetas de aval, después de recepcionar el pabellón empezaron a haber goteras por todos los sitios, y cuando le dijo el Ayuntamiento a la empresa: ¡oiga!, vengan ustedes a arreglar porque el pabellón tiene 40 goteras. Le dijeron, con 100.000 pesetas de aval búsquese usted otro que nosotros no venimos. Pues eso, como eso la mayoría de cosas.

Por lo tanto, hay problemas técnicos, hay problemas políticos, pero sobre todo hay un problema que es el problema económico. Un Patronato de Deportes con la capacidad de funcionamiento que tiene ese Patronato y con ese presupuesto pues no le extrañe que estén pasando esas cosas. Y no pasan más cosas pues porque Dios no quiere.”

El Concejal-delegado de Deportes, SR. ESTAL, cierra su ponencia diciendo: “La verdad es que a veces uno no sabe cuando alguien está aquí, en el eso, si realmente se ha estado o no se ha estado en la concejalía de deportes. Bueno, vamos a ver, lo del Patronato, lo del Patronato sí que es cierto es un error que ponga el señor este que ha puesto mantenimiento Patronato, es un error tipográfico. Pero un error tipográfico porque esa empresa, la SOCITEK, es que cuando yo entré, cuanto yo entré fue la que se encargaba del mantenimiento. Por lo tanto, todavía tiene la palabra porque no había ninguna empresa de mantenimiento. Por eso la empresa ha dicho, SOCITEK, y no se acuerda.

Segundo: a mí me ha extrañado, igual como usted antes decía eso, Sr. Borrás, me ha extrañado que si la ley es del año 94 y la piscina se inaugura en el 99, ¿por qué no se atienden entonces a la ley? Y ¿por qué no se hizo en esa piscina cuando se hizo, que se atendiera a la ley? No se atiende a la ley, y hay un informe al respecto.

Perdone, Sr. Borrás, yo no le he interrumpido. Simplemente le digo lo que yo tengo encima de mi mano. Y con eso voy un poquito también a lo que dice. No, perdón, un técnico, un arquitecto, un arquitecto, un arquitecto, no lo firma un técnico de administración, ni lo firma un técnico de mantenimiento, ni lo firma nada. Lo firma un arquitecto, ni más ni menos.

Y con respecto a lo que estabas planteando de los técnicos, del mantenimiento, y tal, y de los informes o de los técnicos los tenían que haber hecho. Bueno, yo puedo decir, Sr. Cortés, que desde que estoy de concejal en los dos años mis técnicos, ya sean arquitectos o ya sean los técnicos de deporte, me han desarrollado alrededor de más de 59 informes sobre las instalaciones, cada vez que yo veía una deficiencia para solucionarlo. Y, en base a eso, he actuado rápidamente. Con eso quiero decir que, si se, en ese sentido. Entonces, claro, con respecto a si tienen que informar los técnicos... yo estoy junto con los técnicos a la hora de informar y de pedir las cosas.

Pero yo voy mucho más, vamos a ver, la piscina, como muy bien han dicho los dos, el Sr. Borrás y el Sr. Cortés, lleva muy pocos años de funcionamiento, 7, concretamente del 99. Todos, desde el primer día, se ha tenido continuos problemas relacionados, y no me lo estoy inventando yo, esto es un informe. Relacionados con las calderas, tuberías, acumulación del agua caliente sanitarias, ventilación en la sala de calderas, y filtración, almacenamiento de productos químicos y un largo que podríamos decir, que no los quiero leer porque me pasaría de los cinco minutos que creo que tengo. En estos años, todos, todos, hemos ido subsanando diferentes problemas, como han sido la mayor acumulación de esa agua caliente sanitaria, la reposición de algunas tuberías. ¿Quieren ver cómo estaban las tuberías? Ya que estamos, esto lo he aprendido del Sr. Zarzoso, ¿quieren ver las fotografías? No las voy a poner de cara a la televisión. Esas son las fotografías de cómo estaban las tuberías, en estos momentos. Están hechas con fecha de hoy, y además adrede para que les dije que me las guardaran para hacerlas. Estas eran las tuberías y esto eran las cosas como estaban. Vale, es que a veces nos olvidamos de cosas.

Bueno, los problemas técnicos descritos se los podemos reflejar entonces en los siguientes términos: debido a la continua reposición del agua en el circuito cerrado de la caldera, por posible ebullición de la misma en primario, o por aparición de fugas en las tuberías aisladas. Algo que le gustará a usted, Sr. Borrás, porque entiende de eso más yo, tengo que decirlo. En el circuito primario puede haber aparecido, puede haber aparecido no, apareció, pero desde hace más de dos años, una ebullición de agua por falta de transferencia de la masa de agua calentada. Esta agua, al no circular con el suficiente caudal, genera, generó un sobrecalentamiento de la misma alcanzando el punto del ebullición. Y con esta ebullición dos efectos: por un lado la oxidación debida a la aparición de bolsas de aire en el interior de la instalación y una reposición automática del agua de la red clorada, rica en cal, que ha acelerado el desgaste también por sedimentación sólidas en la tubería.

La segunda causa, y ahí estoy también de acuerdo con el Sr. Cortés, aún inadecuado uso de diferentes materiales, que también me lo dijo usted, Sr. Borrás un día, materiales de forma indiscriminada. Ejemplo de ello son tuberías de acero negro, no sé por qué se pondrían de acero negro. Yo ahí no entiendo mucho, pero por lo que me han dicho los técnicos, y me lo han dicho los técnicos, su consejo fue que no se pusieran de eso, con accesorios de acero galvanizado. Usted sabrá mejor que yo, vuelvo a repetirle, que el acero galvanizado no es apto para temperaturas de agua superiores a 60°C, ¿por qué se permitió entonces que se pusieran? El acero galvanizado con tuberías de cobre, sin manguitos antielectrolitos, y vuelvo a repetir que yo no entiendo.

Pero, vamos a ver, yo no sé seguro que ni usted ni yo hemos hecho las piscinas, sólo faltaría eso. Pero, tanto usted como yo, y usted tenía una máxima responsabilidad, tiene la misión de gestionar, revisar. Por consiguiente no me es a mí nada de eso.

La combinación de causas, de estas dos causas, es el origen en tan sólo dos años de la duración de esta instalación. Todas las tuberías de las duchas, ¿saben cómo están sujetas al tabique?, con yeso. Usted estará conmigo que eso acelera la oxidación más todavía.

Además de los problemas técnicos que ya tiene esta instalación, hay otros problemas estructurales que ha tenido ya desde tiempo, incluso conmigo ya, incluso conmigo. El número reducido de duchas, ahora vamos a aumentarlas. Se han aumentado en dos más en el vestuario femenino. El gran espacio perdido en la planta primera, y en otros que no tienen remedio, como es el botiquín fuera de la visión de...piscina. Y aquí voy un poco a lo que ha dicho también el Sr. Cortés, ¿por qué ha sucedido en esta piscina esto? Estoy con usted, Sr. Cortés, la ubicación de esta piscina no se debería de

haber hecho en este lugar, no se debería de haber hecho en este lugar. Ya que está en un lugar, o en un sitio, que no reúne condiciones para este tipo de instalaciones. Se ha tenido que forzar la instalación de todo el sistema de climatización y filtración. No es rentable ya que prácticamente el coste de mantenimiento es el mismo que el resto de las piscinas cuando solamente hay cuatro calles, porque el número de usuarios, y aquí quiero decir unas cosas, ni los del Campus ni los del Depor, cuando han ido a la piscina, hasta este año pasado, siempre han ido a la piscina del Polideportivo. Por lo tanto el uso no ha sido por culpa de eso. Este año pasado y este año volverán a ir, eso es cierto. Por lo que el número de usuarios también se ve reducido. No hay ventilación suficiente que garantice el buen estado tanto de tuberías como de calderas, con lo que hay que hacerlo a través de la ventilación forzada, siendo esta insuficiente. Además, debido al poco espacio de maniobrabilidad y al manejo de productos peligrosos, los trabajadores que manejan estos productos, a veces, por no decir siempre, corren un riesgo mayor del necesario. La falta de un contrato de mantenimiento preventivo con una empresa, hasta que lo hicimos y también estaba usted Sr. Borrás en una junta del Patronato, se aprobó lo de SOCITEK en esas, eso no solamente y en la otra piscina también, que garantice el buen estado de las instalaciones. Hasta ahora se hace mantenimiento correctivo, es decir, hemos estado haciendo mantenimiento correctivo, lo que provoca un elevado coste del mismo, y no garantiza que la instalación esté en buenas condiciones. Ya, ahora, se ha dado la orden al departamento de mantenimiento de este ayuntamiento, que está haciendo los pliegos de condiciones para que este problema no solamente se subsane con una empresa concreta, sino que sea el mantenimiento de todas las instalaciones.

Con eso quiero decirles una cosa también, en los dos años yo he actuado en mantenimiento, en mantenimiento, concretamente en 16 instalaciones y he hecho nada menos que 83 acciones de mantenimiento en esas instalaciones. Y ¿sabe cual es una de las que más se ha tenido que mantener Sr. Borrás? El pabellón norte del Palancia, nuevo, nuevo, 16 actuaciones, se ha cambiado dos veces el parquet. Se ha tenido que poner, a parte de adaptarlo también para las competiciones europeas, que eso es a parte, con los problemas de la legionela, etc., que según usted, y también es verdad que estaba en la ley, también estaba hecha la ley del 94. La instalación del norte del Palancia no se hizo ni en el 99, se hizo hace año y medio. Muchas gracias.”

Siendo las 20 horas y 45 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en aplicación de lo previsto en la vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto. Intervenciones que figuran como Anexo a la presente acta. La sesión se reanuda a las 20 horas y 50 minutos.

En estos momentos el Sr. Estal abandona definitivamente la sesión.

20 PROPOSICIÓN PP, DEVOLUCIÓN IBI AGRICULTORES.- EXPTE. 08/05-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Popular Municipal, a cuyo tenor literal:

“La agricultura del municipio está viviendo una de sus peores épocas y para este año ya se ha anunciado una de sus peores cosechas, pese a ello el tripartito saguntino se

ha mostrado indiferente, en una clara demostración de la importancia que para ellos tiene un sector, como el agrario, del que no dicen nada.

Un sector que ha sufrido en los últimos años inundaciones, heladas por las que se han echado a perder cosechas enteras, ha obtenido una respuesta directa por parte de la Consellería de Agricultura por medio de ayudas que han tendido a paliar su actual situación. En cambio, desde el tripartito, lejos de hacerse eco de esta situación, los ha abandonado a su suerte, llegando incluso a desestimar peticiones de devolución del IBI, de agricultores que sufrieron cuantiosas pérdidas en los años 2001 y 2002 por las inundaciones.

Se excusan en cuestiones de forma para desestimar más de 70 peticiones de devolución del IBI rústica del año 2002, tras las lluvias e inundaciones de ese año. Esta es la forma que tiene de proteger al agricultor el tripartito, y más cuando saben y conocen que ya ha habido sentencias que dan la razón a los agricultores que han recurrido.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- que se inicien los trámites administrativos necesarios por parte de la administración local para que se admita la devolución de ingresos indebidos o la anulación de la liquidación efectuados en concepto de IBI Rústica por los periodos impositivos de 2001 y 2002, y que no fueron admitidos en su día por este Ayuntamiento.”

El Concejal del grupo PP, SR. ZARZOSO, señala: “Buenas tardes. En el pasado pleno el Partido Popular presentó una moción para que el IBI, la cuota del IBI de los años 2001 y 2002 fuese devuelta a los labradores, a los agricultores. Dejamos muy claro varios puntos. Uno, por ejemplo, decíamos que un bando no es una disposición de carácter reglamentario que regularice un tributo. Los tributos decíamos que se regularizaban mediante los impuestos y mediante las tasas.

Dejamos muy claro que el artículo 64 de la Ley general tributaria regula que la prescripción para la devolución de ingresos indebidos tiene una caducidad de al cabo de cuatro años.

Dejamos muy claro que hay una sentencia favorable que decía que se tenía que devolver dicho dinero y no se podía interponer ningún recurso contencioso-administrativo al respecto.

Dejamos muy claro que no hacía falta que se quedase sobre la mesa esta moción, sencillamente porque la excusa que puso el equipo de gobierno es que tenía que cuantificar el coste económico de la misma. Ya se les dijo que no hacía falta porque en ambos reales decretos, no recuerdo ahora la fecha exactamente de ellos, quedaba muy claro que dicho dinero corría a cargo de los presupuestos generales del estado.

Y nada más, hay una resolución de la Concejala de Hacienda en la cual efectivamente acepta la devolución del IBI de los años 2001 y 2002 a los agricultores. Nada más.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos, los Sres. Borrás y Zarzoso y las Sras. Vilalta y Hernández abandonan momentáneamente la sesión.

21 PROPOSICIÓN PARA LA DESIGANCIÓN DE UNA CALLE EN HONOR DE ANTONIO JOSÉ CAVANILLES.- EXPTE. 17/05-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el varios grupos municipales, a cuyo tenor literal:

“En el año 1745 nació en la ciudad de Valencia Antonio José Cavanilles, que recibió su formación filosófica y teológica en la Universidad de Valencia, donde fue profesor desde el año 1767 al año 1770. En el año 1772 se trasladó a Madrid como preceptor del Duque del Infantado y eso supuso un cambio radical en su experiencia personal, ya que en el año 1777 esta familia se desplazó a París, donde Cavanilles tuvo oportunidades importantísimas para adquirir una nueva formación naturalista y botánica en el contexto de su vinculación en el movimiento ilustrado.

Esta estancia parisina duró hasta el año 1787 y a su regreso se quiso vincular a Madrid, al Real Jardín Botánico, donde fue finalmente nombrado director en el año 1801. El rey Carlos IV le encomendó un viaje por tierras valencianas con el objetivo de reunir materiales botánicos durante tres campañas, que se realizaron durante los años 1791, 1792 y 1793 y que se convirtieron en algo más que un catálogo: se trata de una visión de conjunto de nuestras tierras, de la naturaleza y de las formas de vivir y de cultivar y de una extraordinaria cartografía. Finalmente, en el año 1795, en la Imprenta Real de Madrid, se publicaron “Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reino de Valencia.”.

En el año 1804 murió en Madrid, el día 10 de mayo, y en el año 2004 se inició la celebración del 2º Centenario de su muerte, actividades que acabarán el 10 de mayo de este año. La celebración del Año Cavanilles ha servido para promover una serie de actividades a lo largo de todo nuestro País, coordinadas por la Consellería de Territorio y Vivienda con la colaboración de la Universidad de Valencia, de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y en el ámbito de nuestra Comarca, del Centro de Estudios del Camp de Morvedre, que ha organizado un ciclo de actividades a lo largo del próximo mes de abril.

El objetivo más importante de este ciclo es difundir la figura de Cavanilles y su compromiso, a través de la observación, con la conservación de espacios, especies y paisajes que conforman el patrimonio natural valenciano. Pero también se quiere conseguir que las “Observaciones” de Cavanilles nos permitan conocer mejor la comarca del Camp de Morvedre como territorio que comparten los 16 municipios que la conforman y que, conjuntamente, tienen la obligación y el deber de preservar y proteger para las futuras generaciones.

Y, finalmente, se trata de hacer llegar a todos los vecinos y vecinas de nuestros municipios comarcales y, específicamente de Sagunto, la importancia de la figura de nuestro universal científico.

Es por eso que los Grupos firmantes de la presente moción piden al Pleno de la Corporación de Sagunto que se tomen las medidas adecuadas con el fin de que se designe una calle de nuestro municipio con el nombre de Botánico Cavanilles, como reconocimiento de su trabajo y como garantía de su presencia en la vida cotidiana de nuestro pueblo, tal y como se solicita en el acuerdo tomado de la Junta Directiva del Centro de Estudios del Camp de Morvedre.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. Zarzoso y la Sra. Vilalta.

22 PROPOSICIÓN PP, ESCALERA RIO PALANCIA.- EXPTE. 18/05-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Popular Municipal, a cuyo tenor literal:

“Desde hace varios meses el acceso peatonal al río Palancia por la escalera situada a la altura de la Calle Vallaeta, frente a los números 41-43 de la Avenida Sants de la Pedra, está cerrado por la rotura de su barandilla.

Esta situación impide el normal uso de la escalera en esta zona por los vecinos. Esta actuación ha imposibilitado que los residentes puedan bajar al río en esa zona, por ejemplo a pasear a sus mascotas, y obliga a los conductores que aparcen sus vehículos, camiones en su mayoría, a desplazarse al puente de Bru i Vidal o a saltar la valla, como hace la mayoría, con el consiguiente peligro de que se produzca un accidente.

La decisión de condenar el acceso a dicha escalera adoptado por el tripartito sin arbitrar una solución rápida e inmediata ha supuesto una serie de molestias para los vecinos de la zona y usuarios habituales de la referida escalera.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- que se proceda en el plazo de un mes a la reparación de la barandilla y a la posterior apertura de la escalera de acceso al río, situada a la altura de la calle Vallaeta, en la avenida Sants de la Pedra frente a los números 41-43.”

El Concejal del grupo PP, SR. SERRANO, comienza su ponencia manifestando: “Buenas noches, bien desde el grupo municipal popular hemos presentado esta moción porque desde hace diversos meses el acceso de los viandantes al río Palancia por la escalera que hay a la altura de la Avenida de los Santos de la Piedra frente a la calle Vallaeta, una escalera que está toda la vida, está cerrada por la ruptura de su barandilla.

Esta situación impide el normal uso de la escalera en esta zona por los vecinos, y es una actuación que ha imposibilitado que los residentes puedan bajar al río en esa zona, por ejemplo el acceso cuando quieren pasear con las mascotas, con los perros y demás, o inclusive a los conductores que aparcen sus vehículos en el parking de camiones que hay bajo en el río Palancia. Esto hace que los vecinos de la zona, y también los que aparcen sus vehículos tengan que irse hasta el puente de Bru i Vidal para subir o bajar por la valla metálica que han puesto desde que hicieron el parking de Sants de la Pedra.

La decisión de condenar el acceso de la escalera de la calle Vallaeta adoptado por el tripartito sin arbitrar una solución rápida e inmediata ha supuesto una serie de molestias para los vecinos de la zona y usuarios habituales de la referida escalera.

De todos es sabido y el equipo de gobierno también es consciente de que los vecinos, por medio de sus representantes vecinas de la asociación de Sants de la Pedra, y algunos a nivel particular, ya vienen desde hace aproximadamente pues unos meses,

la escalera está cerrada desde hace más o menos cinco meses, han venido pidiendo por favor que se abriera la escalera. Yo creo que tiene una solución rápida porque es poner la barandilla, sujetar la barandilla y hacer que el acceso esté abierto.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: que se proceda en el plazo de un mes a la reparación de la barandilla y a la posterior apertura de la escalera de acceso al río, situada como he dicho en Sants de la Pedra frente a la calle Vallaeta. Muchas gracias.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, señala: “Bien, vamos a ver si lo hacemos rapidito. Cuando se planteó esta moción en la junta de portavoces, yo al portavoz del Partido Popular, ya le comenté que este tema estaba solucionándose porque habíamos recibido el aviso por parte de los vecinos y se había encargado la restauración y la restitución de la barandilla, que por actos vandálicos fue derribada y tirada prácticamente al suelo.

El Ayuntamiento, las medidas que arbitró fue clausurar mediante soldadura el acceso, fundamentalmente para que ningún pequeño ni ninguna persona pudiese bajar por ahí y caer. Con lo cual yo creo que es una cuestión de los servicios de mantenimiento y que estaba en marcha. Pero bueno, a mí hay una cuestión de la moción que yo propondría. Yo propondría dos cuestiones en esta moción. Una supresión en el sentido de que hay un apartado que dice: la decisión de condenar el acceso a dicha escalera adoptado por el tripartito sin arbitrar una solución rápida e inmediata, eso da un poco la impresión de que el equipo de gobierno pues prácticamente nos reunimos para tapar un agujero en la calle o para arbitrar cualquier medida que yo creo que es ordinaria en todos los servicios municipales. Con lo cual yo creo que es un párrafo que sobra, a modo de entender del equipo de gobierno, puesto que sí que se arbitran las medidas. La vaya, la zona era peligrosa, se clausuró y se encargó a una empresa la restitución de la vaya.

Esa sería una de las propuestas de supresión. Y yo en el apartado dispositivo, donde se dice que en el término de un mes se repare la barandilla, nosotros propondríamos que el plazo de un mes se restituya por el de diez días.”

El Concejal del grupo PP, SR. SERRANO, dice: “No, yo he querido hacer una consulta con el secretario del Ayuntamiento para aclarar lo que yo ya sabía y he dicho aquí en algún pleno porque tiende a confundirse. El Sr. Chover en un pleno anterior también me reprochó. Vamos a ver, las propuestas, las proposiciones de los grupos constan de dos partes: una parte que es la expositiva, que es la exposición de hechos, que eso no se vota, eso es literatura, para entendernos, y otra parte que es la dispositiva, que es lo que se vota, es el acuerdo en sí. Tienden a confundir muchas veces lo que se dice en la parte expositiva con el acuerdo de la proposición, que, insisto, no es lo que se vota. De cualquier forma, yo no voy a tener ningún reparo, Sr. Martín, en retirar esa frase si cree que le ha herido en su amor propio o en el amor propio colectivo del equipo de gobierno.

De cualquier forma, después de escuchar aquí a su compañero Ximo Estal parece que ahora los concejales es que tenemos que ser técnicos y profesionales en todo. Pero bueno, no hay ningún problema, se retira esa frase y pues no me cabe más que darle la enhorabuena por ser mucho más, por agilizar mucho más en el tiempo, nosotros habíamos puesto el plazo de un mes porque esto no hemos querido utilizarlo con ninguna finalidad de bloquear al equipo de gobierno. Sino para que el equipo de gobierno tuviera en el plazo de un mes más que suficiente, yo creo que ha sido un acto de buena fe el que nosotros hemos planteado. Nos sorprende que usted esto lo quiera

recortar y en vez de un mes sean 10 días. Le damos la enhorabuena y aceptamos la reducción del tiempo en diez días, pero por favor que dentro de diez días todos los ciudadanos de esta ciudad, y sobre todo en los usuarios de la zona puedan disfrutar de verdad de la escalera de Sants de la Pedra. Muchas gracias.”

En el debate, el Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, presenta una enmienda consistente en eliminar de la parte expositiva el párrafo tercero y sustituir en la parte expositiva el “plazo de un mes” por un “plazo de 10 días”.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita debidamente enmendada que queda de la siguiente manera:

“Desde hace varios meses el acceso peatonal al río Palancia por la escalera situada a la altura de la Calle Vallaeta, frente a los números 41-43 de la Avenida Sants de la Pedra, está cerrado por la rotura de su barandilla.

Esta situación impide el normal uso de la escalera en esta zona por los vecinos. Esta actuación ha imposibilitado que los residentes puedan bajar al río en esa zona, por ejemplo a pasear a sus mascotas, y obliga a los conductores que aparcen sus vehículos, camiones en su mayoría, a desplazarse al puente de Bru i Vidal o a saltar la valla, como hace la mayoría, con el consiguiente peligro de que se produzca un accidente.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno, ACUERDA:

Primero.- Que se proceda en el plazo de 10 días la reparación de la barandilla y a la posterior apertura de la escalera de acceso al río, situada a la altura de la calle Vallaeta, en la avenida Sants de la Pedra frente a los números 41-43.”

En estos momentos abandona definitivamente la sesión el Sr. Cortés, haciéndolo momentáneamente el Sr. Castelló y reintegrándose a la misma los Sres. Borrás y Goig y la Sra. Hernández.

23 PROPOSICIÓN PP, DICTAMEN CONVENIOS DEL AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN PLENARIA DE ÉSTOS.- EXPTE. 19/05-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Popular Municipal, a cuyo tenor literal:

“Hace unos meses, la Alcaldesa sorprendió a los grupos de oposición con la firma de una serie de convenios entre el Ayuntamiento y la mercantil Unión Fenosa, por los que se arbitraba la donación de fondos por parte de la entidad a favor del consistorio para la realización de una serie de actuaciones de las que no se informó al resto de fuerzas políticas.

En su día, desde el Grupo Popular se criticó el oscurantismo y secretismo con el que se había cursado esta actuación, solicitando que en actuaciones futuras, estos acuerdos se refrendaran por el pleno, al entender que estas actuaciones deben contar con el máximo de los respaldos. Para ello pusimos como ejemplo el convenio de los fondos RESIDER, en los que ostentando el Partido Popular la Alcaldía se procedió a conveniar con la Autoridad Portuaria y la Consellería de Hacienda, sobre la inversión y

ampliación del Puerto donde se obtuvieron fondos con los que se rehabilitó la Iglesia de Begoña y que se aprobó por el Pleno.

Esta forma de tramitar los convenios por parte del tripartito, obviando los trámites administrativos y la capacidad de fiscalización y de aportación por parte la oposición se ha vuelto a repetir tras la firma de un convenio entre el Ayuntamiento y la asociación ecologista Agró. Dicho convenio, entre otras cuestiones carece de informe jurídico, desconocemos el contenido del proyecto, si bien hay una propuesta de mínimos, compromete al Ayuntamiento a asignar una prestación económica para sufragar los gastos producidos por las tareas de desarrollo del proyecto para los próximos años, etc.

Todas las cuestiones comprendidas en este convenio y en el aludido en el primer párrafo, suponen acuerdos que afectan directamente al municipio y sus vecinos, y cuyo contenido se ha decidido de forma unilateral por el equipo de gobierno, hurtando al resto de grupos su capacidad de fiscalización y de aportar ideas a lo estipulado. Entendemos que estas no deben ser las formas de un equipo de gobierno que pretende enarbolar el talante, el diálogo y la transparencia como características de su forma de actuar y por todo ello, sometemos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- que los expedientes que contemplen la firma de convenios entre el Ayuntamiento de Sagunto y otra entidad, pública o privada, sean dictaminados por la Comisión informativa que le corresponda por razón de su materia, previamente a su aprobación definitiva por Pleno u órgano competente.”

El Concejal del grupo PP, SR. SERRANO, lee la proposición arriba transcrita.

El Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, señala: “Bien, buenas noches de nuevo, yo creo que aún siendo cierto que es distinto la parte expositiva que la parte dispositiva, es evidente que la propuesta, o la moción, forma un cuerpo de propuesta y no se puede obviar una de otra. Es decir, que es evidente que en el texto de la exposición pues pueden decirse las cosas de muchas formas. Y a veces bueno pues se abusa de terminología que luego realmente no queda recogida en la parte dispositiva. De cualquier forma yo creo que está mal traído el ejemplo que aquí se plantea porque una cuestión son los convenios interadministraciones y los convenios que implican una disponibilidad económica por parte de la corporación, o por parte de la otra administración, de otro tipo de convenios que al final lo que resulta es simplemente tratar de plasmar en un documento un aspecto totalmente graciable y un aspecto de, casi donación, que determinan pues algunas empresas o cualquier persona física o jurídica que pueda estar en contacto con el ayuntamiento por determinados temas.

Yo creo que son cuestiones completamente distintas, y por eso decía que está mal traído el ejemplo de los fondos RESIDER y el convenio que se hace con la autoridad portuaria y la Consellería de Hacienda, etc., etc., que un convenio que firme este ayuntamiento o que firme la Alcaldía con una empresa como Unión Fenosa, que lo único que hace es escribir en un documento que va a dar una cantidad de dinero, o va a hacer una aportación para determinadas cuestiones a este municipio. O que se recoja un convenio sobre empleo que va a tratar de primar el empleo en el municipio o en la comarca. O que halla un compromiso por parte de Unión Fenosa, al margen de lo legalmente establecido en la autorización ambiental integrada sobre vigilancia ambiental y desarrollo de ese control en la zona y en su ámbito de implicación.

Por lo tanto, yo creo que es completamente distinto. No tiene ningún parangón y lógicamente lo que son convenios interadministrativos y que necesitan y requieren su

aprobación por el pleno, lógicamente tienen que ir a las comisiones informativas para que se dictamine. El resto, pues lo que tratamos de hacer y también, tampoco hay mucha experiencia porque es bastante novedoso lo que estamos tratando de hacer con algunas empresas, pues es tratar de establecer una relación de complicidad con esas empresas de forma que puedan apoyar la mejora de aspectos, como de embellecimiento, como medioambientales, o como de mejora del patrimonio en la ciudad con esas aportaciones.

Por lo tanto yo creo que esa es una gestión pura y dura del equipo de gobierno. Y, por supuesto, que son revisadas jurídicamente por el Secretario General, el cual da el visto bueno a la redacción de ese modo de convenio, que vuelvo a repetir, es un convenio totalmente graciable y es un convenio totalmente discrecional. No tiene nada que ver con que se le exima de pagar las tasas que le correspondan por la licencia. Es decir, que esto es además de lo que le corresponda legalmente. Por lo tanto, creemos que es una gestión pura y dura del equipo de gobierno. Y, por ejemplo, en el caso de Unión Fenosa, se dio cuenta y se pasó una copia a todos los grupos políticos, se les invitó al acto de la firma con el consejero delegado, y además a los que quisieron se les invitó a la comida, que siguió a esa firma, a todos los representantes de todos los grupos políticos. Por lo tanto, no creo que se halla excluido a la oposición en este tema. Otra cosa es que creo recordar que el Partido Popular no asistió, pero no asistió ni a la firma ni a la comida posterior. Pero yo creo que el resto de los grupos sí que estuvieron, y, como el Partido Popular, tienen su copia de los convenios que se firmaron con el consejero delegado de Unión Fenosa.

Por lo tanto, entendemos que sí que hay que dar cuenta, como no podía ser de otra forma. Esta disposición de cualquier grupo, esos convenios, pero el andar, cuando no es ningún requisito que se dictamine por una comisión, que se lleve a pleno, bueno, yo creo que lo que corresponde al Equipo de Gobierno es dar cuenta de esos convenios. Y lo hará en la Comisión informativa que corresponda con la Junta de Portavoces, pero no creemos que sea necesario esta petición que hace el Partido Popular en esta proposición. Por lo tanto, no la vamos a votar a favor.”

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, dice: “Porque desde luego, muchas ganas no tengo. Vamos a ver, Sr. Chover, usted si fuese equipo, no de gobierno, de oposición, le gustaría conocer, cuando se hace un convenio de estos, en qué consiste. Y yo estuve en la firma de convenio y estuve en la comida con lo de Fenosa. Bueno, me pareció, en parte, bien lo que se hacía, aunque quizá para mí era corto. Pero la cuestión no es solamente como usted la ha contado. Yo vine a un acto, pero todos los papeles estaban ya hechos. No tomé parte en ningún momento en ninguna conversación, ni conocí nada, hasta ese momento que les pedí una copia y me la dieron. Bueno, yo creo que, siendo concejales, aunque sea una cosa graciable por las empresas, lo menos que se podía hacer era intentar participar con todos, y dar conocimiento a todos. Y la última palabra, lógicamente en una cosa de estas graciable, como usted ha dicho, pues la tendrá el equipo de gobierno. Pero, hombre, no estaría mal que participáramos todos los grupos un poco. Ha habido, o hay, o se va a hacer un convenio con una empresa para montar una fuente arquitectónica en algún punto, y parece que hablan de la rotonda que está a la entrada del Hospital, parece, no lo sé. Hablo por algo que he leído. Hombre, pues lo más lógico sería comentarlo con todos y ver si en vez de ese sitio era otro el adecuado. Aunque tengan el equipo del gobierno la última palabra en lo que se acuerde, pero yo no creo que es tampoco correcto del todo que nos enteremos cuando ya está todo hecho. Entonces, la participación es ínfima, es que le diga que sí o que no. Pero no tomo parte en nada. Déjeme que tome parte en todo, como he tomado parte en casi toda la vida

municipal, sino va a pasar nada. Ustedes al final son 13 votos. Bueno pues ya decidirán, háganlo con conocimiento de todos y ya veremos en qué queda la cuestión. Eso es lo que creo yo que lleva el espíritu de la moción que ustedes han presentado. Desde luego nosotros se la vamos a votar, que creo que es lo correcto.

El tiempo que han estado ustedes como oposición en seis años, si empezamos a contar lo que pedían. Ojo, hay que tener memoria, eh. Que hay concejales que todavía estaban en aquellas legislaturas.”

El Concejál del grupo PP, SR. SERRANO, cierra su ponencia comentando: “Bueno, Sr. Chover, le voy a decir, en primer lugar, el hecho de que no pudiéramos asistir a aquella firma de convenio y a la posterior comida no fue una descortesía por parte de nuestro grupo. Lo que pasa es que a veces los impedimentos laborales impiden pues que alguna persona, en ese momento, siendo que no es una cosa justificada, como son las comisiones, podamos ausentarnos de nuestro trabajo.

Nosotros no estamos criticando aquí el hecho de que ustedes convenien con una empresa, con dos o con tres. No estamos exigiéndoles, y yo creo que este ejemplo que he puesto no es un mal ejemplo, no estamos exigiéndoles que todos los convenios pasen por el pleno. Si se lee bien la moción, le decimos que previamente a su aprobación, por el pleno u órgano competente. Es decir, lo normal, y más en un equipo de gobierno que enarbola su eslogan de talante participativo, sea el hecho de que antes de firmar un convenio vaya a la comisión informativa correspondiente donde hay una representación de todas las fuerzas políticas, y nos diga lo que van a hacer, con quién lo van a hacer, y qué es lo que van a firmar, y ya está. Y es evidente que usted lo que no nos puede es eludir las obligaciones cuando necesita el apoyo plenario. Cuando un convenio necesita el apoyo plenario es que no es cuestión personal del equipo de gobierno arbitraria de traerlo a pleno o no. No, es que tiene la obligación de traerlo a pleno y tenerlo dictaminado, y tener el acuerdo plenario.

Esto, como ha dicho Marcelino, es un espíritu, yo creo, que es participativo y sobre todo, Sr. Chover, y no le den más vueltas porque no la tiene, o sea, es por lo menos, que los concejales de este equipo de gobierno cuando estemos en la calle no nos tengamos que enterar por la prensa de que van a firmar un convenio con una empresa, o que una empresa ha dado una cantidad de dinero para hacer una fuente. Porque es bastante patético que un vecino nos pregunte y le digamos que no lo sabemos. Yo creo que es muy conveniente para la higiene democrática, y también para el hecho de que todo el mundo que estemos aquí informados, porque somos representantes de los vecinos, y para eso nos votan, que es lo que ustedes van a hacer. Si luego nos parece mal, bueno, pues ya criticaremos, pero por lo menos dennos la oportunidad de, en la comisión informativa correspondiente, que nos digan, mira, vamos a conveniar con esta empresa o con esta institución, o con esta asociación, un convenio que tratamos sobre esto, esto y esto. Como no necesitamos dictamen nos da igual si estáis a favor o en contra, pero por lo menos no nos quiera evitar el hecho de que tengamos el derecho a la información en una comisión. Muchas gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y SP y 11 votos en contra de PSOE, EU y BLOC, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos, se reintegra a la sesión el Sr. Castelló.

24 PROPOSICIÓN PP, REPARACIÓN VIA OJOS NEGROS.- EXPTE. 20/05-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Popular Municipal, a cuyo tenor literal:

“A la vista de las actuaciones que se están llevando a cabo en diversos tramos de la autovía Sagunto-Somport, especialmente en los comprendidos entre Segorbe y Jérica, así como el de Masadas Blancas.

Dado que el trazado está afectando al recorrido de la Vía Verde Ojos Negros-Sagunto en el tramo que transcurre en nuestra Comunidad Autónoma, en los que se ha producido desvío de tramos, derrumbe de trincheras, desmontes y túneles cerrados.

Puesto que el ferrocarril Ojos Negros-Sagunto, creado por la Compañía Minera de Sierra Menera, fue la vía de unión que supuso la creación de las grandes empresas del sector minero y siderometalúrgico de nuestra ciudad y el legado histórico que dejó, entre otros fue el de la actual vía verde.

Dado que este año se cumple el centenario del proceso final de construcción del ferrocarril que transcurría por esta vía que ha tratado de preservar ese legado histórico que nos ha quedado en forma de vía turística para viandantes, ciclistas, jinetes, etc. ... y del alto valor natural y ecológico que engloba en todo su recorrido.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Que se solicite al Ministerio de Fomento que repare aquellos tramos afectados por los diversos desmontes y ocupaciones que han realizado en el trazado de la vía verde Ojos Negros-Sagunto, para que el mismo se ajuste lo máximo posible al trazado original que ha sido modificado.

Segundo. Que dentro de las actuaciones a llevar a cabo, y en la medida de lo posible, se realice una actuación de restauración en las estaciones y casillas del trazado del citado ferrocarril para, de esta manera, se pongan en valor los valores arquitectónicos, que, aunque modestos en sus dimensiones, suponen parte del importante legado histórico de la Compañía Minera de Sierra Menera.

Tercero. Que este acuerdo plenario se traslade a todos los municipios, tanto de la Comunidad Valenciana, así como a los de la Comunidad Autónoma de Aragón por los que discurría el trazado de dicho ferrocarril para que se adhieran al mismo y a los correspondientes gobiernos autónomos.”

El Concejal del grupo PP, SR. MARTÍ, después de leer la proposición arriba transcrita indica: “El motivo de la moción, aún sabedores de que existen ya organismos que están pendientes de que se deteriore lo menos posible, es para que quede constancia tanto desde nuestro ayuntamiento, y al mismo tiempo haciéndolo extensivo al resto de ayuntamiento o de poblaciones por donde discurría el ferrocarril, que quede constancia cara al Ministerio de que nos preocupamos por esta importante vía que es la más larga de Europa, aunque esté inconclusa. Que es una vía que es altamente visitada por decenas de miles de personas anualmente. Que es cierto que, por cuestiones de progreso a las que tampoco nos podemos negar, porque va a suponer también una vía de salida esa nueva autovía para muchas mercancías tanto de llegada a nuestra comunidad como de salida de la misma. Pero que se pueda preservar, en la mayor cantidad posible, el trazado y que el mismo esté conservado como hasta ahora se ha venido haciendo.

Por lo cual, creemos que es una moción que pensamos pues que puede ser asumida por todos los grupos. Y aún más aprovechando que este año se cumplen cien años de lo que fue el proceso final de construcción del Ferrocarril. Gracias.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, señala: “Bien, en este tema, aún estando de acuerdo con el espíritu de la moción, a nosotros sí que nos gustaría matizar. Bueno, en primer lugar, plantear que sabéis que bueno desde el consistorio, desde el ayuntamiento, hoy por hoy podemos decir que hay una buena relación con la entidad responsable de la vía verde en el término de nuestro país. Con lo cual, sabemos, y yo creo que todos sabéis que hay un proyecto muy interesante y hay una muy buena implicación por parte de la Consellería de infraestructuras de la Dirección General de Transportes que va a permitir que en unos pocos años cualquier persona pueda salir de Ojos Negros y acabar en Valencia, en la conexión de, el tramo que falta de la vía verde, y rehabilitar lo que es la vía churra. Con lo cual yo creo que es importante el proyecto que está en marcha.

Respecto a la moción hay algunas imprecisiones y confirmadas, como decía antes, por la buena relación, es que acabo enseguida, eh, acabo enseguida. Como decía hay algunas imprecisiones en contacto con los técnicos de la Consellería responsables de este tramo. Ellos nos confirman que efectivamente tienen pactado, o tienen ya cerrado el tema con fomento para restituir y rehabilitar lo que son las zonas afectadas por la ampliación de la autovía. Con lo cual es un tema que ellos tienen cerrado, incluso hay marcados desvíos y que es un tema que lo tienen controlado.

Y, respecto a lo que serían digamos las edificaciones que formaban parte de la línea, me confirmaban también desde Consellería, que los propietarios o los que hoy por hoy están gestionando esas estaciones, esos depósitos y tal, es la propia Consellería. No es el Ministerio de Fomento, es la propia Consellería la que en el tramo nuestro está gestionando ese tema.

Por lo tanto nosotros sí que propondríamos una enmienda en la parte dispositiva que vendría en esta línea.

El primer punto sería: instar a la Consellería de Infraestructuras (Dirección General de Transportes), gestora de la Vía Verde de Ojos Negros en los tramos de Barracas a Sagunto, a que vele por la adecuada reposición de los tramos de Barracas a Sagunto a que vele por la adecuada reposición de los tramos de esa vía afectados por las obras del Ministerio de Fomento.

El punto dos sería: manifestar a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de Aragón la satisfacción de este consistorio y la felicitación por las acciones encaminadas a la recuperación de una ruta tan emblemática para nuestra Ciudad y en especial para la historia del Puerto de Sagunto.

Y tercero: dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de Aragón.

Y yo, en las conversaciones con Jose Luis, yo añadiría: y a los ayuntamientos de todo el trazado.”

El Concejal del grupo PP, SR. MARTÍ, cierra su ponencia manifestando: “Bueno, somos un grupo cohesionado, hombre, no lo dudes, no. Estábamos comentando una cosa. Ya antes lo habíamos hablado Miguel Angel y yo, Martín y Martí, el tema de la enmienda que iba a proponer. Yo ya he comentado también que el hecho de solicitar desde el ayuntamiento al Ministerio de Fomento era una medida más porque somos conocedores, como bien además ha matizado él, que es la Consellería la que en su día, además, se encargó de rehabilitar, se encarga de conservar y de ir reponiendo. El motivo

de dejar caer lo de la restauración, pues era por si a lo mejor se le escapaba algo de dinero al Ministerio de Fomento y, de paso que reparaban la vía verde, pues arreglaban alguna estación. Aunque, hombre, en esta vida hay que creer en las cosas, aunque somos conscientes de que posiblemente se limiten a lo que sea reponer lo que se ha destruido y gracias. Porque, incluso, igual que he comentado a Miguel Angel la implicación y la buena relación que hay con el departamento correspondiente de la Consellería, existe igual esa relación con la Fundación de Ferrocarriles españoles que fueron los que en su día pusieron en funcionamiento la idea del proyecto, y los cuales les parece perfecta la idea, y además están continuamente encima del asunto.

Por nuestra parte, pues asumimos las enmiendas que realiza, y bueno se incluye lo que habíamos hablado de que, por supuesto, este acuerdo se haga llegar a todos los ayuntamiento del recorrido, también como una cuestión más de un lazo de unión entre todos estos pueblos, con Ojos Negros y con nuestra ciudad, para que no se olvide lo que esa vía supuso en su momento como lugar de trabajo. Y hoy en día sigue suponiendo como lugar de asueto y de encuentro de personas de muchísimos lugares. Gracias.”

Durante el debate, el Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“1.- Instar a la Consellería de Infraestructuras (Dirección General de Transportes), gestora de la Vía Verde de Ojos Negros en los tramos de Barracas a Sagunto, a que vele por la adecuada reposición de los tramos de esa Vía afectados por las obras del Ministerio de Fomento.

2.- Manifestar a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de Aragón la satisfacción de este consistorio y la felicitación por las acciones encaminadas a la recuperación de una ruta tan emblemática para nuestra Ciudad y en especial para la historia del Puerto de Sagunto.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana (Dirección General de Transportes) y al Gobierno de Aragón y a los Ayuntamientos de todo el trazado.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Instar a la Consellería de Infraestructuras (Dirección General de Transportes), gestora de la Vía Verde de Ojos Negros en los tramos de Barracas a Sagunto, a que vele por la adecuada reposición de los tramos de esa Vía afectados por las obras del Ministerio de Fomento.

SEGUNDO: Manifestar a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de Aragón la satisfacción de este consistorio y la felicitación por las acciones encaminadas a la recuperación de una ruta tan emblemática para nuestra Ciudad y en especial para la historia del Puerto de Sagunto.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana (Dirección General de Transportes) y al Gobierno de Aragón y a los Ayuntamientos de todo el trazado.

25 PROPOSICIÓN EU, CONMEMORACIÓN II REPÚBLICA.- EXPTE. 21/05-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida, a cuyo tenor literal:

“Este año se cumple el 74 aniversario de la proclamación de la II República. A igual que años anteriores en nuestro municipio se vienen celebrando actividades encaminadas a recuperar la memoria de aquel periodo político de nuestra historia. Una forma de Estado que los ciudadanos de nuestro país se dotaron de manera democrática, y que fue truncada por el Golpe de Estado del 18 de julio de 1936, encabezado entre otros por el General Francisco Franco.

El 9 de diciembre de 1931, las Cortes republicanas promulgaron la Constitución más avanzada de su tiempo, que en su artículo primero definía a España como “una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”. La IIª República suscitó el entusiasmo del pueblo con un programa alternativo a la vieja España cacique de la Restauración, con un programa de cambio social basado en la reforma agraria y el protagonismo del movimiento obrero, la separación del Estado y de la Iglesia, el control democrático de los cuerpos armados, una ambiciosa labor educativa y cultural y una respuesta política a la pluralidad nacional del Estado español reconociendo los Estatutos de Autonomía de Cataluña, Euskadi y Galicia. Entre sus principales logros, la República abrió la puerta a la participación política de las mujeres, que conquistaron el derecho de voto, el matrimonio civil y el derecho al divorcio.

En los últimos años, ciudadanos y ciudadanas de Sagunto, cada 14 de abril, han realizado numerosas acciones encaminadas a recordar y recuperar la memoria de una experiencia que permitió alcanzar grandes logros. Incluso el propio Ayuntamiento de Sagunto ha realizado homenajes a personajes tan destacados de la II República como su presidente D. Manuel Azaña o al General del Ejército Republicano D. Vicente Rojo. No obstante estos reconocimientos no deben ser producto de la espontaneidad o la causalidad, sino que deben cobrar forma mediante el compromiso institucional de no dejar en el olvido una etapa tan importante de nuestra historia.

En este punto, es importante también reconocer la labor realizada en aquellos momentos por los ayuntamientos republicanos y el recuerdo especial hacia los ediles y alcaldes que en aquellos duros momentos representaron a los ciudadanos y ciudadanas de Sagunto.

Hoy en día, muchos mayores que vivieron aquellos duros y al mismo tiempo esperanzadores momentos, siguen con nosotros. Combatieron en una cruel guerra civil, sufrieron cuarenta años de durísima posguerra privados de las más básicas libertades y tras la llegada de la democracia han echado a faltar un mínimo reconocimiento a su lucha por un gobierno legítimo que representaba la voluntad mayoritaria de la ciudadanía del Estado Español

PROPUESTA DE ACUERDO

En este marco, se propone a este ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Sagunto desarrollara actividades de carácter divulgativo encaminadas a dar a conocer a las nuevas generaciones este importante periodo de la historia del Estado español. Y al mismo tiempo homenajear a todas aquellas personas que lucharon por la defensa de esa forma de estado. Para ello se realizaran charlas, conferencias, exposiciones, unidades didácticas etc.

2.- Los 14 de abril, de manera simbólica, el Ayuntamiento de Sagunto realizara un homenaje a la // República en la plaza Don Manuel Azaña en reconocimiento a todas las personas que creyeron y defendieron un Estado Republicano de profunda inspiración democrática.

3.-Trasladar a la Concejalía de Cultura la propuesta de dedicar algunas de nuestras calles y avenidas a los Alcaldes republicanos, especificando esta condición en dichas placas, así como la denominación de una de las nuevas avenidas con el nombre de II República.”

El Concejal del grupo EU, SR. LÓPEZ-EGEA, lee la proposición arriba transcrita.

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “Bueno, tenemos un año después la misma moción sobre la conmemoración de la 2ª República que presenta un texto idéntico salvo en una de sus propuestas, salvo en una de sus propuestas, y en vez de decir el 73 aniversario dice el 74 aniversario. El año que viene dirá el 75 aniversario y seguramente tendrá sentido ¿eh? Seguramente tendrá sentido el año que viene porque será el 75 aniversario.

Yo quería manifestar que nuestra postura pues no puede variar mucho ¿no? en relación con la del año pasado. Volvemos a manifestar nuestro absoluto acuerdo con la exposición de motivos, siendo que nuestro partido fue uno de los que contribuyó a la proclamación de la 2ª República española. A la elaboración y promulgación de la Constitución del 31. Y a la defensa ante el golpe de estado del 36.

Nuestro partido tiene una antigua tradición republicana y son muchos los socialistas que manifiestas y muestran su preferencia por esta forma de organización del estado. Así pues, nos parece legítimo y nos parece necesario recuperar la memoria histórica de ese periodo, y darla a conocer a las nuevas generaciones al tiempo que se puede rendir homenaje a quienes participaron en la consolidación y defensa de la democracia durante ese periodo.

Entonces, pensamos que desde el ayuntamiento se ha dado, y yo pienso que se puede seguir dando ese reconocimiento y apoyo a actos de celebración de entidades y partidos en los términos de divulgación y de conocimiento de ese periodo de la historia.

Por otro lado, entendemos que debe contemplarse que la salida de la dictadura, el General Franco, se dio mediante un amplísimo consenso que quedó plasmado en el texto constitucional del año 78. Aquí nuestro partido participó activamente en la redacción de la actual Constitución que definía, o define, una forma de estado y símbolos distintos sustancialmente del que fue la 2ª República.

Entonces, estamos ante una realidad jurídica distinta, es una realidad jurídica que es bastante clara, y entendemos que debe ser respetada por todos. Y debe ser respetada, especialmente, por las instituciones. Y aquí lo que estamos es representando, en el ayuntamiento representamos a una institución, una institución municipal, y entendemos que institucionalizar, valga la redundancia, una celebración anual que homenajee o que haga un homenaje y reivindique un modelo y unos símbolos distintos a los que reconoce la actual Constitución, no debe ser un cometido de una institución como el ayuntamiento.

Entendemos que pueden tener cabida conmemoraciones en momentos concretos, o aniversarios simbólicos, pero no conmemoraciones con carácter anual de una fecha determinada.

Por lo tanto, nosotros volvemos a estar en desacuerdo con el punto segundo, en el que marca que se establezca de manera anual un homenaje en la plaza tal, tal. Y

estaríamos de acuerdo con el primer punto sin ningún problema. Estamos en desacuerdo con el segundo. Y el tercero, pues parece evidente que cualquier ciudadano que halla sido alcalde de esta ciudad, pues puede tener el mérito de dar nombre a una calle, pero no necesariamente, o no exclusivamente, tiene que ser republicano o puede ser no republicano. Es decir, que al margen, al margen de la ideología que profese o halla profesado cualquier alcalde que hallamos tenido, puede darse o puede no darse la situación de que se le dedique una calle. Por lo tanto, lo que pasa que claro, una cosa más genérica quedaría quizá descontextualizada de esta propuesta. Por lo tanto, por lo tanto, entendemos que no cabría tampoco quizá ese tercer punto.

Por lo tanto, creemos que podríamos asumir esta propuesta si se dejara con el primer punto de la parte dispositiva y se retiraran los otros dos. De lo contrario, pues no podremos votarlo a favor.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Bien, yo estoy de acuerdo con Chover en que si España se constituye en un estado social y democrático de derecho, ha sido gracias a una constitución que ha dado estabilidad política a España y que esa estabilidad es la que nos puede hacer tener una buena base para que se siga impulsando el país hacia el futuro. Por lo tanto, yo creo que la historia en todas sus épocas y con mayor o menor profusión se enseña en los colegios, en los institutos, en las universidades. Y aquí en el ayuntamiento yo creo que, Fernando, hay que ser un poquito más pragmáticos y mirar más hacia el futuro.

Parece que en este ayuntamiento Izquierda Unida tiene la exclusiva de poner nombres a calles. No recuerdo, salvo mociones de Izquierda Unida, nombres de calles que se hallan puesto en la ciudad y todas con contenido político. Es decir, no son capaces de pensar en Cabanilles, pero son capaces de pensar en Neruda, en la Pasionaria, en la Javalina, en, no, de verdad, vamos a ver, vamos a ver, moderaros un poquito en vuestra ansia de poner nombres de calles a personajes políticos, o a acontecimientos políticos, por muy queridos que os sean, porque sinceramente, parece que estéis emulando a otros regímenes que intentan ensalzar todos los días y recordar todos los días a los ciudadanos quien está gobernando. Cualquier día podemos acabar viendo las caras de los concejales de Izquierda Unida como si fueran los retratos de Sadam por las avenidas ¿no? Y si empezamos nunca sabemos donde vamos a acabar.

Recordaros, porque seguramente no conocéis demasiado bien las calles del pueblo, que hay una calle 14 de abril en la ciudad y que tiene su significación y que, bueno, pues sino está bien recogido pues apaga y vamonos. Incluso el PSOE tiene su Pablo Iglesias, al lado de la plaza Rodrigo, en no recuerdo en ninguna el PP. Es decir, nosotros somos gente bastante humildes y no será porque no hay gente del PP que se lo halla merecido, y no sé.

Pero fíjate, a mí me llama la atención. Bien, sigo, no es eso, sigo, me llama la atención como, por otro lado Izquierda Unida es capaz con sus cuatro votos de coaccionar a todo un equipo de gobierno y romper una tradición de 500 años en el tema de los pendones de Semana Santa, por ejemplo. Es capaz de coaccionar a todos, no, no, pues no se pone, y no se pone, y no se pone. Dos años ¿qué? No, no, eso no es cierto, se colgaban muchos más. Bueno, una tradición de 500 años en las que el ayuntamiento se vincula con esa celebración e Izquierda Unida es capaz de conseguirlo.

Por otro lado la placa que tenemos ahí arriba recuerda que hace 130 años, que yo creo que uno de los hechos históricos más importantes en la historia de Sagunto, o de repercusión histórica sin entrar en ningún tipo de valoración, como lo es el pronunciamiento y que Alfonso XII fuera nombrado, por decirlo así, Rey de todos los españoles con la restauración borbónica hace 130 años ahí en los partidores. Y que eso

pues sea una cuestión que no interese para nada a Izquierda Unida, cuando la calle que sí que tiene Alfonso XII en la ciudad, es una calle pues realmente penosa y es un hecho histórico por el cual Sagunto también sale en todas las enciclopedias ¿no?

En fin, nosotros lo vamos a votar en contra porque yo creo que si uno tiene vicios de este estilo de poner nombres de calles y tal, pues me parece muy bien que se hable estas cosas en el partido y tal, pero que no hay que politizar este tipo de cuestiones. Yo creo que cuanto menos política halla en las calles mucho mejor. Cuantos menos nombres políticos mucho mejor. Nosotros creo que hemos dado ejemplo durante los seis años que hemos gobernado. Y bueno, me sumo prácticamente a todo lo que ha dicho Chover en ese sentido.”

El Concejal del grupo EU, SR. LÓPEZ-EGEA, acaba su ponencia diciendo: “Bueno, la verdad es que nos hemos moderado con respecto al año pasado Jose Luis. Te lo puedo asegurar. Nos hemos moderado porque una de las propuestas que hicimos el año pasado de colgar la bandera republicana, pues la hemos quitado. Esperábamos así que el PSOE pues pudiese asumir la moción, ¿no?

Bueno, vamos a ver, nosotros no vamos a desnaturalizar más la moción. Por tanto vamos a mantener los tres puntos. Lo seguiremos intentando el año que viene, que vamos a hacer. Lo seguiremos intentando el año que viene. Solamente tengo que decir una cosa para terminar y es que todos tenemos la sangre roja, nadie la tiene azul, pero algunos piensan en azul.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de EU, BLOC y Sr. Gallart, 13 votos en contra de PP y PSOE y 2 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión las Sras. Solaz y Vilalta.

26 PROPOSICIÓN EU, BOLKESTEIN DIRECTIVA.- EXPTE. 22/05-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida, a cuyo tenor literal:

“Por iniciativa del anterior comisario europeo Frits Bolkestein se está estudiando en la actualidad un proyecto de directiva europea sobre la libre circulación de los servicios en los países de la Unión Europea.

Esta directiva europea, de llegar a ser adoptada, tendría como consecuencia que todos los servicios suministrados en la Unión Europea serían considerados como cualquier producto económico. De esta forma, sectores esenciales como la cultura, la educación, la atención sanitaria y todos los servicios dependientes de los sistemas nacionales de protección social podrían estar sujetos a las mismas formas de competencia económica que las mercancías.

Esta evolución supondría inevitablemente el deterioro de los sistemas públicos de pensiones, de las ayudas sociales o del sistema sanitario, en favor de los sistemas privados. Igualmente significaría la desregulación de nuestros sistemas educativos y el final de toda forma de excepción cultural. Además, la aplicación de esta directiva

pondría en cuestión los derechos de los trabajadores consagrados por las leyes nacionales de los países de la Unión.

En resumen:

1) La propuesta trata del mismo modo a todos los servicios, ya se trate o no de servicios de interés público. No tiene para nada en cuenta exigencias particulares en términos de seguridad, de salud, de garantía de accesibilidad y de financiación, de preservación de la diversidad o de su sustracción a las reglas de la competencia, que son indispensables en ciertos sectores. Por ejemplo, considera a los cuidados sanitarios, la cultura o la enseñanza como servicios económicos en competencia, al mismo nivel que la reparación de un coche o una visita a la peluquería.

Nosotros hemos insistido y seguiremos insistiendo más para que las especificidades de los servicios que implican un interés general y, particularmente los servicios públicos, se tengan en cuenta en este debate. Tanto más cuanto, sin tratarse formalmente de un texto de liberalización, si fuera adoptada esta propuesta tendría como consecuencia someter ciertos servicios públicos a una competencia creciente y no regulada.

Antes de proseguir en la vía de la puesta en ejecución de un verdadero mercado interno de servicios, la prioridad es tener una directiva-marco sobre los servicios de interés público (SIG) que permita a los Estados miembro definir ellos mismos qué servicios consideran importantes para el interés general y deben, por tanto, ser preservados de las normas de la libre competencia.

Esta directiva-marco también debe incluir la garantía de libre elección por las autoridades públicas de los sistemas de financiación y de organización de los SIG.

2) La propuesta limita duramente la capacidad de los Estados a reglamentar, o hasta a controlar, las actividades de servicios en su territorio; o, una vez más, algunas de estas actividades deben poder ser objeto de un marco particular en nombre del interés general.

3) Siguiendo la misma lógica, la proposición prevé el principio del país de origen, lo que significa que el prestatario únicamente está sometido a la ley del país en el cual está establecido.

Este principio favorece al prestatario de servicio. De este modo, no tendría más que establecerse en el Estado de la Unión Europea más laxo a nivel social y establecer su base en dicho país para actuar en todos los demás Estados miembro escapando de sus reglamentaciones más restrictivas.

Los Estados, para evitar las deslocalizaciones y una subida de la tasa de desempleo, corren el riesgo de lanzarse a una carrera por conseguir el régimen menos estricto y al desmantelamiento de los sistemas de protección de los ciudadanos, los consumidores y los trabajadores a los que hayan dado ocupación.

En resumen, la proposición favorece en mucho la libertad de establecimiento y de circulación con relación a otros imperativos asimismo legítimos del Tratado, tales como la seguridad, la sanidad, el funcionamiento de los servicios de interés público, etc...

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar nuestro rechazo a esta propuesta de Directiva Europea que supone un deterioro de las competencias estatales en materia laboral, así como una merma de los derechos laborales de todos/as los/as trabajadores/as europeos.

SEGUNDO.- Trasladar copia de esta moción y acuerdo:

Al Gobierno del Estado Español.

Al Parlamento Europeo

Al Presidente de la Comisión Europea

A los portavoces de los Grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, lee la proposición arriba transcrita.

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Duró Barroso ha dicho esta semana que no piensa retirar la propuesta, pero que está dispuesto a discutir todas cuantas enmiendas se presenten. Por lo tanto, que traigamos aquí una propuesta que hay en el parlamento europeo sometida a debate, pues no califico y ya está. Pero vamos, sinceramente, no sé qué pinta hablando de una propuesta de directiva europea en que la que hay plazo para presentar alegaciones y que el propio Presidente ha comentado que está dispuesto a negociarla. No me parece muy normal, me parece que cuando más lejano nos viene, más dispuestos estáis a traer cosas al pleno, pero. Nosotros vamos a votar en contra porque el mecanismo está en el parlamento europeo y por lo tanto allí se tiene que decidir.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PSOE, EU y BLOC, 7 votos en contra de PP y 3 abstenciones de SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reincorporan a la sesión las Sras. Solaz y Vilalta.

27 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE DISMINUCIÓN BARRERA ELECTORAL.- EXPTE. 23/05-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal BLOC, a cuyo tenor literal:

“Las Cortes Valencianas han creado una ‘Comisión Especial de Estudio para una posible reforma del Estatuto de Autonomía y Consolidación del Autogobierno’ que tienen que hacer pública su propuesta el próximo día 25 de abril.

Para la redacción de la ponencia se ha pedido la comparecencia de diversas personalidades e instituciones con una relación de cuestiones sobre las cuales la Comisión quería conocer la opinión de los comparecientes. Entre estas cuestiones, la séptima, hace referencia a la opinión del compareciente sobre la posibilidad de rebajar la barrera electoral del 5% al 3%.

Respecto a esta cuestión las respuestas han sido diversas, aunque mayoritariamente los ponentes han manifestado su opinión favorable, en este sentido citamos las comparecencias de:

CCOO-PV: “Seríamos partidarios de esta reducción. En primer lugar, porque exigir ‘el 5% de votos emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana’, como dice el artículo 12.2 es discordante con el mantenimiento de la circunscripción electoral provincial y una exigencia superior a la que dispone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. La limitación del 5% perjudica a aquellas fuerzas políticas que, a pesar de que demuestran una representatividad importante, por el hecho de tener un voto más concentrado no pueden acceder a escaños a las Cortes Valencianas.

Si uno de los objetivos de la Reforma Estatutaria es conseguir una profundización democrática y un enriquecimiento cualitativo de la vida política y de la representación,

creemos conveniente este cambio por ser ésta la barrera más alta de las establecidas en los diferentes Estatutos de Autonomía de las comunidades pluriprovinciales.”

INTERSINDICAL VALENCIANA, se manifiesta en el mismo sentido que CCOO pero añade ‘el límite del 5% de los votos totales de la Comunidad Autónoma no tiene ningún sentido...’ ‘...nuestra propuesta pues sería que, en caso de existir un mínimo de votos para la asignación de escaños, éste sea menor del actual, podría situarse en el 3% de los emitidos, y que se aplique a cada circunscripción separadamente...’ ‘... Sería conveniente trasladar del Estatuto a una Ley Electoral Valenciana este aspecto...’

UGT-PV, también se muestra favorable a la rebaja del 3% basándose en un argumento de peso como: ‘...Sólo la lógica y el deber político de acercar a los ciudadanos y las ciudadanas a las instituciones valencianas, se ha de emprender la reforma estatutaria que adecue los resultados electorales a una representación parlamentaria equitativa y que en este caso, como se indica en el enunciado, pasaría por reducir el porcentaje de votos necesarios para acceder a los escaños del parlamento valenciano’.

En este mismo sentido se manifiestan organizaciones como LA EMPRESARIAL, la PYMEV o muchas otras.

Otros casos, como el del Síndic de Greuges no se manifiesta claramente al respecto, ahora bien, deja claro que ‘tampoco creo que exista ningún inconveniente legal para reducir al 3% el número de votos necesarios, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para obtener representación en las Cortes, en consonancia con el que ha manifestado la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional.’

También es cierto que algunas organizaciones como la CIERVAL o AVACU, se han manifestado en contra siempre apelando a la posible ingobernabilidad. En concreto el compareciente de la CIERVAL aportaba la siguiente reflexión: ‘Si bien es cierto que la reducción del porcentaje de votos para la obtención de escaños ampliaría la participación y representación de los colectivos minoritarios, no es menos cierto que la mencionada reducción podría suponer un riesgo para la gobernabilidad y por tanto, un riesgo de inestabilidad política.’

Esta última comparecencia queda bien matizada por la del representante del Consejo Jurídico Consultivo: ‘Con un sistema de partidos ya consolidado, sin riesgo de un multipartidismo exacerbado, al que tanto se temió en las etapas constituyente y estacontituyente, el límite del 5% mínimo de los votos podría rebajarse al 3%, como ocurre en el ámbito estatal para las elecciones generales.’

También en ese sentido en la comparecencia de Vicente Frach y Ferrer, Director del Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universitat de València – Estudi General se presenta un estudio de resultados con la aplicación de las diferentes barreras a elecciones anteriores y llega a ‘concluir que los modelos más pluralistas habrían reflejado mejor la realidad política valenciana y a penas habrían tenido influencia en la gobernabilidad, ..., ni siquiera en el caso de unos resultados como los de las Autonómicas del 87, con una fragmentación elevada de la Cámara, se habrían visto modificados por la ampliación del modelo más pluralista de los propuestos, ...’ ‘La reforma de la cláusula del 5% de los votos válidos emitidos en la CV al 3% de los votos válidos en la CV, pues, no perjudica a los grandes partidos sino que mejora el pluralismo y le da calidad a la democracia valenciana’

Por todo lo expuesto consideramos adecuado que este Ayuntamiento se manifieste sobre la modificación del artículo 12 del Estatuto de Autonomía, y es por ello que proponemos al Plenario del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto considera que para respetar los ideales democráticos, evitar la no representación de minorías significativas y cumplir de una manera más coherente el apartado 3 del artículo 1º del Estatuto que dice: ‘La Comunidad Valenciana tiene como objetivo el refuerzo de la democracia y la garantía de la participación de la ciudadanía en la realización de los fines de ésta’, es necesario rebajar la barrera electoral al 3% de los votos válidamente emitidos en cada circunscripción electoral.

SEGUNDO.- Además, se debería sacar la regulación de la barrera electoral del Estatuto de Autonomía e introducirla en una nueva Ley Electoral Valenciana.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Comisión Especial de Estudio para una Posible Reforma del Estatuto de Autonomía y Consolidación del Autogobierno, a los grupos políticos de las Cortes Valencianas y a los Partidos Políticos con obtención de representación municipal en este Ayuntamiento.”

El Portavoz del grupo BLOC, SR. CIVERA, comienza su ponencia manifestando: “Buenas noches, no voy a leerla ¿eh? Simplemente deciros que hace un Pleno o dos trajimos una moción que la englobaba, pero era genérica al estatuto que se está negociando, o que se está pactando, o que se está elaborando, y perdimos. Y yo, como hoy creo que vais a votarla positivamente todos, porque todo el mundo estamos de acuerdo en las que las minorías estén representadas en el parlamento valenciano, pues simplemente recordaros que lo que se trata aquí es de recordar a qué instituciones se ha consultado el hecho de estar o no de acuerdo con rebajar ese techo electoral del 5% al 3% por tal de igualarnos con otras comunidades. Y como que, independientemente de lo que digan vuestros partidos a nivel de Sagunto, estoy seguro que estáis de acuerdo de que estemos representados, pues deciros simplemente que lo que proponemos es que eso, los acuerdos serían:

-El Ayuntamiento de Sagunto considera que para respetar los ideales democráticos, evitar la no representación de minorías significativas y cumplir de una manera más coherente el apartado 3 del artículo 1º del Estatuto que dice: ‘La Comunidad Valenciana tiene como objetivo el refuerzo de la democracia y la garantía de la participación de la ciudadanía en la realización de los fines de ésta’, es necesario rebajar la barrera electoral al 3% de los votos válidamente emitidos en cada circunscripción electoral. No solamente global sino en cada circunscripción. Es decir, en Valencia, en Castelló y Alicante.

Segundo - Además, se debería sacar la regulación de la barrera electoral del Estatuto de Autonomía e introducirla en una nueva Ley Electoral Valenciana. Sacarla del Estatuto.

Tercero - Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Comisión Especial de Estudio para una Posible Reforma del Estatuto de Autonomía y Consolidación del Autogobierno, a los grupos políticos de las Cortes Valencianas y a los Partidos Políticos con obtención de representación municipal en este Ayuntamiento. Muchas gracias.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, indica: “Simplemente para decir que vamos a apoyar la moción porque se centra en un punto muy concreto del cual parece que estamos, hay bastante consenso a nivel de todo el País Valenciano, además, teníamos que incluso el PP estaba prácticamente de acuerdo en este tema. De toda manera, creemos que es el momento de hacer, se ha empezado la reforma del Estatuto y creemos que ese es un punto que es

interesante que se introduzca por dar esa representación, y derogar o suprimir esta barrera del 5% que no está presente en la mayoría de los estatutos de España. Nada más.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, manifiesta: “Bueno, pues siguiendo con la tradición, después de perder la votación en la moción genérica, parece que el BLOC se centra más en lo que interesa ¿no?, en lo de bajar el techo al 3%. La verdad es que yo creo que nadie se plantea, por ejemplo, que las elecciones locales sean más democráticas y que bajemos el porcentaje de los grupos en las elecciones locales al 3%, sino que todo el mundo entiende que el 5% es un porcentaje adecuado. Nadie lo pone en duda porque al fin y al cabo los que lo piden pues son partidos que, bajo ese punto de vista, entendemos que son minoritarios y no son representativos. Y el tema de si ser representativo con el 3 o el 5% pues es una discusión poco menos que en el aire.

Es cierto que quedan grupos políticos sin representación en las Cortes Valencianas, pero no es menos cierto que no se es más democrático porque el límite esté en el 5 o esté en el 3. De la misma forma que Manolo ha aportado en la moción muchos testimonios o intervenciones de miembros de la sociedad valenciana en la Comisión especial de las cortes para la posible reforma de estatuto, hay otros tantos o más que dicen y opinan que el 5% aporta estabilidad institucional y política, y que entienden que es mejor, sí, sí, sí.

En cualquier caso, nosotros antes hemos votado en contra porque era un tema del parlamento europeo y que estaba abierto, y este es un tema que sigue abierto, que se está negociando por los Síndics de los grupos políticos en las Cortes, y, por lo tanto, no creo que nosotros tengamos que decir aquí gran cosa.

Nosotros nos vamos a abstener, pero, sinceramente, bajo el punto de vista de que el 5% ha demostrado que a lo largo de todas las legislaturas, salvo esta, ha habido al menos cuatro grupos políticos en las Cortes Valencianas y que nosotros pensamos que ya es una representación lo suficientemente importante, y que estar por debajo del 5% pues no implica demasiada representatividad, pero en cualquier caso, como no es un tema competencia de este pleno, sino que es un tema en el que no sólo es competencia de las Cortes, sino que está trabajando en ello, y han llamado y se han presentado las personas que han estimado adecuadas, (pues desde catedráticos, militantes del Bloc que han dado su opinión como Vicente Fran que es un constitucionalista de prestigio, hasta la Presidenta de la academia valenciana de la lengua, o muchas otras personas que bajo el punto de vista de las instituciones en las que están o del sector social que representan pues han dado su opinión.) Y yo creo que a estas alturas la comisión ya tiene suficientes indicios para tomar la decisión que se ha tomado. Lo realmente importante es que va a haber una reforma del estatuto que va a profundizar en el autogobierno de la Comunidad Valenciana, y que eso es algo que nos hace todavía una comunidad más potente, y que va a ser bueno para todos. Muchas gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de PSOE, EU y BLOC y 10 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

28 DAR CUENTA CAMBIO ADSCRIPCIÓN CONCEJALES GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO Y ACTIVIDADES.- EXPTE. 9/05-C:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del escrito del Portavoz del Grupo Popular Municipal, por el que, en virtud de lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; se comunica el cambio de adscripción de Concejales de su grupo a dos comisiones informativas permanentes, según el siguiente detalle:

- Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento:

- Cesa como titular D. Juan Serrano Moreno, quedando como suplente

Y es sustituido por:

- D. Silvestre Borrás Azcona.

- Comisión Informativa Permanente de Actividades Industriales y Comerciales:

- Cesa D. Silvestre Borrás Azcona

Y es sustituido por:

- D. Juan Serrano Moreno.

En estos momentos abandonan definitivamente la sesión los Sres. Borrás, Castelló y Goig.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejales del grupo SP, SR. GIL, manifiesta: “Sr. Fernández en el Pleno del mes pasado yo le hacía una pregunta sobre el techo asignado a las unidades 6, 7 y 8, en el Puerto. Ha pasado un mes, quedamos que me contestaría en la Comisión de Urbanismo de hace unos días, pero ni en la primera ni en la segunda. Sigo esperando que conteste en qué situación se encuentra el techo asignado por el Ayuntamiento, si es más o corresponde al que tiene las fichas urbanísticas.

Y segundo, esa es la pregunta, y segundo es que nos confirmen si en frente de Mercadona, entre la EPA y el Instituto, una zona prevista en el Plan General del año, creo que era en el año 81, o el 79, en una zona que era deportiva se quiere construir algún aparcamiento, que lo sepa, no hace falta que me contesten. Parece que ha entrado algún proyecto a la casa, aquí al Ayuntamiento, de hacer ahí algún tipo de actividad o actuación encaminada a la construcción, creo que en superficie, de un aparcamiento. Bueno, pues si es una zona deportiva, confirmen si eso es así o como es. Nada más.”

El Concejales-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, contesta: “En el caso de la unidad 6,7 y 8, tanto por lo que hace referencia a los metros/techo como lo que hace referencia al tema del precio del cálculo de urbanización, le planteé al técnico que revisara. Me ha dicho que está todo correcto. No obstante esto ya le pasaremos la respuesta por escrito porque el técnico esta última semana, yo pensaba que estaría y no ha estado.

Y respecto a la otra cuestión, aunque yo no la he traído directamente, sí que le puedo decir que en esa zona se está planteando la construcción, bueno la construcción, sí, la adecuación, no sé si recuerdo si total y parcial, como una zona de parking de

manera provisional porque no se le está dando un uso deportivo, y porque en la zona realmente hacía falta un aparcamiento y estaba hecho una campa.”

El Concejal del grupo PP, SR. SERRANO, indica: “Buenas noches, yo quería hacer un ruego sobre todo al Concejal de mantenimiento, supongo o de obras, no está y espero que le puedan trasladar la petición, en la plaza, en la antigua plaza Cervantes, ahora conocida como Plaza de los Naranjos, que no ha sido un buen año para cambiar el nombre, en el centenario.. pero en fin. Es una plaza que todos los que conocen la plaza, ya saben que hay muchas alturas y que está llena de escalones, eh a nosotros nos ha llegado quejas de los vecinos, de por que no se hacen unas rampas que puedan acceder sobre todo las mujeres que van con el carrito de los niños, por que allí además está el centro católico, donde hacen los niños la Catequesis y donde van muchas madres sobre todo en carritos de niños, yo quería hacer una petición, decirle al Concejal y al equipo de gobierno que tengan en cuenta que es una plaza muy concurrida y sobre todo que ya que estamos evitando dentro de lo posible las barreras arquitectónicas, mirar la posibilidad por que pienso, que se ha hecho una rampa en el lado superior pero no en la inferior y la que más se utiliza por los, por los vecinos es la superior, por que allí hay casas, pero la que se más se utilizaría por los que van a la Catequesis sería la inferior, es la que da a la Calle Caballeros, es decir, sería hacer una rampa en todas las alturas de la plaza, muchas gracias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA.

ANEXO: INTERVENCIONES DEL PÚBLICO.

Suspendida la sesión, la Sra. Eva Ordaz, en representación de la Asociación de Vecinos Peñetas y adyacentes, indica: “Buenas tardes, sí, yo soy Eva Ordaz, pertenecemos a una asociación que se va a crear nueva de, Asociación de Vecinos Peñetas y adyacentes, y el tema al que hemos venido hoy es para ver si en el Pleno si nos hacemos un poquito más de fuerza y conseguimos un poco más de ayuda de todos un poquito, porque es el tema de la rampa de Boconio Romano. Seguimos con el mismo problema, más de un año. No tenemos ninguna solución, ningún dato. No tenemos absolutamente conocimiento de que si han ido los técnicos, no han ido los técnicos, solamente que por rumores. Y la verdad para nosotros es un tema de prioridad porque, tanto ambulancias, no tenemos bocas de incendio, y el coche de bomberos tampoco cabe. Entonces, claro, está un poquito bastante abandonado, por lo menos lo que es la parte de las Peñetas y adyacentes.

Entonces, nos interesaría pues que la Sra. Alcaldesa nos diera una solución por si ella tiene conocimiento y si los técnicos del Ayuntamiento ya han ido, para ver cómo va el tema.

Bueno, hemos leído el Levante donde pone que hay una inversión ahí de 218.000€ para acabar de arreglar la calle Dolores y la placeta o la replaza que quieren

hacerle a Vistalegre. No sabemos si eso pertenece al año pasado o si es el presupuesto que tienen este año para el casco antiguo. La verdad es que en la reunión que tuvimos con usted en el mes de noviembre nos dijo que abril-mayo intentaría empezar las obras de la rampa en Boconio Romano. Aparecer este artículo en el Levante nos quedamos un poco sorprendidos cuando nosotros no salimos nombrados por ninguna parte.

Entonces, claro, la pregunta más directa es que ¿cuándo nos toca a nosotros Sra. Alcaldesa? el que visite, por lo menos, nuestro barrio, con técnicos y nos de la solución para la rampa de Boconio Romano. Más que nada porque no tenemos absolutamente, pues ni coches para servicios de sanidad, de lo que es ambulancias. Los servicios sociales tampoco suben por allí. Los coches funerarios tampoco suben, se niegan a subir. Entonces claro, y sobre todo que allí se quema una casita y nos vamos todos detrás, porque no tenemos, vamos, vamos a decir que en 200 metros, ni una boca de riego. Hay una en la calle Peñetes y la siguiente ya está en la calle Mayor. O sea, que durante todo el recorrido de la calle Héroes no hay ninguna. Entonces, nada, pues la cosa es de que nos gustaría, ya que usted siempre está por el bien social, y por estar con el pueblo, que nos diera una solución a lo de la rampa y a ver cuando, y sino pues el reunirnos con usted, y con sus concejales correspondientes, para que nos diera una solución, y que a ver si podía ser de que se empezaran las obras este año. Eso es todo.”

El Concejal del grupo EU, SR. MARTÍN, señala: “Sí bueno, rápidamente y por contestar a la Sra. Eva Ordaz. Vamos a ver, hay dos cuestiones, yo, vamos, no me parece bien plantear la duda de si los técnicos han ido o si hemos tenido conversaciones porque yo creo que hay un miembro de su asociación, que no está por ahí, bueno, Enrique, con el que yo prácticamente hablo todas las semanas. Los técnicos han ido en tres ocasiones a vuestra calle. Entonces, como le he dicho a él en repetidas ocasiones, el tema de Peñetes es un tema que queremos incluirlo este año, pero es un tema que está pendiente del presupuesto, de la aprobación del presupuesto de este año. Pero es un tema que está, una de las actuaciones que planteamos hacer es allí.

Y lo que te referías de la noticia en prensa de la otra actuación en Vistalegre, es una subvención que el Ayuntamiento ha pedido, una subvención que normalmente este año, este año pasado sabéis que hemos tenido dos actuaciones en Ciutat Vella: una las del INEM, que este caso es la subvención, pero no quiere decir que vayan a empezar las obras, sino que se ha pedido una subvención para actuar en Vistalegre. Y las dos actuaciones previstas durante este año son Vistalegre, por parte de la contratación y de la subvención del INEM y por parte del propio ayuntamiento en la zona vuestra. Con lo cual no quiere decir que la noticia que se vaya a empezar, sino se ha pedido una subvención para actuar en Vistalegre. Y la otra actuación que tenemos pendiente es comenzar por la rampa y por Peñetes. Pero que es una cuestión que está vinculada a que este próximo mes, bueno, ya en abril, a partir del mes que viene, se aprueben los presupuestos.

Pero vamos, yo, lo que sí que quería comentar es que yo normalmente con Enrique suelo, casi todas las semanas, él me pregunta y, excepto esta última semana o hace dos semanas que tuvimos un problema porque al parecer hay algunos vecinos de lo que sería la rampa que no están conformes, incluso le planteé a él la posibilidad de hacer alguna reunión porque a nosotros lo que nos gustaría es que la actuación que se haga en Boconio y en Peñetes, sea una actuación que sea consensuada por todos los vecinos afectados en la zona. Pero bueno, que me imagino que con esto quedará claro, pero que vamos que no es una cuestión que se halla olvidado por parte nuestro ¿eh?

Lo que sí que quiero repetiros es que nosotros, la voluntad es, en este año 2005, empezar y hacer la rampa.”

- La Sra. Alcaldesa dice: “Vamos a ver, la dinámica tiene que ser hacer preguntas y luego contestamos. No se puede entrar en un debate, ya que sigan cogiendo.

- El Sr. Martín continua: “Lo que sí que estamos abiertos es si queréis esta semana que viene mantenemos una reunión y explicamos tranquilamente el tema. Pero vamos que no tengáis miedo de que no se va a hacer la obra.”

- La Sra. Alcaldesa manifiesta: “Claro, claro, vamos a ver. Si quiere alguna persona más plantear alguna cosa, pero sino, como ha dicho Miguel Angel, en relación a lo de la asociación ésta nueva que me parece muy bien y muy acertado que hagáis esta asociación. La semana que viene podemos tener una reunión aquí en mi despacho con Miguel Angel y conmigo para ir puntualizando temas. Si os parece. Pero, vamos tenéis la. Pues ahora mismo Enma os la dará. Ahora mismo os dirán el día que nos vemos.”

El representante del sindicato CC.OO., SR. CALOMARDE, expone: “Parece ser que tiene poca pila, gritaré. La verdad, no iba a intervenir, y me lo he pensado. Yo lo que os rogaría, os pediría a todos, todos los políticos, tanto gobierno como oposición, que los técnicos, evidentemente, como trabajadores excelentes cometen errores como cualquiera, pero por favor no os estéis escudando continuamente en los técnicos. Es decir, es que siempre está es que los técnicos, Cortés, si es que los técnicos, los informes, pues da la sensación que casi siempre pues no son correctos y que luego vienen las consecuencias. Que si la oposición, que si los técnicos que posiblemente, que, es decir, vamos a ver, que no entre una especie de psicosis donde los técnicos tengan que afinar hasta los extremos para que después no dejen sus funciones en entredicho. Simplemente eso, simplemente que, reconociendo como puede ser y como es, que los trabajadores, los seres humanos nos equivocamos, pero por favor, estáis gestionando, estáis fiscalizando, los técnicos están ahí. No abuséis tanto nombrando, por favor. Simplemente eso, muchas gracias.”